

*1957-af.* *Valencia*  
*oct. 1959*

**LIBRO DE ACTAS**  
DEL  
**AYUNTAMIENTO PLENO**

OBJETOS DE ESCRITORIO

IMPRESA Y LIBROS RAJADOS

PAPELERIA VILA EMBAJADOR VICH, N.º 17 VALENCIA  
TELÉFONO 14841

CENTRO DE MODELACIÓN IMPRESA PARA OFICINAS PÚBLICAS  
*Papeleria Vila*







DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

AREA DE CULTURA Y ACCION CIUDADANA  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL









2ª CLASE 50 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado

A4248659

Corresponde al reintegro de un libro de actas de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento pleno de esta villa, compuesto de cien folios, debidamente numerados y sellados con el de este Juzgado, que con esta fecha se habilita a tal fin.



San Vicente de Alcantara a 17 de Abril de 1.957.

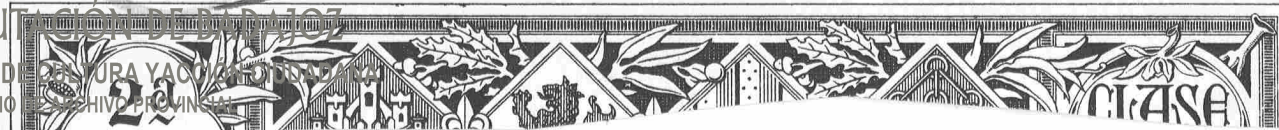
El Juez Comarcal.

El Secretario

*Edo. Juez*  
*Cayetano*



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ  
ÁREA DE SERVICIO  
URBANO Y RURAL  
ARCHIVO PROVINCIAL





001522

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

*Handwritten signature or initials*



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ  
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Pro

é

D

este



Provincia de Badajoz Partido de Alburquerque  
Término municipal de San Vicente de Alcántara AÑO 1957

# LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

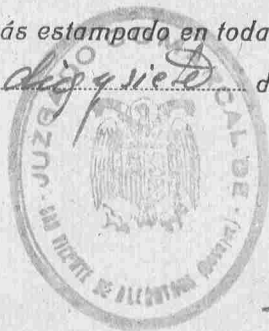
Ayuntamiento Pleno

Este libro, comprensivo de  cien  folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre  el Ayuntamiento pleno  ha sido reintegrado conforme a la vigente ley del Timbre con  un  pliego de papel de pagos al Estado, clase  2.ª letra N  número  4248559

importante  cincuenta pesetas

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta oficina.

San Vicente de A.  a  diez y siete  de  Abril  de mil novecientos  cincuenta y siete



El  Sr. Osmarcol

Sr. Osmarcol

DILIGENCIA DE APERTURA.—Esté libro, compuesto de  cien  hojas, foliadas y selladas con el de este  Ayuntamiento , y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquél  —  celebre, concernientes  al Ayuntamiento pleno —  comenzando con la de este día

Y para que conste, extendiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en  San Vicente de Alcántara  a  diez y nueve  de  Abril  de mil novecientos  cincuenta y siete

V.º B.º

El  Alcalde

Juan Plancha

Juan Plancha

# LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

[Faint, illegible text and signatures, likely bleed-through from the reverse side of the page]





Sesion extraordinaria del dia 19 de Abril de 1954 —

Senores que asisten  
 Sr. Juan-Ramón Barbaño Cáceres  
 " Celestino Habela Ulloa  
 " Joaquin Salgado Santos  
 " Angel Barbaño Cáceres  
 " Antonio Entonado Corto  
 " José Campos Cordero  
 " Nicolas Silvero Bejarano  
 " Manuel Cid de Rivera Llorca  
 " Joaquín Rubio Ramajo

En San Vicente de Alcántara a diez y nueve de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro; a las once y quince se constituye el Ayuntamiento pleno en el Salón de actos de esta Corporación, en sesión extraordinaria, fueria y reglamentariamente convocada, con asistencia de los señores que quedan en funciones al margen y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde. Don Juan-Ramón Barbaño Cáceres, mi que asisten los Concejales señores, fo- ciles y foicles. Cid de Rivera, del Solar Prieta, y de Prado Morales.

Abierta la sesión se dio lectura al acta de la anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Se pasa al Orden del Dia en la forma que consta en la convocatoria, para lo cual se hace constar que concurren un número de los dos terceros partes de los señores Concejales que componen la Corporación.

- 1.º Se examina discusión y aprobación, mediante ratificación del acuerdo de la Mancomunidad de los Ayuntamientos de Albuergue y San Vicente de Alcántara, que se propone contratar un préstamo de cuatro millones quinientos mil pesetas con el Banco de Crédito Local de España, para la electrificación de ambas Villas: Dada cuenta a la Corporación del acuerdo adoptado por la Mancomunidad de los Ayuntamientos de Albuergue y San Vicente de Alcántara, para la electrificación de esta zona, que fue adoptado en sesión celebrada en fecha de hoy de actual por el que se aprueba el expediente para contratar un préstamo de cuatro millones quinientos mil pesetas con el Banco de Crédito Local de España, cuya <sup>suma</sup> se destinara a la ejecución que han de realizar a entrega los Ayuntamientos interesados por la Mancomunidad constituida al respecto fin, como cumplimiento del compromiso contraído con la Empresa constructora y suministradora



Fuerzas Eléctricas del Derto. S. A., y pago de la parte proporcional acordada del total impuesto del presupuesto de la obra de electrificación repetida.

El Ayuntamiento, previa deliberación en que se expuso por los señores Concejales de relieve la verdadera e imprescindible necesidad, en que se hallan ambas Villas del suministro de energía eléctrica para el alumbrado e industria, por unanimidad acuerda:

Ratificar el acuerdo adoptado por la Mancomunidad de los Ayuntamientos de Albarquerque y San Vicente de Alcántara para contratar un préstamo de cuatro millones quinientas mil pesetas con el Banco de Crédito Local de España, para los fines anteriormente expresados.

2º Examen y aprobación del Proyecto de Presupuesto extraordinario para la construcción de la Casa Consistorial; Le procede a dar lectura de todos y cada uno de los documentos que constituyen el expediente del proyecto de Presupuesto refactado de carácter extraordinario para la construcción de la Casa Consistorial; cuyo importe asciende a la suma de setecientos mil pesetas, incluido ingreso en gastos.

El Ayuntamiento hallado conforme premitido documentado por unanimidad le presta su aprobación, pero reservándose la suma que es de setecientos veid mil noventa y cinco pesetas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, a las doce horas, se levanta la sesión, que se extiende este acta, que firman los señores antes de que certifico. Entre líneas "quinta" vale. —

*Manuel Cid de Vivar*  
*Manuel Cid de Vivar*

*Antonio Holgado*  
*Antonio Holgado*

*José Caceres*  
*José Caceres*

*Antonio Caceres*  
*Antonio Caceres*



3  
 Sesión ordinaria repletoria del 26 de Mayo de 1954

Senores que asisten

Don Juan Ramiro Casiano Cáceres

„ Celestino La Bella Ulloa

„ Joaquín Salgado Lomito

„ José Campuzo Cordero

„ Antonio Urquiza Costa

„ Gregorio de Prado Morales

„ Manuel Cid de Rivera Utrero

En San Vicente de Alcántara a veintiseis de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete; a las doce y quince se constituyó la Corporación de pleno en sesión ordinaria repletoria, en el salón de actos de esta Casa Consistorial, con asistencia de los señores que quedan expresados al margen, previa y reglamentariamente convocados, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Dn. Juan Ramiro Casiano Cáceres. No asistió los señores: D. Joaquín del Soler, D. Joaquín Rubio, D. Ángel Joriles, D. Ángel Cortina, D. Nicolás Bejarano y D. Celestino Cid de Rivera, por hallarse algunos ausentes.

Abierta la sesión, se dio lectura al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Se firmó el Orden del Día en la forma que sigue:

1.ª Correspondencia y disposiciones oficiales: Se da cuenta de haber sido adjudicadas las obras de construcción del Campo Municipal de Deportes en la cantidad de quinientos cincuenta mil pesetas a D. Francisco Bellarino Lima, según carta del Sr. Dices Ambrona, fecha del 23 de Mayo actual.

Queda enterada la Corporación.

Oficio de la Inspección de Enseñanza Primaria, que interceda e informe sobre las posibilidades de construcción de escuelas en los caseríos de Mayorga, y a la vista de las correspondientes disposiciones se da cuenta también de lo contestado por la Alcadía, que se hallado conforme, y en su consecuencia ratifica lo hecho, ya que aceptó el presupuesto mayor a cuenta del Municipio, que no podía hacerse.

Oficio de la Junta Calificadora de Destinos Civiles: se da cuenta del oficio que autoriza la provisión de la plaza de secretario, que se halla vacante.



Juuda entienda la Copuración:

2.º Examen, discusión y aprobación de las cuentas municipales del ejercicio del año de 1956. Visto el expediente instruido para la aprobación de las cuentas municipales del ejercicio del año de 1956, las de Presupuesto, Patrimonio y la de Valores independientes y auxiliares de Presupuesto, de cuyo contenido se informó debidamente a la Copuración, diéndole lectura a lo esencial, y

Resultando: Que del examen detenido de toda la documentación, aparece: Que los libramientos de pago están extendidos de acuerdo con las prescripciones legales, por importe de los mismos, en las cantidades libradas, se halla dentro de los créditos presupuestos, y para aplicaciones concretas dentro del mismo, a los que se unen los correspondientes justificantes, que acreditan la realidad del pago realizado.

Que los ingresos obtenidos e ingresados en Caja se acreditan con las relaciones de cargo, acompañadas de los mandamientos de ingresos o cargamientos, por Capítulos y Artículos de Presupuesto en la forma mandada guardar.

Que tanto las relaciones de acreedores como de deudores se hallan conformes con las liquidaciones parciales de todas y cada una de las fortidas del Presupuesto, ya de gastos o ya de ingresos, cuyos rúncos se hallan perfectamente reflejados en las respectivas columnas de la liquidación.

Igualmente los ingresos de créditos anulados, y los créditos de gastos extinguidos, por no haber liquidación u obligación alguna contraída con los mismos, con expresión de la motivación que lo ha originado.

Resultando: Que el remanen del Presupuesto liquidado, en la liquidación remanen final del mismo, ofrece el siguiente resultado:

Movimiento de



fondos del Presupuesto del ejercicio de 1956

Recaudado por todos los conceptos en el año de 1956: = 1.355.106'22

Gratificación en el mismo periodo de tiempo - - = 1.227.872'24

Diferencia que constituye la existencia en Caja que pasa al ejercicio de 1954: = 127.233'95

Resultado de la liquidación y comprobación del Presupuesto

Obligaciones pendientes de pago en

31 de Diciembre de 1956: = 257.963'55 257.963'55

Créditos pendientes de cobro en igual fecha =

148.981'20

Existencia en Caja en fecha de

31 de Diciembre de 1956 = 127.233'95 276.215'15

Diferencia que constituye el superavit 18.251'60

Resultando: Que expuesto al finlido el expediente general durante el plazo de quince días y en este plazo ni en los ocho sub-iguientes se ha formulado reclamación alguna: Y que la Comisión de Hacienda de este Municipio emite informe en el sentido de haber sido halladas las cuentas ajustadas a las prescripciones legales, por lo que procede la aprobación provisional las cuentas de Presupuesto y definitivamente las de Patrimonio y la de Valores independientes y auxiliares del Presupuesto.

Considerando: Que es de la competencia del Ayuntamiento pleno la aprobación de las cuentas municipales, según lo establecido en el artículo 21, apartado 2) de la Ley de Régimen Local, y 790, apartado 3, de la misma Ley, provisionalmente la de Presupuesto, y definitivamente las de Patrimonio y de Valores independientes y auxiliares de Presupuesto.

Considerando: Que no hallada defecto ni inhabilitación alguna que corregir, y de acuerdo con el informe de la Comisión Municipal de Hacienda, procede la aprobación de referidas cuentas.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar provisionalmente las cuentas de Presupuesto del ejercicio de 1956 y definitivamente las cuentas de Patrimonio y la de Valores in-



dependientes y auxiliares de Presupuesto.

3º Examen y ratificación de los proyectos técnicos de la red de distribución de aguas y red de saneamiento. Se da cuenta del oficio del Alm. Sr. Director de la Confederación Hidrográfica del Guadiana que traslada la resolución del Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, de fecha de 14 de Abril pasado por el que se aprueba definitivamente el proyecto de la terminación de la red de saneamiento por un importe de 1.568.912'74 pesetas y 1.801.540'02 pesetas para su ejecución por administración y por contrata respectivamente.

Que igualmente expresada Autoridad también en fecha de once de Abril participa el haber sido aprobado por el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas el proyecto de la red de distribución de aguas, por un importe de 2.140.626'81 pesetas y 2.446.038'34 pesetas para su ejecución por administración y contrata respectivamente.

El Ayuntamiento, a la vista de lo expuesto y antecedentes conexas, por unanimidad acuerda el aprobar dichos proyectos.

4º Examen de la moción de la Alcaldía que propone la fama de poderse realizar las obras de la red de distribución de aguas y terminación de la red de saneamiento. Se da lectura a la moción de la Alcaldía en que se propone, a la vista del expediente instruido al efecto y del que consta el informe emitido por la Secretaría Intervención, el solicitar del Ministerio de Obras Públicas que las obras proyectadas para la realización de las que comprenden la red de distribución de aguas de esta Villa y la terminación de la de saneamiento.

Visto el repetido informe en que se demuestra y prueba por la documentación aportada que el Municipio no carece de los recursos económicos suficientes para que repetidas obras se lleven a efecto no solamente dentro de las posibilidades económicas de este Municipio. Considerando, por otra parte, la necesidad preterita de que tales obras



han de hacer, y que el artículo 11.º del Decreto de 1.º de Febrero de 1952 facultaba a los Municipios que se hallen en la situación de insuficiencia económica, demostrada fehacientemente, como se hace por este Ayuntamiento con las certificaciones expedidas a este fin y unidas al expediente, y estudio económico financiero realizado por el Secretario del Ayuntamiento, el acceder a los beneficios que otorga en sus diversos apartados del artículo 3.º de invocada disposición legal a los Municipios de población superior a 12.000 habitantes.

El Ayuntamiento, después del examen de toda la documentación unida al repetido expediente y discusión de la propuesta formulada en la sesión del Sr. Alcalde, por unanimidad acuerda:

- 1.º Hacer uso en todas sus partes el informe de la Secretaría-Intervención y memoria corrigiendo de la Alcaldía.
- 2.º Que por el Sr. Alcalde se dirija al Sr. Ministro de Obras Públicas, en nombre y representación de este Ayuntamiento, en replica de que se conceda a esta Municipalidad el régimen regulado por el Decreto de 1.º de Febrero de 1952, artículo 3.º, con referencia al 11.º del mismo.
- 3.º Que, en su virtud, se conceda para la realización de las obras de la red de distribución de aguas y terminación de la red de saneamiento de esta Villa, una subvención del cincuenta por ciento del presupuesto actualizado al momento de la ejecución, y el veinticinco por ciento en concepto de anticipo a reintegrar en la forma determinada en el apartado D) del invocado artículo 3.º del Decreto de 1.º de Febrero de 1952.
- 4.º Que, además, se rectore su inclusión en el "Plan de Badajoz" porque es la forma más asequible para la efectiva realización práctica de los proyectos aprobados.
- 5.º Escrito del Director de la Agrupación municipal: Se da lectura a mencionado escrito, de queda unificada la



la Confederación, y a la vista de ello se acuerda que el Sr. Alcalde llame a todos y cada uno de los interesados para volverlos a la disciplina, y proceder a la expulsión de todos el que no lo acate; y no haya posibilidad alguna de atender a los extremos de orden económico pretendidos.

6º Examen de los gastos de instalación de la Biblioteca: Aun no se ha concretado el juicio que se ha de fijar a la obra hecha por el Sr. Bomeya, por lo cual ha de aplazarse la conclusión definitiva, que en su caso proceda.

7º Pago de los gastos de redacción técnica de los proyectos de la red de distribución de aguas y red de saneamiento, por un importe de cincuenta y dos mil setecientos diez y ocho pesetas con sesenta y tres céntimos; se da cuenta de los fundamentos definitivos de expresadas obras que han sido formulados por la Confederación Hidrográfica del Guadiana por las redacciones de proyectos, y que hallados conformes, por unanimidad se acuerda su aprobación, y que el pago de mencionado gastos sea satisfecho con cargo al crédito de multa del ejercicio pasado para gastos de mejora de la red de distribución.

8º Petición del contratista de la Casa Consistorial para que se le abone cantidades a cuenta: Se da cuenta de la petición que formula referido contratista para que se le haga entregas a cuenta, y a la vista de ello se acuerda que por Sr. Alcalde se ordene, dentro de las posibilidades económicas del Municipio, entregas a cuenta de las certificaciones que han de expedir el Sr. Arquitecto, dentro del Presupuesto extraordinario en proyecto.

Previa declaración de urgencia se procede al examen

9º Comunicación de la Confederación Hidrográfica del Guadiana que informa de haber sido aprobada la liquidación de las obras de la conducción de aguas y captación, que ha sido hallado conforme en todas sus partes por la Dirección



El Ayuntamiento queda enterado

10: A la vista de los proyectos técnicos realizados para la red de distribución de aguas y red de saneamiento, se acuerda también que se solicite que incluya en obras de cooperación de la Caja Diputación provincial.

11: Puentes y fuentes: El Teniente Alcalde Sr. Salgado ruega a la Alcaldía se retire el viento de los caños, se corten las raíces del joro de los caños y se retiren los encombros de la oja del Sr. Ramajo. La Alcaldía promete darle cumplimiento y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión a las cuatro, y se extiende la presente acta que firman los señores asistentes, de que certifico.

Juan Román Coarasa

J. Salgado

Nicolás Silveira

Gregorio de Prado

Sesión extraordinaria del día 30 de junio de 1954

Señores que asisten

Dn Juan Román Coarasa Coarasa

" Joaquín del Solar Rama

" Joaquín Salgado Sautó

" Joaquín Rubio Ramajo

" Nicolás Silveira Bejarana

" José Campos Cordero

" Ángel Coarasa Coarasa

En San Vicente de Alcántara a veintiocho de junio de mil novecientos cincuenta y siete; a las veintidós hora se constituye el Ayuntamiento pleno en sesión extraordinaria previa y reglamentariamente convocada en el salón de actos de la Casa Consistorial, con asistencia de los señores que quedan expresados al margen y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Dn Juan Román Coarasa Coarasa. No asistieron los Concejales señores Faciles y Jentes, no vino D. Sid de Rivera, D. Manuel y D. Eledoro. En Entenado, Sr. Habeta y Sr. de Prado, a consecuencia de sus ocupaciones del campo.

Abierta la sesión se dió lectura al acta de la sesión an-



terior que fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se pasa al Orden del Día, que lo es en la forma que sigue:

1º Expediente de suplemento de crédito para satisfacer los aumentos del personal ordenados por el Decreto-Ley de 12 de Abril del corriente año: Visto el expediente levantado al efecto, en el que consta que el total aumento de los sueldos de personal de este Ayuntamiento de plantilla, funcionarios, empleados y otros, y

Resultando: Que del examen del mismo se deduce que los aumentos, en la diferencia entre el sueldo anterior y el fijado por citado Decreto-Ley, en los sueldos de los empleados de este Ayuntamiento, por todo un año, es del orden de ciento cuarenta y cinco mil trescientas cincuenta pesetas, pero que este aumento solamente afecta a los turnos, resulta un aumento para el presente año de ciento noventa y cinco mil quinientas cincuenta pesetas con cincuenta céntimos.

Resultando: Que como consecuencia de hallarse vacante las plazas de Interventor, Oficial de Secretaría, y dos guardias municipales cuyos puestos no se desempeñan ni interinamente ni por temporero, hay que deducir la parte proporcional, por lo que se ha calculado que bastará con el aumento de noventa y cinco mil quinientas cincuenta pesetas, en una partida global para el pago de los aumentos de las pensiones, digo, de los aumentos ordenados.

Resultando: Que realizado un estudio detenido de todas las partidas del Presupuesto de Gastos, no puede disponerse del resultante de la liquidación en concepto de superávit, porque se aplicó al pago de los aumentos de las pensiones de los funcionarios, pero hay otras partidas que puede disponerse de ellas en la forma que sigue.

Conceptos que se detallan



Capítulo-Partido-Par-  
tido cuas Lidas

## Detalle del concepto

Importe de  
que se deduce

52	12	58	La consignación íntegra por no haber obliga- ción entera, por gastos de formación de pa- drones y recaudación	14.500'00
62	12	60	Parte de la consignación del fondo del In- terveniente	8.550'00
"	"	62	Idem la de oficial de Secretaria	9.000'00
"	"	77	Idem de guardias municipales-	10.000'00
9	3	118	Idem de la Ayuda familiar -	9.500'00
19	11		Condiciones consignadas para el Podfe	2.500'00
"	"		Idem para gastos de formación de padrones	9.500'00
"	"		Idem de Comedor escolar -	9.000'00
"	"		Idem de la clase de analfabetos	9.000'00
"	"		Idem de Montepios	20.000'00
Total				95.550'00

Cuya suma es igual a la calculada para el pago de la  
diferencia de sueldos, que en una partida se adicionaria al  
Capítulo 62 del Presupuesto de Gastos, en el artículo pri-  
mero del mismo.

Considerando: Que ordenado por la Norma X 11, apartado 1) de  
la Orden de 3 de Junio actual se lleve a cabo los suplementos  
de crédito necesarios para el pago de los haberes de personal en  
la parte que se ha producido el aumento por lo dispuesto  
en el Decreto-Ley de 12 de Abril pasado, y de acuerdo con lo es-  
tablecido en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, por  
cuyo precepto se autorizan los suplementos de crédito me-  
diante transferencia de unos a otros capitulos del presupuesto  
de gastos.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda: El aprobar  
la propuesta de suplemento de crédito que anteriormente se des-  
cribió, por la suma de noventa y cinco mil quinientos cincuenta  
pesetas, que se deducirán de los conceptos reunidos para



reformar una sola partida adicional a los gastos de personal de este Ayuntamiento, en el Capítulo 6: art: 1: del Presupuesto de gastos.

2º Dar cuenta a la Corporación del contenido de la Orden de 3 de Junio y adjuntar los acuerdos pertinentes a que se refiere la norma XII, de la misma; Vista expuesta de la disposición, oído el informe del Secretario de la Corporación, quien a la vista del Presupuesto Ordinario pone de manifiesto a la Municipalidad que ningún funcionario ni empleado percibe gratificaciones de clase alguna, fuera de las que legalmente impone la propia Ley; Que una vez examinadas las posibilidades económicas del Ayuntamiento con referencia al aumento de los gastos extraordinarios para fijarlas con arreglo a los nuevos niveles; conidad que supone los aumentos ordenados o establecidos por el Decreto-Ley de 12 de Abril de 1957, e importe de los gastos de personal, en la forma que se detalla en la certificación comoda del expediente

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda:

- a) - Que no procede absorber cantidad alguna, porque no es percibida por ningún empleado por ningún empleado gratificaciones de carácter discrecional por parte de la Corporación.
- b) - Que los gastos extraordinarios de Julio y Navidad se abonarán con arreglo a los niveles antiguos, por no haber posibilidad económica de aumento en el actual presupuesto
- c) Que el aumento que supone, para todo un año, a este Municipio los incrementos de sueldo del personal al servicio del mismo es del orden de ciento cuarenta y cinco mil trescientos cincuenta pesetas, y de cuyo aumento solamente afecta al presente año, en los tres trimestres, la cantidad de ciento nueve mil doce pesetas con cincuenta céntimos



d) Que el importe de los gastos de personal, en circunstancias normales en todo el año, del personal de plantilla, es de seiscientos treinta y ocho mil ciento veintiseis pesetas en ochenta y tres céntimos. Y del personal contratado es de veintitres mil setecientos sesenta y cinco pesetas. A cuyas sumas ha de agregarse la cantidad de nueve mil pesetas por gastos de asistencia médica-farmacéutica, y diez mil pesetas del Impuesto de Utilidades.

3.ª Propuesta de la Alcaldía para solicitar de la Excm. Diputación provincial una aportación para la construcción de la Escuela y vivienda de la Maestra del Caserío de "Los Corchos". El Sr. Alcalde-Presidente informa a la Corporación municipal de la situación en que se halla el proyecto para la construcción municipal, digo, de la Escuela y vivienda para la Maestra del Caserío de Los Corchos, que a consecuencia (de los diversos aumentos de sueldo al personal activo y pasivo del mismo, en forma alguna puede) se rectifica esta redacción en el sentido de continuar: que a consecuencia de no haber vivienda, está cerrada la escuela, y que incluso ésta es un local completo y totalmente inadecuado: Que por este motivo se redactó el oportuno proyecto para ser construido por la Junta provincial de Construcciones escolares, pero dado que el Municipio este año sufre por una situación económica difícil, a consecuencia de los diversos aumentos de sueldo al personal activo y pasivo del mismo, en forma alguna puede realizar la aportación del veinticinco por ciento de la obra, que es del orden de unos cincuenta mil pesetas.

Por lo que propone a la Corporación que se solicite de la Excm. Diputación provincial que en cargo a los fondos de la misma destinados a construcciones escolares se realice esta aportación, para que pueda construirse fructuosa Escuela y vivienda con toda urgencia, para que se mejore el nivel cultural de los Corchos, y cese la clamorosa de la Escuela por



no haber vivienda para la Maestra; y que la del Convento del Convento la realice el Ayuntamiento con aportaciones suyas en el financiamiento.

El Ayuntamiento, por unanimidad, así lo acuerda.  
4º. Acuerdos sobre gastos de personal y material de Oficinas de la Mancomunidad de los Ayuntamientos de Albornoz y San Vicente de Alcántara: Se da cuenta de que todos los gastos por gratificación al personal de Oficinas y material de la Mancomunidad de los Ayuntamientos referidos, ha de ser ratificado con cargo a los presupuestos ordinarios de ambos Ayuntamientos, con exclusión de las cantidades solicitadas fuera presupuestos, que se destinaron en concreto y especialmente a ratificar las cantidades que ha de aportarse por la Mancomunidad.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda, como ya anteriormente se ha hecho, que todos sumas de gastos de gratificaciones de personal y material se realice con aportaciones de los presupuestos ordinarios de los Ayuntamientos, a cuyo fin se enajenarían los créditos adeudados para ello.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las veintidós horas, y se extiende la presente acta que firman los señores asistentes, de que certifico.

Juan B. Cantano J. Salgado  
Sebastián López  
Angel Cantano  
Francisco Sánchez



# Sesion extraordinaria del dia 13 de Julio de 1954

Senores que asisten

- Don Juan Ramon Cortaño Cáceres
- " Celestino Habela Ulloa
- " Joaquin del Solar Borne
- " Joaquin Salgado Fontes
- " Joaquin Rubio Romajo
- " José Compañy Cordero
- " Nicolás Silvero Bejarana
- " Eusebio Cid de Rivera Elvira
- " Angel Cortaño Cáceres
- " Manuel Cid de Rivera Elvira

En San Vicente de Alcántara a trece de Julio de mil novecientos cincuenta y siete; a las veintuna hora se constituyó el Ayuntamiento pleno en sesion extraordinaria, en el salin de outos de la Casa Consistorial, previa y reglamentariamente convocada con asistencia de los señores que quedan expresados al margen y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Juan Ramon Cortaño Cáceres

No asisten los señores Concejales. Dn. Antonio Estrada, Dn. Gregorio el Prado y D. Angel Jociles.

Abierta la sesion se dio lectura al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Se pasa seguidamente al Orden del Dia, que es como sigue:

1º: Visita del Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia y demás Autoridades a la inauguracion de la Biblioteca municipal. El

Sr. Alcalde informa a la Corporacion de que en motivo del aniversario del Abramiento Nacional se inaugurará la Biblioteca municipal el proximo dia veinte de las ocho de la noche, segun se ha comunicado al Jefe provincial de Falange Española Tradicionalista y de las Juntas, con consentimiento del Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia Srno Sr. Presidente de la Junta Diputacion provincial y otras Autoridades, por lo que debia procederse a fijar los actos que hayase de celebrarse.

La Corporacion, entendiendo por unanimidad acuerda: Que las principales Autoridades de la localidad salgan a estarles al limete del termino; el Ayuntamiento y barrio en la Plaza del Santo Cristo, a donde sera invitado el vecindario que acuda para ofrecer un homenaje



a las Autoridades, trasladándose esta seguidamente a la Ermita de Nuestra Señora de Fátima, y al momento a la inauguración de la Biblioteca; terminado este acto, se ofrecerán por el Ayuntamiento un pequeño refrigerio a las Autoridades referidas e invitadas.

2.<sup>o</sup> - Moción de la Alcaldía para que el Ayuntamiento suscriba el compromiso de aportar para la realización de las obras de la red de distribución de aguas y terminación de la red de saneamiento de esta Villa a la Confederación Hidrográfica del Guadiana: - se da cuenta de esta moción mediante lectura a los señores Concejales, de que, como ya tienen perfecto conocimiento por acuerdos anteriores, el Municipio está obligado a aportar la cantidad equivalente al veinticinco por ciento del importe de los presupuestos de referidas obras, y, además, la devolución de la cantidad del veinticinco por ciento de las mismas obras, que conceda el Estado en concepto de anticipo, por cuyo motivo la Corporación debía, si lo considera procedente, adoptar los acuerdos pertinentes de las obligaciones a que queda vinculado para poder realizar las obras referidas.

Debidamente enterado el Ayuntamiento por unanimidad acuerda: Que el Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara se comprometa y obligue a aportar el veinticinco por ciento del importe de los presupuestos de las obras de la red de distribución de aguas y terminación de la red de saneamiento de esta Villa, que resulte en los proyectos reformados al tiempo de realizarse referidas obras.

Que también se vincule y obligue a devolver el veinticinco por ciento del importe de referidos presupuestos que en concepto de anticipo recibirá el



Estado a través de la Confederación Hidrográfica del Guadiana para la realización de las obras oportunamente señaladas, cuya cantidad se determinará por los Servicios Técnicos de exparte de la Confederación al actualizar los presupuestos de las obras en el momento en que se lleven a cabo

Y no habiendo más asuntos de que tratar, a las veintinueve y cuarenta y cinco, extiendo la presente que firman los señores asistentes, de que certifico

~~Juan Ramón Cortés~~

~~José Salgado~~

B. Urbina H. Abela

Manuel Cid de Rivera

Gregorio de Prado

~~Angel Joubert~~

Joaquín Rubio

~~Felipe José Jura Chino~~

~~José María~~

Sesión extraordinaria del día 15 de Agosto de 1954

Señores que asisten

Dn. Juan Ramón Cortés Coies

B. Urbina H. Abela

Joaquín del Solar Buena

Joaquín Salgado Santos

Joaquín Rubio Ramajo

José Campos Bordero

Gregorio de Prado Morales

En San Vicente de Alcántara a quince de Agosto de mil novecientos cincuenta y siete; a las doce horas se constituyó el Ayuntamiento pleno en sesión extraordinaria (previa y reglamentariamente convocada en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, en asistencia de los señores que quedan expresados al margen y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Dn. Juan Ramón Cortés Coies.

No asisten los señores Joubert y Joubert, Entomado Cortés, los



señores Cid de Rivera Elviro, Sr. Constante Caiz y Sr. Silvano Bejarano, quienes se hallan ausentes

Abierta la sesión se da lectura al acta de la anterior que es aprobada por unanimidad.

El Sr. Alcalde propone y la Corporación acepta, antes de entrar en el Orden del Día:

1º: Que como exacta la manifestación que ha producido a la Corporación la visita al pueblo, en motivo de la inauguración de la Biblioteca municipal, del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia y otras Autoridades.

2º: Que como en esta el agradecimiento de la Corporación al Sr. D. Don Leonardo Garcia Ortes, Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la actividad e interés puesto para la redacción y la implantación de los proyectos técnicos de la red de distribución de aguas y terminación de la red de saneamiento de esta Villa en las mejores condiciones que hacen posible la realización práctica de las obras en las mejores posibilidades económicas que permite la ley.

Se firma el Orden del Día que es como sigue:

1º- Examen, Discusión y aprobación del Presupuesto extraordinario para la construcción de la Casa Consistorial. De orden del Sr. Alcalde se procede por el infrascripto Secretario a la lectura de todas y cada una de las partidas que constituyen el Presupuesto extraordinario redactado para la construcción de la Casa Consistorial; de todas y cada uno de los documentos anexos al mismo.

Se examina las Memorias redactadas por el Sr. Alcalde en que se justifica plenamente la necesidad de este Presupuesto extraordinario y la Memoria-dictamen emitido por la Comisión de Hacienda municipal, en que se propone la constitución del mismo.

Época here discusión en que se dieron explicaciones por



el Sr. Alcalde a alguno de los señores Concejales que lo solicitaron:

Que en la tramitación de mencionado expediente se han cumplido las prescripciones legales, sin que se haya formulado reclamación alguna, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda: Aprobar el Presupuesto extraordinario para la construcción de la casa consistorial, cuyo resumen es como sigue:

= Presupuesto de Gastos =

Capítulo II - Gastos de primer esta.		
Unidad	_____	406.950'00
Total	_____	406.950'00

Presupuesto de Ingresos:

Capítulo II Subvenciones	_____	250.000'00
" IV Enajenaciones	_____	456.950'00
Total de Ingresos	_____	406.950'00

= RESUMEN =

Importe del Presupuesto de Gastos	406.950'00
" " " Ingresos	406.950'00

= Tarifas =

2º Examen de la resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas, a través de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, que determina los auxilios que el Estado presta para la realización práctica de los proyectos técnicos, ya aprobados, para la red de distribución de aguas y terminación de la red de abastecimiento, mejor dicho, de saneamiento. Se da cuenta a la Corporación de la resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha de diez y siete de julio pasado, Ref. D.H. 4422-D-4422-S, por la que se acuerda a lo pedido por este Municipio, de incluir la realización de las obras que antes se mencionan, en las distribuciones del Decreto de primer orden de Fomento de mis presupuestos unificados y del; en virtud de lo cual el Estado concede una subvención de dos millones ciento veintitres mil setecientos ochenta y nueve pesetas con



diez y ocho céntimos, equivalente al cincuenta por ciento del total presupuesto; y un anticipo de un millón seiscientos y un mil ochocientos noventa y cuatro pesetas con cincuenta y nueve céntimos, igual al veinticinco por ciento de la totalidad de la obra; y debe ajustarse el Municipio la suma de un millón seiscientos y un mil ochocientos noventa y cuatro pesetas con cincuenta y nueve céntimos, resto del total importe de las obras proyectadas.

Considerando que expresada resolución se halla en un todo conforme con lo pedido por la Corporación municipal en fecha del veintiseis de Mayo pasado, que fue este acordado.

El Ayuntamiento por unanimidad acepta y aprueba la resolución indicada.

3º Acuerdo por el que se adquiere el compromiso de aportaciones que ha de realizar el Ayuntamiento a la Confederación Hidrográfica del Guadiana para las obras de distribución de aguas de esta Villa y terminación de la red de saneamiento. Dada cuenta de las estimaciones que ha de realizar este Municipio para poder llevar a efecto las obras que se detallan en la resolución, red de distribución de aguas y terminación de la red de saneamiento, y a la vista de la D. M. de 17 de Julio de 1954, el Ayuntamiento, debidamente enterado en todos sus pormenores, por unanimidad acuerda:

1º Aceptar el anticipo del Estado del cincuenta por ciento del presupuesto de las obras de red de distribución de aguas y terminación de la red de saneamiento, que han sido aprobadas por un importe total provisional de cuatro millones doscientas cuarenta y siete mil quinientas setenta y ocho pesetas con treinta y seis céntimos, siendo el definitivo el que resulte de la liquidación de obra en las condiciones que determinará el De-



creta - Ley de 30 de Diciembre de 1956 y la O.M. de 19 de Enero de 1957.

2º Aceptar el anticipo del Estado de un veinticinco por ciento del mismo presupuesto definitivo de las obras.

3º Contribuir a la ejecución de las mismas con entrega del veinticinco por ciento restante, o sea, provisionalmente, uno millón seiscientos y un mil ochocientos noventa y cuatro pesetas con cincuenta y nueve céntimos, y en definitiva, la mayor cantidad proporcional que pudiera resultar de la mayor cuantía de la adjudicación, a la que las obras se adjudiquen.

4º Todo el excedente sobre el presupuesto de adjudicación será de cargo del Ayuntamiento, cualquiera que sea la causa a que obedezcan los presupuestos adicionales, lo mismo de obra que por revisiones de precios o cualquier otro concepto.

5º En su nombre y en ratificación de lo expresado y de sus compromisos anteriores, el Ayuntamiento se compromete:

a) - A la entrega de las aguas y de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras y sus extracciones de piedra, arena y materiales de construcción que la Confederación Hidrográfica del Guadiana le suministre.

b) A satisfacer durante la ejecución de las obras con las certificaciones que vayan siendo expedidas por la Confederación la cantidad de un millón seiscientos y un mil ochocientos noventa y cuatro pesetas con cincuenta y nueve céntimos, más la cuarta parte del total anualmente que se derive de la hitación ahorrada.

c) A reintegrar en veinte anualidades sin interés, contadas a partir de la terminación de las obras, una cantidad igual a la consignada en el párrafo anterior, resultando cada anualidad de cincuenta y tres mil noventa y cuatro pesetas con setenta y tres céntimos, más el aumento que al Ayun-



tamiento en la posible obra del presupuesto.

d) Si hubiere baja con respecto al presupuesto de cuatro millones doscientas cuarenta y siete mil quinientas setenta y ocho pesetas con treinta y seis centimos, se repartirá esta baja entre el Estado y el Ayuntamiento en proporción a sus aportaciones.

e) Si hubiere, respecto al presupuesto de adjudicación mayor costo por adicionales de mano de obra o revisión de precios o cualquier otra materia, este aumento sería de exclusivo cargo del Ayuntamiento.

4.- Expediente de transferencia de crédito de unos a otros Capítulos del Presupuesto de Gastos: lito mencionado expediente en el que se propone la transferencia de unos a otros

Capítulos del presupuesto de Gastos del Ejercicio corriente. Y Resultando: que por el examen del mismo se viene a la conclusión de que se trata de atender al pago de gastos necesarios, y que han sido acordados, algunos de ellos, ya por el Ayuntamiento pleno, aunque suspendido a la formalización del expediente de suplemento de crédito, que ha de ser mediante transferencia, porque el superior del ejercicio anterior ya ha sido aborrido en otros suplementos de crédito.

Considerando: que el Ayuntamiento pleno puede acordar los suplementos de crédito cuando el aumento del gasto venga determinado de manera necesaria, conforme lo establecido en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda: Aprobar el expediente de transferencia de crédito en la forma que sigue:

Capítulo Art. Partida

Capítulo que se refuere en  
Detalle del concepto

Cantidad que se  
refuere

1º 8º 36 Para pago del mayor costo de la suscripción a revistas profesionales.

Suma y sigue =

133'65  
133'65





Capítulo Art. Partida	Detalle del concepto	Cantidad que se refiere
	Suma anterior	133'65
1º 8º 37	Mayor importe de suscripción a revistas culturales	44'00
" " 38	Id. de anuncios oficiales	2.000'00
" 11 39	Gasto mayor del relleno de matrices de contribución	24'20
3 1º 44	Idem del costo del uniforme de la Guardia municipal	4.000'00
" 1º 48	Para pago de gastos de recome a detenidos	5'05
4 8 54	Mayor costo de las placas de rodaje	2.000'00
6 1º 85	Un quinquenio omitido al Vor fillies	951'66
6 1º 90	Mayor parte del vestuario de los m. balternos	50'00
6 1 91	Idem del parte de paqueros de la correspondencia	523'93
7º 2º 100	Idem de mantenimiento de jumento de la caballería del servicio de impreza	2.000'00
10 3º 126	Idem por la adquisición de roles para el campo de deportes	34.500'00
10 " 134	Idem para la adquisición de instrumentos de música de la Agrupación de esta Villa	16.000'00
	<b>Total</b>	<b>65.262'49</b>
	= <b>Capítulo de que se detrae =</b>	
19º 4º 102	Se detrae por consignación íntegra para la adquisición de un coche finche	12.000'00
11 3º 138	Idem para reparación de vías municipales	50.000'00
19 U	Idem por cobro de recursos sociales del ejercicio pasado	612'49
19 U	Idem de la consignación para pago de impuestos	2.000'00
19 U	Idem de alquiler de locales	650'00
	<b>Total =</b>	<b>65.262'49</b>
	<b>Resumen</b>	
	Cantidad que se refiere	65.262'49
	Idem que se detrae	65.262'49
5º	Acuerdo del Ayuntamiento para solicitar de la Exma Diputación provincial que se conceda una subvención con cargo al Presupuesto especial de obras de cooperación para las	



las obras de la red de distribución de aguas de esta Villa y la terminación de la red de saneamiento). - El Sr. Alcalde manifiesta a la Corporación, como oportunamente ya fue informada, que es aprobados definitivamente los proyectos técnicos para las obras de la Red de distribución de aguas por un importe de dos millones cuatrocientos cuarenta y seis mil treinta y ocho pesetas con treinta y cuatro céntimos, (O.M. de fecha de 11 de Abril de 1954) y el de la Red de saneamiento por una suma de un millón ochocientos un mil quinientos cuarenta pesetas con dos céntimos (O.M. de 14 de Abril de 1954), que hace una suma total de 4.247.548.36 pesetas.

Por Orden Ministerial de la Dirección General de Obras Públicas de 14 de Julio pasado se incluye la obra proyectada en los beneficios del Decreto de 1.º de Febrero de 1952, por cuya razón la totalidad (se incluye la obra proyectada en los beneficios del Decreto de) nulo lo entre parentesis por repetido, y sigue: de la obra de Distribución de Aguas, de esta Villa y la terminación de la red de saneamiento se le subvenciona con cargo al Estado, del cincuenta por ciento, igual a la cantidad de dos millones cuatrocientos veintiseis mil setecientos ochenta y nueve pesetas con diez y ocho céntimos, cuya cantidad es a fondo perdido; un anticipo reintegrable del veinticinco por ciento por la suma de un millón sesenta y un mil ochocientos noventa y cuatro pesetas cincuenta y nueve céntimos. Por lo cual ha de aportar el Municipio de San Pedro de Alcántara la cantidad de un millón sesenta y un mil ochocientos noventa y cuatro pesetas con cincuenta y nueve céntimos, o sea el resto del veinticinco por ciento.

Como quiera que el Municipio no tiene posibilidades económicas, como se ha puesto de manifiesto en el ex-



pediente instruido al efecto para que se incluyera en los beneficios de la indicada disposición, extensos que se han tenido en cuenta por la Confederación Hidrográfica del Guadiana a este efecto, y no queda otra solución si no es el dirigirse a la Excmo. Diputación provincial para que se incluya en el presupuesto de obras de cooperación. Ampliamente debido el problema, que entiendo para esta Villa de vital importancia, y que con mencionadas obras se solucionarían una serie de problemas que afectan de manera especial a la sanidad e higiene, y teniendo en cuenta que el servicio de cooperación de la Excmo. Diputación provincial resulta económica para estas obras, por su misma necesidad, y habida cuenta de que relativamente es una cantidad pequeña con relación a las obras; el Ayuntamiento por unanimidad acuerda:

Que se autoriza al Sr. Alcalde para que en nombre y representación de este Ayuntamiento se dirija a la Excmo. Diputación provincial en solicitud de que se conceda a este Municipio una subvención del veinticinco por ciento de la obra a realizar, que asciende a la cantidad de un millón sesenta y un mil ochocientos noventa y cuatro pesetas cincuenta y nueve céntimos con cargo al presupuesto especial de obras de cooperación, cantidad que es la que ha de aportar este Ayuntamiento para la realización de las obras de la Red de distribución de aguas y la terminación de la Red de saneamiento, cuya cantidad, si las posibilidades de la Excmo. Diputación sería a fondo perdido, y caso contrario, en concepto de anticipo sin interés en la parte proporcional que aquí se acordó.

6.º Certificación de obra realizada en la construcción de la Casa Consistorial que ha sido expedida por el Sr. Arquitecto. Se da cuenta de la certificación expedida por el Sr. Arquitecto, Dn. Francisco Cebaseco y Alamo Duque, de la



obra realizada en la construcción de la Casa Consistorial y que asciende a la cantidad de doscientos diez y ocho mil cuatrocientos setenta y cuatro pesetas con sesenta y ochocientos, que unidas a otras anteriores, hace un total de cuatrocientas noventa y ocho mil veintinueve pesetas con sesenta y un céntimos.

Enterado el Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar el o la certificación de obra, expedida por el Sr. Arquitecto, y se fraque con arreglo a las posibilidades económicas del Municipio.

7: Intancia de servicio de frascos. Se aplaza para otra sesión.

8: Acuerdo sobre la forma de construcción de los edificios de las escuelas y viviendas de los Corchos y el Carrío del Convento. Se da lectura a la comunicación de fecha nueve del actual número 193, de la Junta provincial de Construcción y Escuelas, en la que se ofrece una fórmula para la construcción de la Escuela y vivienda en los Corchos y en el Convento, mediante la cual la Junta provincial daría unas subvenciones de ciento veinticinco mil pesetas, a razón de setenta y cinco mil pesetas para la Escuela y cincuenta mil pesetas para la vivienda.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda aceptar la fórmula propuesta y se compromete a construir la Escuela y vivienda por las sumas ofrecidas, en los Carríos de los Corchos y del Convento, con aportación del solar por el Municipio y el resto del impuesto.

9: Dto sobre la asfincación en la parte de entrada de la calle principal del Ramacho del Coto: El Sr. Alcalde propone que, habida cuenta de que la calle principal del Ramacho del Coto no sigue la asfincación adecuada, puesto que es mucho más estrecha que el resto de la calle, debe acordarse la modificación correspondiente en el proyecto general de



Enranché, con el fin de que la entrada de expresada calle tenga la alineación igual en toda su extensión.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda que se tramite el expediente para fijar la alineación definitiva de la finca que no ha tiene en la entrada de la avenida principal del Enranché del Cobis.

10: Sobre cesión de solar al Colegio Votarial para la construcción de un edificio vivienda para el Votario. Se aplaza el conocimiento y resolución de este asunto hasta la próxima sesión.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, a las cuatro horas se levanta la sesión y se extiende la presente acta que firmen los señores que asisten, de que certifico. Entre líneas "por el Municipio y de cargo del impreso" vale.

Juan Ramón Bartano

Celutino Habella

J. Salgado Manuel Cid de Rivera

Angel Bartano

Joaquín Rubio

Flore Campos

Felipe de Rivera Elvira

Gregorio de Prado

José María

Sesión ordinaria del 5 de Septiembre de 1954:

- Señores que asisten
- Dr. Juan Ramón Bartano
- " Celutino Habella Ulla
- " Joaquín Salgado Santos
- " Joaquín Rubio Ramajo
- " Flor Campos Bordero
- " Angel Bartano Cácer
- " Manuel Cid de Rivera Elvira
- " Celutino Cid de Rivera Elvira

En San Vicente de Alcántara a cinco de Septiembre de mil novecientos cincuenta y siete; a las veinte y quince se constituye el Ayuntamiento pleno en el salón de actos de la Casa Consistorial, en sesión ordinaria previa y reglamentariamente convocada, con asistencia de los señores que quedan expresados al margen y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Sr. Juan Ramón Bartano Cácer.



Abierta la sesión se dio lectura a la acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Se frasa el Orden del Día, que es como sigue:

1.º Correspondencia y disposiciones oficiales: Se da cuenta de haberse devuelto los planos que se habían enviado a la Confederación Hidrográfica del Guadiana, por no serles ya necesario. Dicho Circular del Servicio de Inspección y Arrendamiento, que da instrucciones para la redacción del proyecto de Presupuesto. Queda enterada la Corporación.

2.º Examen de las modificaciones que se proponen a las Ordenanzas que regulan la creación de arbitrios y tasas para el primer año de 1958: De orden del Sr. Alcalde se procede a dar lectura por mi, el Secretario, de las propuestas de modificaciones a las Ordenanzas de exacción de la tasa por Rodaje y arrastre por vías municipales, Cementerio, Sello municipal, Seguro de cordas, Reconocimiento Sanitario de establecimientos, cargas y descargas en la vía pública, cuyos dos últimos se establecen por primera vez.

Documentos que hallado conformes por unanimidad son aprobados por el Ayuntamiento pleno.

3.º Propuesta de condenación del recargo de apremio a la Señora Marquesa de la Corona: El Sr. Alcalde informa a la Corporación que por el arbitrio que existe se halla incurso en apremio por no haber retirado en el periodo voluntario el equipo correspondiente; pero como quiera que esta retiro ha venido comportándose con el pueblo como un impuesto más, pues la limosna que ha entregado en la Alcaldía para los pobres han sobralado siempre y considera que debe acordarse la condenación de apremiado recargo.

El Secretario del Ayuntamiento expone que considera muy estimo las razones morales del Sr. Alcalde, pero estima que legalmente no es procedente.



El Ayuntamiento por unanimidad acuerda q' conde-  
nar el recurso de apelación del constituyente. En Prima Pla  
4º Exposición de las líneas generales del Presupuesto ordinario  
para el año de 1958: Se da cuenta a la Corporación del Pro-  
yecto de Presupuesto en sus líneas generales y principales  
modificaciones introducidas para splintar el recurso triela-  
dot.

Queda entendida la Corporación

5º Pro moción de la Alcaldía para que los credits con-  
signados para reparación de edificios parean como ul-  
verción del Presupuesto Ordinario y Extraordinario: Se da  
cuenta de la moción de la Alcaldía en la que pro-  
pone que los credits del Presupuesto Ordinario destina-  
dos a reparaciones de edificios, toda vez que a consecuencia  
de no haberse ordenado más ulverciones al Ayuntamiento  
por Region Devastada, ha habido que hacer  
entregas a cuenta al contratista con cargo a individ-  
uos credits.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda que  
los credits consignados en el Presupuesto Ordinario del  
año de mil novecientos cincuenta y seis y en el actual,  
parean íntegramente en el concepto de ulverción al Pre-  
supuesto Extraordinario para la construcción de la Casa  
Consistorial.

6º Instancia del contratista de las obras de la Casa Consistorial en  
revisión de Precios: Se da lectura a la instancia que di-  
rige a la Corporación el contratista de la Casa Consis-  
torial. Don José Laurencio Rolés, en replica de que se  
acuerde el proceder a la revisión de precios de la obra  
que lleva a cabo para la construcción de la Casa Con-  
sistorial.

El Ayuntamiento visto la Orden de 17 de Julio púri-  
mo firmado, las certificaciones de obra expedida, y



demás antecedentes, por unanimidad acuerda:

Que se proceda a la revisión de precios ordenada, pero que quede excluida la obra de carpintería, que la tiene contratada por separado el Ayuntamiento, y que la revisión de precios se circunscriba estrictamente a la obra realizada con posterioridad a la fecha de finiquito de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, aunque no se hubiere certificado por el Arquitecto Director de la obra.

7º Proyecto de modificación de las escaleras del edificio que se construye para Casa Consistorial: Se procede al examen del presupuesto formulado por el Contratista, Don José Rufas, dipo Don José Joaquín Rufas para que las escaleras de la misma sean de mármol blanco, en que se fija el precio de once mil seiscientos treinta y una pesetas, de cuyo importe hay que deducir el valor de la piedra artificial.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar mencionada modificación, toda vez que el Sr. Arquitecto requiera manifestación verbal del mismo se halla conforme, y solamente se abonará la diferencia de precios entre el importe presupuesto de piedra artificial y el que se propone de mármol.

La propia declaración de urgencia se incluye en el Orden del Día siguiente:

8º Comisión de Festejos para la Feria de San Miguel: A la vista de la próxima Feria de San Miguel se procede a constituir la Comisión de Festejos que redacte el programa y organice los festejos pertinentes. En su virtud el Ayuntamiento pide a S. E. que la Comisión que está integrada por los señores Don Manuel Cid de Rivera Chico, Sr. Joaquín Rubio



Ramajo y Sr. Nicolás Silveiro Bejarano.  
 Concluido el Orden del Dia, se levanta la sesión a las veintiana y cinco y se extiende la presente acta que firman los señores asistentes, de que certifico.

Celestino Habela Manuel Cid de Rivera  
 J. Salgado José Campo  
 Gregorio de Prado de Solar R.  
 Joaquín Rubio Juan Castaño  
 Celestino Cid  
 Ángel Barba  
 Juan y Laura

— Sesión extraordinaria del día 5 de Octubre de 1957

<p>Señores que asistieron</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>D. Juan Ramón Castaño Cáceres</li> <li>„ Celestino Habela Ulloa</li> <li>„ Joaquín del Solar Burras</li> <li>„ Joaquín Salgado Santos</li> <li>„ Ángel Zouily Zouily</li> <li>„ Joaquín Rubio Ramajo</li> <li>„ Manuel Cid de Rivera Elviro</li> <li>„ José Campos Cordero</li> <li>„ Ángel Castaño Cáceres</li> <li>„ Nicolás Silveiro Bejarano</li> <li>„ Gregorio de Prado Morales</li> </ul>	<p>En San Vicente de Alcántara a cinco de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete: a las doce horas, se constituye el Ayuntamiento pleno en sesión extraordinaria previamente convocada, en el salón de actos de esta Casa Consistorial, con asistencia de los señores relacionados al margen, asistidos de mi Aljando Cid de Rivera Vall, como secretario accidental por ausencia del titular, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Sr. Juan Ramón Castaño Cáceres.</p>
---	---



No asisten los sanciales D<sup>o</sup> Antonio Lantado Costo y D<sup>o</sup> Celestino Cid de Rivera Elviro.

El Orden del Dia, es nombrar al Revd.<sup>o</sup> P. D<sup>o</sup> Felix Dominguez Vivas, hijo adoptivo del pueblo.

El Sr. Alcalde D. Juan Ramon Castaño Carras, expone a los remidos la idea expresada en el Orden del Dia, explicando los motivos que a ello le induce, y en reconocimiento a los servicios espirituales prestados por el señor Cura Economo, cuando en la Parroquia Revd.<sup>o</sup> P. D<sup>o</sup> Felix Dominguez Vivas.

Con el fin de solemnizarlo, y dar al acto indicado el relieve adecuado que ello merece, previamente se ha dirigido al Reverendísimo y Em<sup>o</sup> Sr. Obispo, para contar con su venia previa y autorizacion; y ya de acuerdo se fija el proximo dia 17 de Noviembre, para la entrega del titulo de hijo adoptivo, y demas actos que se organicen en honor de tan precioso sacerdote.

Ya a tal efecto estima que debe constituirse una Comision encargada de organizar los actos ademas, en que se ponga de relieve el agradecimiento del vecindario a la labor desarrollada en orden espiritual y tambien material del benemérito sacerdote, reverendo P. D<sup>o</sup> Felix Dominguez Vivas, y muy grande es el sentimiento que nos produce su cambio de Parroquia; pero



por otra parte, tambien de tenernos con go que es un premio a su labor y que el unico destino es para bien de nuestra Santa Madre la Iglesia.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda el nombramiento de hijo adoptivo del Rerdo P. D. Felix Dominguez Vivas, como asi de que se constituya una comision integrada, en representacion de la Corporacion, por d. D. Albalde D. Juan Ramon Castano Carreres y los concejales D. Angel Joriles Joriles y D. Joaquin Salgado Santos, y que se invite a otras personas que se estime precisa su colaboracion para el mayor realce de los actos que se celebren.

Y no siendo otro el Orden del Dia se levanta la sesion, a las catorce horas del dia indicado, extendiendose la presente acta que firman los señores asistentes de que certifico.

Celestino Habela

Manuel Bid de Rivera

Gregorio de Prado

Jose Campes

J. Salgado

José J. Joaquin Rubio

Juan R. Castano

Angel Joriles  
Angel Carreras  
Joaquin Salgado

Alejandro Cid





Sesión extraordinaria del día 1.º de Noviembre 1954

Señores que asisten  
 Dn Juan Román Bastaino Cácer  
 " Celestino Habela Ulloa  
 " Joaquín del Solar Bruna  
 " Joaquín Salgado Santos  
 " Joaquín Rubio Ramajo  
 " José Campas Bordero  
 " Gregorio de Prado el Valle  
 " Manuel Cid de Rivera Elvira

En San Vicente de Alcántara a primero de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

En la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Juan Román Bastaino Cácer, se reúne el Ayuntamiento en sesión extraordinaria convocada al efecto, con asistencia de los señores antedichos al mar-

gen.  
 Abierta la sesión a las diez horas y aprobada, después de leído, el acta de la anterior, el Sr. Presidente manifestó que el objeto de la sesión es dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto de 20 de Octubre pasado convocando la celebración de elecciones municipales, mediante las cuales debe renovarse parte de de los Concejales de la Corporación.

Es leído el Decreto de referencia, y los artículos pertinentes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1952.

Examinados los antecedentes de la renovación de Concejales efectuada en 1951, se concreta cuáles son los señores Concejales que deben ser renovados en la presente elección, y habida cuenta de las vacantes que en su caso, hayan podido producirse, según el artículo 40 del Reglamento.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda que los puestos de Concejales de este Ayuntamiento que han de ser objeto de renovación en el presente período son los siguientes:

Grupo de Cabera de Familia:  
 Don Gregorio de Prado el Valle y Don Ángel Joriles y Joriles



Grupo de representación Sindical -  
 don Celestino Cid de Rivera Uviro, y don Joaquín Rubio Ramajo  
 Grupo representativo de entidades culturales, económicas y profesionales  
 don Angel Bataño Cáceres y don Nicolás Silvero Bejarano  
 Después de acordar que se remita certificación  
 de este acta al Gobierno Civil de la provincia y a la  
 Junta municipal del Censo electoral conforme está or-  
 denado, se levanta la sesión a las diez y cinco horas,  
 de todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

*J. Salgado*  
*Gregorio de Prado*  
*Vicario Silvero*  
*Celestino Habela*  
*Juan B. Cantarero*  
*Manuel Cid de Rivera*  
*José Campos*  
*Juan y Manuel*

Sesión ordinaria del día 1º de Noviembre de 1954

- Señores que asisten
- Dr. Juan Ramón Cantarero Cáceres
  - " Celestino Habela Ulloa
  - " Joaquín del Solar Berra
  - " Joaquín Salgado Santos
  - " Joaquín Rubio Ramajo
  - " José Campos Bordero
  - " Manuel Cid de Rivera Uviro
  - " Gregorio de Prado Morales

En San Vicente de Alcántara a primeros de No-  
 viembre de mil novecientos cincuenta y siete, a las  
 diez y veinte se constituye el Ayuntamiento pleno  
 en sesión ordinaria suplementaria en el Salón de ac-  
 tos de esta Casa Consistorial, previa y reglamentaria-  
 mente convocada, con asistencia de los señores  
 que quedan expresados al margen, y bajo la  
 Presidencia del Sr. Alcalde, don Juan Ramón  
 Cantarero Cáceres, y sin que asistan los concejales  
 señores Entonado Cort. Fogel y Joviles, Cid de Rivera, Carta-  
 no Cáceres y Silvero Bejarano.

Al iniciar la sesión se dio lectura al borrador de la au-  
 terior que fue aprobada por unanimidad.  
 Seguidamente se pasa al Orden del Día, que es como  
 sigue:



1.º Correspondencia y disposiciones oficiales: Se da cuenta a la Corporación de que el Excmo y Reverendísimo Señor Obispo de la Diócesis ha fijado para el próximo día diez y ocho para rendir el homenaje proyectado al que Cuya primería de esta, Reverendísimo Señor D. Felice Dominguez Vivas, y de la carta que dirige este Señor a la Corporación agradeciendo el homenaje y ofreciéndose para todo en un nuevo cargo.

Queda enterada la Corporación y así como el programa redactado al indicado fin, y se acuerda que el pergamino con el nombramiento de hijo adoptivo sea comprado por el Municipio, Capital de Imprentistas, y que la custodia al banco lo sería todo los Señores Concejales, que deben adquirir la tarjeta por su cuenta.

Informe del Sr. Alcalde del reciente viaje particular a Madrid y gestiones hechas: El Sr. Alcalde informa a la Corporación de que aprovechando un reciente viaje a Madrid, llevó a cabo diversas gestiones relacionadas con los intereses locales, como son: Subvención para terminar la Casa Consistorial y convenio de créditos por el Banco de Crédito Local de España para el alumbrado, en que infiere detalladamente y las buenas impresiones que tiene.

Queda enterada la Corporación.

2.º Informe al Ayuntamiento de haber quedado denegada la subasta convocada para la venta del edificio número once y tres de la Calle de Carlos III: Se da cuenta de que en la subasta celebrada en fecha del diez y ocho de Septiembre pasado para la enajenación del referido edificio, no se formuló licitación alguna, resultando, por tanto la subasta denegada.

El Ayuntamiento, a la vista del expresado resultado, acuerda que se convoque nueva subasta, fijando nuevo



tipo de pinturas, una vez que cambie impresiones con las personas que tenían interés en su adquisición, y proporcione al Ayuntamiento la resolución pertinente.

3.º Enajenación del solar sobrante de alineación de la calle de la Pared Nueva: Visto el expediente de subasta para la enajenación de un solar sobrante de alineación en la Pared Nueva cuya subasta tuvo lugar en fecha del veinte de Septiembre de mil novecientos cincuenta y siete, en la que fueron adjudicados provisionalmente la parcela número uno al inicio por el Sr. Don Proario Borrero Puaic en la cantidad de ochocientos pesetas.

Y la segunda parcela al también inicio por el Sr. Don Emilio Ortega Cortés en la cantidad de quinientos veinticinco pesetas.

El Ayuntamiento, cumplidos los requisitos legales, y no formulada reclamación alguna, por unanimidad adjudica definitivamente la parcela número uno al licitador Sr. Proario Borrero Puaic en la cantidad de ochocientos pesetas.

Y la adjudicación definitiva de la parcela número dos al Sr. Don Emilio Ortega Cortés en la cantidad de quinientos veinticinco pesetas.

Se autoriza al Sr. Alcalde para que en nombre y representación del Municipio suscriba cuantos documentos sean precisos para la formalización de las escrituras públicas de enajenación de las dadas parcelas.

4.º Adjudicación definitiva de un solar en la calleja de Membrillo: Visto el expediente de subasta del solar de la calleja de Membrillo, cuya subasta se celebró en fecha del veinte de Septiembre pasado, en la que fue adjudicado, provisionalmente al remate al único licitador, Don Juan Antonio Madera Fernández, en la cantidad de dos mil setecientos cincuenta pesetas.

El Ayuntamiento, visto que en expresada subasta se han



cumplido los requisitos legales y que no se ha formulado reclamación alguna, por unanimidad acuerda el adjudicar definitivamente el solar de la Calleja de Membrisa a Don Juan Antonio Madroa Ferrnandez, en la cantidad de dos mil setecientos cincuenta pesetas.

Y se autoriza al Sr. Alcalde, Don Juan Ramn Contand Coles, para que en nombre y representacin del Municipio inscriba cuantos documentos sean precisos para la consumacin del contrato de enajenacin de desquite solar.

5: Acuerdo sobre becas de estudiantes de Segunda Enseanza: El Sr. Alcalde informa que los becarios Sisenando Pizarro Borrira y Jos Luis Montero Hermndez, que solamente han aprobado los exámenes de grado elemental, pero no el ingreso en la Escuela del Magisterio; por lo que, de acuerdo con lo anteriormente resuelto por el Ayuntamiento, han perdido las becas.

Que por otra parte el Director de la Academia de Nuestro Senor del Carmen ha realizado determinados cumplidos, como son: Los libros del primer curso del Magisterio y los gastos de matriculas que son del orden de mil ciento cinco pesetas lo del becaro Sisenando Pizarro Borrira, y de mil treinta y cuatro pesetas lo de Jos Luis Montero Hermndez.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda: Que se le abone a don Jacias Benit y Benit la cantidad cumplida.

Que los becarios Jos Luis Montero Hermndez y Sisenando Pizarro Borrira, se les considere perdida la beca del curso pasado; y que se les ofrece rehabilitarla en el prximo curso, a cuyo efecto por todo el curso les sera abonada la suma de dos mil pesetas, para estudios de Magisterio, si bien todos los gastos de libros y matriculas sern de cuenta de los interesados; y que en el caso de no aprobar el ingreso y primero del Magisterio perderan



definitivamente la vea cada uno de ellos, aprobación que han de realizarla en el final de curso.

Y al no haber más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las once y cuarenta y cinco, y se extendió la presente acta que firman los señores comitentes, de que certifico.

Celestino Habela

Gregorio de Prado

Nicolás Silveira

Manuel Cid de Rivera

Manuel Cid de Rivera

José Campos

José Campos

Sesión ordinaria repletoria del 6 de Diciembre de 1954

Señores que asisten

Don Juan Román Cantano Góez

" Celestino Habela Illora

" Joaquín del Solar Buira

" Joaquín Salgado Font

" Gregorio de Prado Morales

" Nicolás Silveira Bejarano

" Manuel Cid de Rivera

" José Campos Cordero

" Joaquín Rubio Romajo

En San Vicente de Alcántara a seis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

A las diez y nueve horas se constituye el Ayuntamiento pleno en el salón de actos de esta Casa Consistorial, en sesión ordinaria repletoria de la anterior, con asistencia de los señores que quedan expresados al margen y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Juan Román Cantano Góez, y en que asisten los concejales Señores Entradas Costa, Cid de Rivera, don Edelmiro Foules y Foules, y Cantano Góez.

Abierta la sesión se procede a dar lectura del acta de la sesión anterior que es aprobada por unanimidad seguidamente se pasa al Orden del Día, que es co-



como sigue

1.º Examen, discusión y aprobación del Presupuesto Ordinario para el año de 1958: De orden del Sr. Alcalde el infrascripto Secretario procede a dar lectura de la documentación que constituye el expediente de Presupuesto Ordinario para el año de 1958, Memoria de la Alcaldía y Memoria-Dictamen de la Comisión de Hacienda Municipal, en la que se justifica la aprobación del proyecto de Presupuesto redactado por la Alcaldía, acto de aprobación de éste, con expresión de las modificaciones que ha sido necesario introducir para adaptar el mismo al Recurso Nivelador que ha sido conculcado.

Se examina por partida y la motivación de la misma, en el Presupuesto de Gastos e igualmente también en el Presupuesto de Ingresos, en cuyas sumas se ofrece la totalidad del mismo debidamente justificado en la cantidad de un millón seiscientos veintidos mil novecientos setenta y cuatro pesetas con veinte céntimos.

Resultando que tanto el expediente, como todos los documentos de que el mismo consta, se halla ajustado a las prescripciones legales; y que el Proyecto de Presupuesto se ha adaptado al Recurso Nivelador concedido por la Excmo. Diputación Provincial.

Que repetido documento no contiene déficit inicial.

El Ayuntamiento pleno por unanimidad acuerda el aprobar el Presupuesto Ordinario para el año de 1958, en la forma que ha sido dictaminado por la Comisión de Hacienda Municipal, y cuyo resumen por Capítulos es como sigue:

Presupuesto de Gastos		
Capítulo 1.º	Obligaciones Generales	268.895.34 Ptas
"    11.º	Representación Municipal	24.000.00
	Suma y sigue	<u>292.895.34</u>



	Suma anterior	292.395'34
Capítulo III	Vigilancia y Seguridad	173.112'88
"	IV - Policía Urbana y Rural	80.950'00
"	V - Recaudación	62.893'15
"	VI - Personal y material de Oficina	314.316'50
"	VII - Salubridad e Higiene	164.446'65
"	VIII - Beneficencia	204.801'34
"	IX - Asistencia social	134.480'00
"	X - Instrucción Primaria	80.250'00
"	XI - Obras Pùblicas	96.568'31
"	XIII - Fomento de los intereses comunales	10.000'00
"	XVIII - Imprevistos	5.000'00

Total del Presupuesto de Gastos = 1.622.944'20 -  
 Presupuesto de Ingresos =

Capítulo I	Rentas	14.004'40 pto
"	V (Eventuales y extraordinarios)	33.899'65 "
"	VI Arbitrios con fines no fiscales	42.000'00 "
"	VII Contribuciones especiales	12.000'00 "
"	VIII Derechos y Tasas	401.300'00 "
"	IX Cuotas, Recargos y participaciones en contribuciones e impuestos del Estado	141.964'00 "
"	X Arbitrios municipales	746.829'42 "
"	XI Recargos y participaciones en arbitrios provinciales	40.000'00 "
"	XII Nivelación Presupuestaria	190.946'45 "
	Total del Presupuesto de Ingresos	1.622.944'20 "

Resumen General

Conjunto del Presupuesto de Gastos 1.622.944'20 pto  
 " " " Ingresos 1.622.944'20 "

Parificado

2º Informe sobre aprobación del Presupuesto extraordinario para la construcción de la Casa Consistorial: Se da cuenta de la resolución del Sr. Delegado de Hacienda de la provin-



ia de fecha del catorce del actual, que aprueba el  
Plenipotenciario extraordinario para la construcción de  
la Casa Consistorial, por un importe de setecientos seis  
mil novecientos cincuenta pesetas.

Queda enterada la Corporación así como el haberse  
afijado las Ordenanzas de nuevas exacciones

3º Informe de la Alcaldía sobre el anuncio del con-  
curso para la construcción de la red de saneamiento y de  
distribución de aguas: Se da cuenta a la Corporación que se  
ha señalado el día diez y siete del actual como fecha  
por la Confederación Hidrográfica del Guadiana, pa-  
ra que tenga lugar en la Ciudad de Mérida el con-  
curso para la adjudicación de las obras de saneamiento  
y distribución de aguas de esta población.

Queda enterada la Corporación y se acuerda esperar  
al resultado para proceder en consecuencia.

4º Escrito de Don Joaquin Benito y Benito: Se da lectura a  
mencionado escrito, y si bien desde luego el Ayunta-  
miento acepta la advertencia hecha por el in-  
terin Secretario del Ayuntamiento en el sentido de que le-  
galmente no procede pago de cantidad alguna  
por las veas, toda vez que los becarios durante el  
año de 1956-57 no han realizado estudios alguno  
de curso, por haber sido suspendidos Sironando Pira-  
rro y Luis Almon.

Pero no obstante acuerda se le abone como  
indemnización por los trabajos realizados al citado Don  
Joaquin Benito y Benito la suma de dos mil pesetas  
por todo el año actual.

5º Informe a la Corporación sobre situación del arrendamiento del  
alumbrado y cartas de Medora: El Excmo. Alcalde informa  
a la Corporación de la situación en que se halla la con-  
cesión del crédito para que pueda ser una realidad



el alumbrado suministrado por FEDOSA.

Que por otra parte ha de celebrarse una reunión en Albuqueque para poner de acuerdo en el plan a seguir en la reunión que ha de tener lugar en Badajoz ante la presencia del Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria.

Queda enterada la Corporación.

6.º Acuerdo sobre el Impuesto para prevención del Puro Obrero, sobre la Contribución Rústica y Pecuaria, que venia percibiendo la Excmo. Diputación provincial. Por la Alcaldía- Presidencia se da cuenta a la Corporación municipal del hecho por el cual la Excmo. Diputación provincial, en sesión celebrada en fecha del veintiocho de agosto pasado, prescinde de la percepción del impuesto para prevención del Puro Obrero; y en virtud de este Impuesto puede ser percibido por los Municipios, que, cual el de esta Villa, tiene constantemente Puro estacional intensivo.

El Ayuntamiento, a la vista de lo dispuesto en el Decreto de 29 de Agosto de 1935, Decreto de 22 Junio de 1945, habida cuenta de que en este Municipio concurren las circunstancias de hecho exigidas por las disposiciones citadas, por unanimidad, acuerda:

Que se establece para ser percibido por el Ayuntamiento el Impuesto para la prevención del Puro Obrero dentro de este término municipal que gravitara sobre la Contribución Rústica, que venia percibiendo anteriormente la Excmo. Diputación provincial.

Acuerdo que se adopta por las dos terceras partes de los señores Concejales que componen la Corporación; debiéndose dar cuenta a los Ministerios de Hacienda, Gobernación y Trabajo a los efectos legales pertinentes.

7.º Ratificación del acuerdo de años anteriores para la



continuidad de percepción por parte de este Ayuntamiento el Propuesto de Prevision de Paro Obrero sobre la Contribucion Urbana e Industrial: Dada cuenta a la Municipalidad de que, en cumplimiento de suscripciones legales, ha de proceder a ratificar acuerdos de años anteriores de establecer el Propuesto de prevision del Paro Obrero que ha de recaer sobre la Contribucion Urbana e Industrial, que actualmente percibe el Municipio.

El Ayuntamiento, teniendo en cuenta que no han sufrido modificación alguna las circunstancias que provocaron esta imposición, ha de existir intencionalmente Paro estacional en gran número de labores, por unanimidad acordó: Ratificar anteriores resoluciones por las que se acordó establecer el Propuesto de prevision del Paro Obrero sobre la Contribucion Urbana e Industrial para el finisimo año de 1958.

8: Valoración de las fincas propiedad de Juan de la Cruz Zamoro Pilo y de Domingo Fargallo Marquis, que se expropiaron para el Embarque del Carbon: Visto el dictamen emitido por la Comisión de Embarque y Obras Públicas de este Municipio por el cual se propone al Ayuntamiento la adquisición de los huertos propiedad de Juan de la Cruz Pilo Zamoro y otro de Domingo Fargallo Marquis, comprendidos en el plan de Embarque del Carbon; y ello en virtud de haber llegado con los interesados a un arreglo o solución amistosa, por cuyo efecto había que indemnizar al Juan de la Cruz Pilo Zamoro en la cantidad de cinco mil quinientos pesetas por su huerto, y a Domingo Fargallo Marquis la suma de quince mil pesetas.

El Ayuntamiento por unanimidad acepta ex-



procedo dictamen y acuerda tambien por unanimidad el expropiar el huerto a Juan de la Cruz Filo Zamora, al sitio del Corbin, en la suma de cinco mil quinientas pesetas; y el huerto de Domingo Fargallo Marquis en la suma de quince mil pesetas.

9: Liquidacion de las obras de la conduccion de aguas; Se da lectura a la comunicacion de los Servicios Hidraulicos del Guadiana, que remite nota, mejor dicho, resumen definitivo de la liquidacion de las obras de la conduccion de aguas realizado por mencionado servicio; asi como la carta de Uralita, S.A. por la que debemos, como resultado de expresada liquidacion, la suma de treinta y una mil ciento cincuenta y cinco pesetas treinta y tres centimos, que se ha de ser abonada.

El Ayuntamiento, debidamente enterado y examinada detenidamente la mencionada liquidacion, la aprueba y acuerda se pague con cargo al credito correspondiente a la Coma Uralita la cantidad adeudada de treinta y una mil ciento cincuenta y cinco pesetas con treinta y tres centimos.

10: Solicitud de rehabilitacion de las becas de J. Luis Montero Hermuinde y de Leonardo Pizarro Barrin, quienes exponen a la Corporacion la necesidad de que se les rehabilite la beca que tenian concedida para estudios de Segunda Enseñanza, y ahora para proseguir estudios del Magisterio.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda concederles la continuidad de la beca en la suma efectiva de dos mil pesetas a cada uno, siendo todos los gastos de libros, viajes y matriculas por cuenta de los propios interesados; y condicionada esta concesion a que aprometen antes la conservacion de junio y septiembre el ingreso y el primer curso de Magisterio, perdiendo la beca en caso contrario definitivamente.



tivamente.

Terminado el Orden del Dia, se levanta la sesion a las veintiuna y treinta, y se extiende la presente acta que firman los señores asistentes, de que certifico

Juan Cortaño  
Nicolás Silveira

Telesforo Bid de Rivera

Celestino Harco Ullra

Joaquín Rubio

Angel Cortaño Cáceres

Manuel Bid de Rivera

J. Salgado

José Campos

dece

Foules Foules

Preparó el Prado

Sesion extraordinaria del dia 26 de Diciembre de 1954

Señores que asisten

Don Juan Cortaño Cáceres

" Celestino Harco Ullra

" Joaquín del Solar Buena

" Joaquín Salgado Santos

" Joaquín Rubio Romajo

" Angel Cortaño Cáceres

" Nicolás Silveira Preparano

" Manuel Bid de Rivera Elvira

" Telesforo Bid de Rivera Elvira

" José Campos Cordero

En la forma prescrita de Atocham a veintiseis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, a las diez horas se constituye el Ayuntamiento pleno en sesion extraordinaria en el salón de actos de la Casa Consistorial, previa y reglamentariamente convocada, con asistencia de los señores que quedan expresados al margen y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Juan Cortaño Cáceres, y mi que asistiendo los concejales señores Don Angel Foules y Foules, Don Antonio Entrado Corto y Don Gregorio de Prado Morales.

Abierta la sesion se da lectura al acta de la anterior que es aprobada por unanimidad.

Se pasa al momento el Orden del Dia, que es como sigue:

- 1º Informe sobre la reunion celebrada en el despacho del Sr. Ingeniero Jefe de la Delegacion de Industria de la provincia



para solucionar el problema de alumbrado con F.E.D.O.S.A. El Sr. Alcalde informa a la Corporación del cambio de impresiones hechas entre las representaciones de los pueblos interesados y el Director General de FEDOSA. En el Ayuntamiento de Alentejo, en que se concretó la posibilidad de facilitar por particulares a citada Empresa una cantidad que le era precisa para el comienzo de las obras del orden de dos millones de pesetas, para lo cual había de contar con el apoyo moral de los Ayuntamientos interesados.

El Ayuntamiento halla plausible tal solución, pues lo que fundamentalmente interesa es que con toda la urgencia posible sea realidad en breve la instalación del alumbrado y suministro por FEDOSA.

2.º Acuerdo de imposición de un arbitrio extraordinario o recargo especial del diez por ciento sobre las cuotas del Tesoro de la contribución urbana y de comercio, con el exclusivo fin de atender al servicio de intereses y amortización de empréstitos solicitados del Banco de Crédito Local de España para la electrificación de los pueblos de Albuquerque y San Vicente de Alcántara y aprobación de la Ordenanza correspondiente. Se da cuenta a la Corporación del expediente instruido al efecto, con el fin de establecer un recargo de carácter extraordinario como recurso especial para atender, en lo que fuere necesario, por resultar insuficiente, en su caso el rendimiento de las instalaciones, que se tiene en proyecto realizar, con el recargo sobre consumo de energía eléctrica de dichas instalaciones, que ha sido autorizada por la Diputación, y que, según el cálculo realizado por los señores Ingenieros autores del proyecto, sería suficiente, para atender al pago del servicio de intereses y cuotas de amortización del préstamo que tiene solicitada la Comunidad de los Ayuntamientos de Albuquerque.



y San Vicente de Alcántara, del Banco de Crédito Local de España, en la cantidad que ha de ajustarse al expungido fin de realización de las obras proyectadas de electrificación.

Debidamente enterado el Ayuntamiento y debatido el asunto en toda su amplitud, por unanimidad acuerda: La imposición de un recargo extraordinario del diez por ciento sobre las cuotas del Tesoro de la Contribución Urbana y de Comercio, cuyos ingresos se destinarán exclusivamente para atender al servicio de intereses y amortización del préstamo que se tiene solicitado del Banco de Crédito Local de España, para la realización de las obras de electrificación de los pueblos de Albuquerque y San Vicente de Alcántara, a través de la Mancomunidad de los municipios, en lo que fuere necesario; así como también aprueba la Ordenanza la correspondiente que regula la exacción de este recargo. Acuerda que se adopta por la mayoría absoluta de Concejales, según se ordena en el artículo 141 del Reglamento de las Haciendas locales.

3.- Examen del problema de haber quedado desierto la subasta o concurso para las obras de la red de distribución de aguas y saneamiento y solución pertinente: se da cuenta a la Corporación municipal de que en el Concurso celebrado en fecha del diez y siete del actual para la construcción de la red de distribución de aguas y red de saneamiento, resultó desierto por no haber concurrido por ningún; y en este caso plantea el Sr. Alcalde el problema de si debe pedirse por el Ayuntamiento la adjudicación de la realización de la obra.

Se che amplio debate sobre ello, estudiándose las ventajas e inconvenientes de ello, y como resumen de toda la discusión por unanimidad se acuerda: Que se proceda a nueva subasta o concurso al



alaa ya a la vista de ello en su día la Corporación resolverá definitivamente lo procedente, es decir, si va a licitar la adjudicación acudiendo al concurso o bien que se haga por los particulares que presenten.

4.- Aprobación de proyectos de pequeñas obras municipales

**Aguas:** Visto el proyecto redactado por el albañil municipal para reformar la conducción de la calle de Pizarro, y habido conforme el Ayuntamiento por unanimidad se acuerda prestarle su aprobación, por un importe de treinta y ocho mil trescientas cuarenta pesetas, en suma exacta del proyecto.

**Saneamiento:** Dada cuenta del proyecto firmado para la sustitución de tragante de la red de saneamiento, que también ha sido redactado por el Albañil municipal, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar mencionado proyecto por un importe de pesetas treinta y siete mil trescientas ochenta pesetas tres céntimos.

**Reparación de obras de carpintería:** También se examina el proyecto redactado por el mismo para reparaciones de puertas y ventanas de los edificios escolares por la suma de veinte mil ochocientos pesetas.

Igualmente el Ayuntamiento acuerda por unanimidad prestarle su aprobación.

5.- Expediente de transferencia de créditos de unos a otros Capítulos del presupuesto de gastos: Visto el expediente instruido por la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento, por el que se propone transferencia de créditos de unos a otros Capítulos del presupuesto de gastos, por haber resultado los créditos presupuestados insuficientes.

**Resultando:** Que en el expediente instruido (por la intervención de Fondos de este Ayuntamiento, por el) digo al efecto se detallan las razones que motivan mencionado expediente.



to, y la necesidad del suplemento de crédito de unos a otros capitulos del Presupuesto; constando tambien en la propia Memoria el informe de que no existe crédito alguno contraido ni liquidado sobre las cantidades que se transfieren y que se puede realizar sin perjuicio para el servicio.

**Resuelto:** Que en la tramitacion de precitado expediente se han cumplido las prescripciones legales.

**Considerando:** Que de acuerdo con lo establecido en el articulo 691 de la Ley del Regimen Local, el Ayuntamiento pleno puede acordar la aprobacion de suplementos de crédito mediante transferencias de unos a otros capitulos del Presupuesto de gastos, cuando exista necesidad y atender al gasto sea preventivo, circunstancias que concurren en el presente caso.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar la transferencia de crédito propuesta, cuyo detalle consta en la Memoria de Intervencion por un importe de cuarenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y una pesetas con cuarenta y ocho céntimos, cuya cantidad se deduce y la misma se refieren a otros conceptos del Presupuesto de gastos.

6: Informe sobre construccion de edificios escolares en los barrios de los Cordos y del Convento requiere propuesta que formula la Junta Provincial de Construcciones Escolares:

Se da cuenta de la propuesta aprobada por la Junta Provincial de Construcciones Escolares, para la construccion del edificio escolar y vivienda en cada uno de los Barrios del Convento y de los Cordos, y en virtud de tal propuesta, el Ayuntamiento puede hacer directamente tales edificios permitiendo una subvencion de setenta y cinco mil y quinientos mil pesetas respectivamente por cada local escolar y por cada



vivienda para el efecto, y con una subvención tam-  
bien prometida por la Diputación.

El Ayuntamiento despus de examinar todas las  
proposiciones por unanimidad acuerda el siguiente  
la construcción de repetidos edificios en la forma  
propuesta

4.ª Propuesta de nueva subasta del edificio propiedad  
del Municipio en la calle de Santa Apolonia. El Sr. Al-  
calde informa a la Corporación cumplidamente sobre el  
hecho de que la subasta celebrada en fecha del diez y  
ocho de Setiembre próximo pasado, para la enajena-  
ción del edificio propiedad municipal en la calle de  
Santa Apolonia, números 11 y 13 y 8 y 10 de la calle de  
Santa Maria, resultó desierta. Y que hechas diversas  
averiguaciones acerca de las personas que aspiraban a  
adquirirla ha nacido la conclusión de que el no a-  
cudir licitadores es que consideraron el precio elevado,  
por cuyo motivo proponia nueva subasta de precia-  
tado edificio con rebaja del diez por ciento del  
valor asignado como tipo de la anterior.

Despus de exponerse la opinión de varios señores  
Concejales, el Ayuntamiento pleno, por unanimidad,  
acuerda:

Que se anuncie nueva subasta del edificio núme-  
ros 11 y 13 de la calle de Santa Apolonia y 8 y 10 de  
la calle de Santa Maria, en el precio base de  
noventa mil pesetas, con la rebaja del diez por  
ciento con referencia al precio anteriormente acorda-  
do para la subasta, justificándose en todo sus ex-  
tremos el mismo pliego de condiciones, salvo el pre-  
cio que se rebaja.

Al no haber más asuntos de que tratar, se levanta  
la sesión a las doce y cuarenta y cinco, y se extiende



la presente acta que firman los señores asistentes de que certifico.

José Campa J. Salgado Manuel Cid de Rivera

Nicolas Silvio Angel Cortario José

Celso Habela

Joaquín Rubio

Juan Cortario

Juan José

Sesión ordinaria celebrada en 31 de Enero de 1958.

Señores que asistieron

- Don Juan Ramón Cortario Cordero
- „ Celestino Habela Ulloa
- „ Joaquín del Solar Sierra
- „ Joaquín Salgado Sorro
- „ Joaquín Rubio Navarro
- „ José Concepción Cordero
- „ Angel Cortario Cordero
- „ Manuel Cid de Rivera Elvira
- „ Nicolás Silvio Bejarano

En San Pedro de Alcántara a treinta y uno de Enero de mil novecientos cincuenta y ocho; a las diez y nueve treinta se constituye el Ayuntamiento pleno en sesión ordinaria, previa y reglamentariamente convocada, de elación de acta de esta Casa Consistorial, y con asistencia de los señores que quedan expresados al margen y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Juan Ramón Cortario Cordero. Asistieron los señores Concejales, Don Celestino Cid de Rivera, Don Antonio Entrado Cort. Sr. Angel José y Sr. Joaquín de Prado Morales.

Abierta la sesión se dió lectura al acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Se frama reglamento al Orden del Día, que como consta en el mismo, es como sigue:

1.º Informe de la Alcaldía de la situación en que se halla la posibilidad de que continúe en breve las obras de edificación: La Alcaldía informa que puede todo de que el Banco de Crédito Local de España con-



ceda el crédito o préstamo solicitado, concesión que se ve viable, ya que han reclamado una documentación que se halla completa para ser enviada manuteno mismo.

Queda enterada la Corporación.

2.ª Propuesta para la adquisición de un coche finche: El Sr. Alcalde informa a la Corporación del ofrecimiento de un coche carrera finche, que vende un señor que fue, mejor dicho, que tuvo uno funerario en Coices; y portante carruaje de segunda mano.

A la vista de este ofrecimiento se ha desplazado a Cáceres el Excmo. Alcalde, Sr. Joaquín Calgado y el Secretario de la Corporación, esto dos veces, con el fin de examinarlos sobre el terreno.

Ellos han informado que tienen tres coches; uno en estado ya viejo y usado; otro, en mejores condiciones pintado de blanco; y un tercero, en muy buen estado de uso y pintura, de buen format con ocho columnas, y con el que facilitarían frenados y otro material, aunque no completo.

Los precios son siete mil quinientos pesetas por el primero, nueve mil quinientos pesetas por el segundo y trece mil por el tercero.

Se abrió debate sobre este asunto, y se expusieron diversos pareceres y se concluyó que cabe la posibilidad de adquirir el mejor de todos, dadas las condiciones en que se halla y los aros y adornos que en carta recibida hoy de la interesado manifiesta que entregaría con él.

Por ello se acuerda por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde para que adquiere el mejor coche, previa destina para ver si puede ula jarse ninguno mil pesetas, y nada no pudiere



conquirre, en las hece mil penta, ni bien abrenado  
en el momento de la adquisicion diez penta que  
relacionto hay de credito para este fin, y para  
el resto y demas gastos, mediante la liquidacion  
del expediente de suplemento de credito para este  
fin.

3: Propuesta de solicitud de la Direccion General de Tributos Es-  
peciales la concesion de timbres para el reintegro de las quias  
de ganado: Entendido debidamente, de este asunto, a la  
vista de lo dispuesto en el articulo del Reglamento  
del Intercambio del Timbre: La Corporacion por unanimi-  
dad acuerda autorizar al Sr. Alcalde, Don Jesus  
Ramon Cortaño, para que en nombre de la Cor-  
poracion se dirija al Sr. Director General de  
Tributos Especiales, solicitando se ocupe a este  
Ayuntamiento a tener los efectos necesarios para el  
reintegro de las quias que acreditan la propiedad  
del ganado, haciendo las liquidaciones en forma espe-  
cial, segun fijara la propia Administracion.

4: Informe a la Corporacion de que su fecha del dos del proximo  
mes de Febrero se procedera a la constitucion de la Corpora-  
cion municipal a consecuencia de la renovacion iltimamente  
habida. De todo ello da cuenta el Sr. Alcalde, y queda  
informada la Corporacion, y se acuerda que el Sr.  
Alcalde ofrezca un pequeño regalo a los que  
eran por haber cumplido su mandato, y a los  
que de nuevo se van a incorporar a las tareas  
de la Administracion municipal de esta villa.  
Pavia declaracion de urgencia y a propuesta del  
Sr. Alcalde se adicionan al Orden del Dia, lo que  
sigue:

5: Que Manuelino Rodriguez Yeraltá, que presta servicio de  
guardia en la Inspeccion de Orden publico de noche



como servicio contratado se le aumentó el sueldo o gratificación:

El infrascripto secretario advierte que no existe crédito para este fin, y a la vista de esta advertencia se acuerda que se le pague mensualmente quinientos pesetas, con cargo al crédito consignado fuera presupuesto de la plantilla de la Guardia municipal, debido al hallarse una plaza vacante, y solamente con carácter eventual, de forma tal que en cualquier momento pueda cesar la corporación el ser del servicio que presta, sin alegar derecho de ser alguno; acuerdo que se adopta por unanimidad.

6º El problema de los nichos de dueño desconocido: El Sr. Alcalde informa también a la Corporación de que, conforme se acordó, se habían reparado los nichos del Cementerio, pero que muchos de ellos eran de personas completamente desconocidas, cuyo gasto había sido satisfecho de los fondos municipales.

Después del parecer de varios señores concejales, por unanimidad se acuerda:

Que se cite por edictos, incluidos publicados en el "Boletín Oficial" de la provincia y bandos para que las personas interesadas se presenten por un plazo de huit días a satisfacer el gasto, y transcurrido mencionado plazo sin haberlo hecho se considere caducada la concesión, pasando al Municipio la propiedad del nicho.

7º Situación del alumbrado público y resolución pertinente:

El Sr. Alcalde manifiesta a la Corporación la situación tan deplorable y servicio pésimo en que se realiza el suministro de fluido eléctrico para el alumbrado público, por lo cual debía adoptarse la resolución



pertinente adecuada

Expuesto el parecer del Sr. Alcalde, la Corporación acuerda por unanimidad que se requiera al arrendatario y contratante, Don Francisco Ramia, Garrate para que en todo el mes de Febrero resolverse la obra del alumbrado, advirtiéndole que si transcurriese mencionado plazo sin haber quejado el Ayuntamiento considerara resuelto el contrato con todas sus consecuencias legales, según contrato que celebró con este Ayuntamiento.

Y al no haber más asuntos de que tratar, se levanta la sesión a las veinte treinta y cinco, que firmaron los señores asistentes, de que certifico.

Jose Lorenzo Salgado Manuel Gidde Rivas  
Nicolás Sordo Angel Castaño  
Celestino Habela  
Juan Carlos Castaño Joaquín Rubio Ramajo  
J. G. G.

José María

Sesión extraordinaria celebrada el 2 de Febrero 1.958

Señores que asisten:

Don Juan Ramón Castaño Cáceres,  
" Celestino Habela Mlloa,  
" Joaquín Salgado Santos,  
" Joaquín Rubio Ramajo,  
" Angel Castaño Cáceres,

En San Vicente de Alcántara a dos de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, a las doce horas y previa convocatoria circulada al efecto, se constituyó el Ayuntamiento pleno en sesión extraordinaria en el salón de actos de esta



Don Nicolás Silvero Bejarano,  
 „ Manuel Cid de Rivera Elviro,  
 „ José Campos Cordero,  
 „ Luis Carnerero Pizarro,  
 „ José Ramajo Niñez,  
 „ Juan Ramón Vieira Ignacio,  
 „ Angel Guart Den,  
 „ Ricardo de Prado Cordero,  
 „ Francisco Eomeno Cordero

Casa Consistorial al objeto de proceder a la constitución del nuevo Ayuntamiento, conforme lo ordenado por los artículos 126 y 127 de la Ley de Régimen Local y artículos 83 y 84 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. Asisten los señores que quedan expresados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D.

Juan Ramón Castaño Cáceres. No concurren los señores Concejales afectados por la renovación, Don Angel Dociles y Dociles, Don Gregorio de Prado Morales, y Don Belesfero Cid de Rivera Elviro; tampoco asisten los Concejales Don Joaquín del Solar Burra, por estar ausente, y Don Antonio Entonado Cesto.

Alierta la sesión se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad por los señores Concejales quienes hasta ahora han constituido la Corporación, y con ello cesan en su función los afectados por la renovación trienal.

Al momento, y de orden de la Presidencia, el Secretario infrascrito dá lectura a los artículos 83 y 84 del Reglamento citado, así como el nombre y apellidos de todos y cada uno de los Concejales electos por cada uno de los grupos representativos, que lo son en la forma que sigue:

Para el tercio de Representación familiar:

Don Luis Carnerero Pizarro y Don José Ramajo Niñez.

Para el tercio de Representación Sindical:

Don Juan Ramón Vieira Ignacio y D. Angel Guart Den.

Para el tercio de Representación de Entidades Económicas, Culturales y Profesionales:



Don Ricardo de Prado Cordero y Don Francisco Comeno Cordorillo  
A continuación procede el Sr. Alcalde a tomar juramento a todos y cada uno de los señores Concejales electos, que lo hacen bajo la fórmula: "Juro servir fielmente a España, guardar lealtad al Jefe del Estado, obedecer y hacer que se cumplan las leyes, defender y fomentar los intereses del Municipio, mantener su competencia y ajustar mi conducta a la dignidad del cargo"; y habiéndolo prestado todos y cada uno de ellos, el Sr. Alcalde les contestó: "Si así lo hacéis, Dios y España os lo premien, y si no, os lo demanden". Y quedan con ello posesionados los nuevos señores Concejales.

Pronuncia unas palabras de agradecimiento el Sr. Alcalde hacia los Concejales que cesan en esta renovación por la lealtad con que siempre han procedido y por la colaboración prestada, haciendo un resumen de la labor desarrollada; y en cuanto a los que se incorporan a las tareas municipales les da la bienvenida y espera de ellos, por sus concimientos y por su amor al pueblo, presten estrecha colaboración para conseguir las mejoras para el mismo que todos anhelan, elaborando un programa de las realizaciones que se tienen pendiente.

También el Sr. Teniente Alcalde, Don Joaquín Salgado Santos, dirige unas palabras de salutación a los señores Concejales que acaban de tomar posesión del cargo, y de agradecimiento a los que se van por la labor desarrollada. Agradece con sentidas palabras en nombre propio y de los compañeros el Sr. Grunat, que manifiesta que desde luego las ideas y directrices de su labor es colaborar en todo lo que sea preciso para el mayor engrandecimiento de esta villa de San Vicente de Al-





cántara.

No habiéndose formulado incidencia alguna acerca de las condiciones legales los señores nombrados, por considerarles adornados de los requisitos legales y sin tacha legal alguna para el desempeño del cargo, con la totalidad de sus miembros, por ello, se declara constituido el Ayuntamiento a los efectos del artículo 127 de la Ley de Régimen Local y artículo 84 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y queda formado del siguiente modo:

Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, Don Juan Ramón Castaño Cáceres.

Concejales de Representación Familiar:

Don Antonio Entonado Costo, Don Manuel Cid de Rivera Elviro, Don Luis Carnerero Pizarro y Don José Ramajo Niñes.

Concejales de Representación Sindical:

Don Joaquín del Solar Burra, Don José Campos Cordero, Don Juan Ramón Vieira Ignacio y Don Ángel Gruart Den.

Concejales de Representación de Entidades Económicas, Culturales y Profesionales:

Don Celestino Habela Ulloa, Don Joaquín Salgado-Santos, Don Ricardo de Prado Cordero y Don Francisco Comeno Cordovilla.

Conforme a lo dispuesto en el párrafo 4º del artículo 127 de la Ley de Régimen Local y artículo 88 del Reglamento Orgánico, el Sr. Alcalde da cuenta a la Corporación que, en uso de las facultades que le confiere el artículo 66 de mentada Ley, había tenido a bien el ratificar en sus cargos a los señores Ferientes de Alcaldes, Concejales, Don Celestino Habela



Mlloa, primer Teniente Alcalde, Don Joaquin del Solar Burra, segundo Teniente Alcalde, y Don Joaquin Salgado Santos, el tercero, y con ello queda constituida la Comision municipal permanente.

En virtud de lo que previene el articulo 88 de invocado Reglamento, el Ayuntamiento acordó designar las siguientes comisiones, integradas cada una de ellas por los Concejales cuyos nombres se expresan:

Comision de Hacienda:

Don Joaquin del Solar Burra, Don Antonio Entonado Costo y Don Jose Ramajo Nunez.

Comision de Ensanche:

Don Celestino Habela Mlloa, Don Juan Ramon Vieira Ignacio y Don Ricardo de Prado.

Comision de Obras Publicas, Ornato y Cultura:

Don Joaquin Salgado Santos, Don Luis Carnerero Pizarro y Don Jose Campos Cordero.

Comision de Regimen Interior, Personal, Deportes, Festejos, Sanidad y Beneficencia:

Don Mannel Cid de Rivera Elviro, Don Francisco Tomeno Cordovilla, Don Angel Gomar Den, y el Sr. Alcalde, Don Juan Ramon Bastano Caceres.

Igualmente se acuerda que celebre sesion ordinaria el Ayuntamiento Pleno los ultimos sabados de cada mes y hora de las siete de la tarde. Y la Comision municipal permanente todos los jueves y hora de las doce.

Por ultimo tambien se acuerda que copia literal de este acta se remitira al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

A las catorce horas se levanta la sesion y se extiende la presente acta que firman los señores asistentes, de que yo, el Secretario, certifico.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





From *de*

*W. M. J. Ramajo*

*Goaquin*

*M. de los Rios*

*José Campuz* *J. Salgado*

*Angel Guart*

*Manuel Cid de Rivera*

*L. Lomera*

*J. de*

*Angel Bontoso*  
*Calderon*

*Francisco*

# Sesion extraordinaria del dia 5 de Febrero de 1958 -

Senores que asisten

Don Juan Ramon Canton Gacerez

" Celestino Habelo Ulloa

" Joaquin Salgado Santos

" Joaquin del Solar Berra

" Jose Compañ Cordero

" Manuel Cid de Rivera Irujo

" Luis Carrero Bizarr

" Jose Ramajo Mirer

" Juan Ramon Viera Ignacio

" Angel Guart Deu

" Ricardo de Prado Cordero

" Francisco Comano Cordovilla

En San Vicente de Alcántara a cinco de Febrero de mil novecientos cincuenta y ocho; a las diez y nueve horas, previa convocatoria del estado, se constituyo el Ayuntamiento pleno, en sesion extraordinaria en el salon de actos de la Casa Consistorial con asistencia del Sr. Alcalde, Don Juan Ramon Canton Gacerez, que preside, y con asistencia de los señores Concejales que aparecen apostados al margen. No asiste el concejal, Don Antonio Intonado Costa.

Abierta la sesion, se da lectura al acta de la anterior que es aprobada por unanimidad.

Seguidamente se pasa al Orden del Dia, que es como sigue:

- 1º. Proposicion de Don Ricardo de Prado, sobre la situacion del alumbrado publico. Seguidamente haue uso de



la palabra para exponer a la Corporación que la situación del alumbrado público no puede continuar, ya que además de excesivamente ineficiente, solamente puede decirse que hay alumbrado durante dos horas, y no lo hay, en parte fundamental, por pura negligencia del suministrador o contratante; pues por propia experiencia sabe y le consta que el motor de gas se ha debidamente reparado y funciona, cabe un gasto como mínimo de treinta pesetas por hora; luego, con la cantidad que percibe el Municipio y lo que recauda de los abonados, sin ser negocio, existe la posibilidad, en el orden económico, de mejorar el servicio del alumbrado.

Hacen uso de la palabra otros varios señores Concejales, que abundan en el mismo parecer y de la necesidad de dar solución a los problemas del alumbrado, hasta tanto se realice la instalación por F.E.D.S.A.

El Sr. Alcalde hace resumen de lo expuesto y se comenta en la reunión que sigue acordada por unanimidad:

Que se requiera al fabricante, contratante, D. Francisco Ramiro, Genaro para que cumpla el contrato en sus propios términos, debiendo dar el alumbrado desde el crepúsculo vespertino hasta el matutino, de acuerdo con lo consignado en la cláusula tercera del contrato; y al mismo tiempo se le hará saber:

- 1.º Que en el caso de incumplimiento, se retendrá la totalidad del importe que se le viene pagando mensualmente por el suministro de fluido.
- 2.º Si a pesar de ello sigue o persiste el incumplimiento, será sancionado por el Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en el contrato y en las leyes.



3.º Y si continúa en su contumacia de incumplimiento, dado de que se trata de un servicio público con carácter de monopolio por la concesión correspondiente que ostenta, se considere como desobediencia a la Autoridad, de lo que se dará cuenta a la Autoridad judicial para que exija la responsabilidad penal correspondiente.

2.º Asunto de Abastecimiento y Orden Público; También por el Sr. de Prado, con todos los respetos debidos al Sr. Alcalde, expone a la consideración de la Corporación que deben adoptarse las medidas pertinentes para la mejor marcha de los servicios de orden público, abastecimientos y espectáculos.

Se expone el proyecto de dos señores Concejales, D. Joaquín Salgado y D. Angel Guart, abudando en las mismas razones, y el Sr. Alcalde hace un resumen a la Corporación de todo ello y propone al Ayuntamiento:

Que delega la Alcaldía al Concejal, Don Luis Carrero Lizaso, todo lo relacionado con la policía de abastecimientos de artículos de primera necesidad, para que a través de los Agentes del Ayuntamiento, exija el cumplimiento de las disposiciones vigentes, en cuanto se refiere a precios, calidad del y peso. Que igualmente delega el servicio de fiscalización de la Policía Urbana o Guardia municipal en todo lo relacionado con el orden público, para el mejor cumplimiento de los servicios municipales de este orden; así como todo lo relacionado con espectáculos para que la empresa cumpla el Reglamento y demás disposiciones legales.

El Ayuntamiento acepta la propuesta de la Alcaldía, que asume por unanimidad.



Al no haber más asuntos de que tratar se levanta la sesión a las veintidós horas, y se extiende la presente acta, que firman los señores asistentes de que certifico.

Guant Ramón Bastiano Bicez  
Celestino Hatela Ulloa

F. Salgado  
Ángel Guant

José Ramajo  
José Casapi  
Manuel Cid de Riven

L. Carnerero

[Signature]

[Signature]

Sesión ordinaria del 22 de Febrero de 1958

Señores que asisten

- Don Guant Ramón Bastiano Bicez
- " Celestino Hatela Ulloa
- " Joaquín Salgado Santos
- " Manuel Cid de Riven. Elvira
- " Luis Carnerero Pizarro
- " José Ramajo Nieriz
- " Ángel Guant. Deu
- " José Campos Bordero
- " Ricardo de Prado Bordero
- " Francisco Comas Bordovilla

En San Vicente de Alcántara

a veintidós de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho; a las diez y nueve y quince se constituye en el salón de actos de esta Cámara Consistorial, en sesión ordinaria, reoflametariamente convocada, con asistencia de los señores que quedan expresados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, don Francisco Ramón Bastiano Bicez, no asistiendo los concejales señores del solar y Vicira, por ausencia y tampoco don Antonio Latorrado.

Abierta la sesión se da lectura al acta de la anterior que es aprobada por unanimidad.

Al momento se pasa al orden del día, que es como sigue:





1.ª Adjudicación definitiva de la subasta del edificio números 11 y 13 de la calle de Santos Ufolina y 8 y 10 de la calle de Santa María: Cada unidad del expediente de subasta para la enajenación del edificio propiedad municipal, números once y trece de la calle de Santos Ufolina, y ocho y diez de la calle de Santa María; cuya subasta tuvo lugar en esta Casa Consistorial el día veintiocho de Enero próximo pasado, en que fue adjudicado el remate al único postor, don Vicente Rabaró Ufropujo, vecino de esta Villa, en la cantidad anunciada como tipo de subasta, noventa mil pesetas; y que resulta que contra expresado remate no se ha formulado reclamación alguna.

El Ayuntamiento, visto que se han cumplido los requisitos legales, visto lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, por unanimidad acuerda declarar la licitación válida, y hacer la adjudicación definitiva a favor del único licitador, don Vicente Rabaró Ufropujo, en la cantidad de noventa mil pesetas, del edificio números 11 y 13 (once y trece) de la calle de Santos Ufolina, y ocho y diez de la calle de Santa María, edificio que constituye una unidad, en la forma que se describe en el expediente de su ración; y que este acuerdo se notifique al licitador referido Sr. Rabaró, y se le requiera para el ingreso del importe del remate dentro del plazo de diez días.

Y también se acuerda continuar al Sr. Alcalde, don Juan Román Costas Espinosa, para que en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba y autentique todos los documentos que sean necesarios hasta la consumación del contrato.

2.ª Revisión de precios de las obras de la Casa Consistorial y ar-



certificación quinta de mencionadas obras: Seguidamente se pasó al examen de la revisión de precios realizada por el Arquitecto-Director de las obras de la Com. Consistorial, practicada según petición del contratista Sr. Sangüino, acuerdo del Ayuntamiento y disposiciones legales. De cuya revisión aparece un aumento de ochenta y nueve mil doscientos veinticuatro pesetas con cincuenta y seis céntimos.

Que la certificación de obras de la revisión es de cincuenta y ocho mil doscientos veintinueve pesetas con veinticuatro céntimos, en cuanto a la obra ya realizada afectada por la revisión.

Que la certificación quinta de la obra realizada es del orden de cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta pesetas con treinta céntimos.

El Ayuntamiento, visto los expresados documentos, la Memoria redactada por el Sr. Arquitecto, que se une al expediente, las disposiciones legales que regulan la revisión realizada, el expediente general, por unanimidad acuerda el aprobar practicada revisión, así como la certificación quinta de obra realizada en la cantidad exacta expresada.

Más también se acuerda no se abone cantidad alguna al referido contratista hasta tanto no termine toda la obra certificada, requiriéndole para que lo termine seguidamente.

3.º Orden sobre efectos de repercusión en las Haciendas Locales la Reforma Tributaria: Se da cuenta de la Orden de 6 del actual sobre los efectos de repercusión de las disposiciones de la Ley de 26 de Diciembre de 1954, en las Haciendas Locales.

Queda enterada la Corporación de su contenido y terminado de la misma.



4.º Informe de la Comisión de Enrambe acerca del jardín a construir en el Enrambe del Cobán: Se da lectura a presentado informe que en resumen propone:

1.º Que la pared del muro del parque que da a la avenida principal se refuerza y opude un pequeño templo con tema de ciprés y arbolado.

2.º Que esto también debe hacerse en las vías transversales; y

3.º Que para la formación del jardín es primordial que haya instalación de agua, y que la plantación de árboles se realice cuando se inaugure el campo de deportes que no haya necesidad de esto para los juegos infantiles.

Abierto amplio debate en el que exponieron su parecer diversos señores concejales, se paró y se llega a aceptar en un todo el informe de la Comisión con las propuestas que figuran en el dictamen suscitado anteriormente.

Acuerda: También se acuerda que el anuncio de la derreda de la vía principal del Enrambe del Cobán tenga dos metros, y que este acuerdo se comuniqué a los interesados a los efectos de su construcción cual pretenden realizar varios propietarios.

5.º Propuesta de la Alcaldía de que la Comisión de Enrambe fije las bases para la exacción de contribuciones especiales por aumento de valor por las obras del Enrambe. Se expone por la Alcaldía la necesidad de proceder al estudio de esta cuestión con el fin de poder recaudar las cantidades que corresponden al municipio por el incremento de valor producido por obras municipales realizadas y que se realicen en el Enrambe.

Se acuerda que por la Comisión de Enrambe y Hacienda se proceda a realizar un estudio para aplicación de estas contribuciones especiales a todas las formas propietarias de bienes valorizados.



6.º Ruegos y preguntas: Se ruega por el Concejal Sr. de Prado que los baldos de acete que se vienen trayendo por no atender al abastecimiento, sean recogidos, en que estén en la vía pública, que hacen feo y molestan a los viandantes.

La Alaldia recoge el ruego y se atenderá al mismo. También se formula otro ruego para que se firmen o respalden todas las baldosas que faltan del acuerdo.

El Sr. Alalde promete que dará las órdenes e instrucciones para ello.

Y al no haber más asuntos de que tratar, se levanta la sesión a las veintuna, y se extiende este acta que firmen los señores asistentes, de que certifico.

*[Signature]* Celutino Habela

*[Signature]* *[Signature]*

Angel Guant *[Signature]* José Caspe

*[Signature]* *[Signature]*

*[Signature]* *[Signature]*

Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 23 de febrero de 1958 para la designación del bonipromisario que ha de participar en la elección del Procurador en Cortes de representación municipal por esta provincia. En el salón de Sesiones de la Casa Consistorial de San Vicente de Alcántara a veintitres de febrero de mil novecientos cin-





cuenta y ocho, se reunieron los señores Concejales que constituyen de hecho este Ayuntamiento, Dn. Sebastian Habada Cella, Dn. Joaquin del Solar Poma, D. Joaquin Salgado Cortes, F. Manuel bid de Rivera Ilvira, Dn. Jose Conchales Bordero, Dn. Luis Carrero Pizano, Dn. Jose Remajo Uñes, Dn. Ricardo de Prado Bordero, Dn. Francisco Romano Gordoylla, Dn. Angel Guant. Deu, Dn. Juan Remera Vicia Symacio, no concurre al Consejo, Dn. Antonio Lomasado Cortes citados en forma legal, para celebrar sesion extraordinaria conforme determina el articulo tercero del Decreto del Ministerio de la Gobernacion de 18 de Febrero de 1955 en relacion con el decreto de convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Dn. Juan Primitivo Cortes Boices; siendo las diez horas, declaro abierto el act. dando lectura al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

A continuacion, yo, el Secretario, de orden del Sr. Alcalde Presidente, di lectura integran a las referidas disposiciones, y en virtud, seguidamente se procede a designar, por medio de fraseleta secreta, al Compromisario que ha de tomar parte en la eleccion del Procurador en Cortes de representacion municipal por esta provincia, cuya votacion dio el siguiente resultado:

Dn. Joaquin Salgado Cortes, doce votos.

Acto seguido, teniendo en cuenta el resultado del escrutinio, conforme al articulo tercero del citado Decreto, se designa Compromisario para que intervenga en representacion de este Ayuntamiento, el que ha obtenido una votacion de todos los señores Concejales que han tomado parte en la misma, Dn. Joaquin Salgado Cortes, Jefe de la Mesa.

Queda advertido Dn. Joaquin Salgado Cortes, Compromisario proclamado, de la obligacion en que se encuentra de personarse en el Salon de Actos de la Diputacion provincial, el dia treinta de Marzo actual, a las diez de la mañana, para tomar parte en la eleccion del Procurador en Cortes que ha de ostentar la



representación municipal por esta provincia, a cuyo efecto  
se le proveerá de la oportuna credencial.

Por último acordó el Ayuntamiento que, conforme se deter-  
mina en el artículo quinto del mencionado Decreto, se remita al  
Sr. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, dentro del informe ge-  
neral de cuarenta y ocho horas, copia certificada de este  
acto y certificación expresa de los miembros que de hecho  
constituyen la Corporación en esta fecha.

Con lo cual, el Sr. Alcalde-Presidente declaró terminada  
esta sesión a las diez y quince horas, extendiéndose, el Se-  
cretario, la presente acta, de que certifico.

Manuel Rústico  
J. Salgado Almi  
Manuel Cid de Rivera  
Ángel Guas  
L. Larrea  
Jesús Campes

José Manuel

Acta de la sesión extraordinaria celebrada en veintitres de efano de 1958,  
para la designación de compromisario para la elección de Diputado provin-  
cial, por este Partido.

En el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, de San  
Vicente de Alcántara, a veintitres de efano de mil nove-  
cientos cincuenta y ocho, se reunieron los señores Concejales que  
constituyen el Ayuntamiento, Sr. Celestino Habola Ullá, Sr.  
Joaquín del Solar Bruna, Sr. Joaquín Salgado Juntas, Sr.  
Manuel Cid de Rivera Utrero, Sr. José Campes Cordón, Sr. Luis  
Garcerrón Vizano, Sr. José Romasó Utrero, Sr. Ricardo de  
Prado Cordón, Sr. Francisco Tomás Cordovilla, Sr. Ángel



Gonart deu, y Don Juan Ramon Vieira Hognais, no con-  
 curre el Concejel Don Antonio Estorado, citados en legal forma  
 para celebrar sesion extraordinaria segun determina el articulo  
 tercero del Decreto del Ayuntamiento de la Gobernacion de 18 de Fehe-  
 ro de 1956, en relacion con el Decreto de la convocatoria, bajo la  
 Presidencia del Sr. Alcalde, Don Juan Ramon Cortano; siendo  
 las diez treinta se declaro abierto el acto, expresiendose por el Sr. Al-  
 calde el objeto de la sesion, cual era la designacion de compro-  
 misario por el Ayuntamiento para la eleccion de diputado pro-  
 vincial.

A continuacion, el Secretario inferior, de orden del Sr. Alcalde,  
 di lectura integra a las disposiciones referidas y Decreto de convoca-  
 toria. Seguidamente se procede a designar, por medio de  
 papelito secreto, el compromisario que ha de tomar parte en  
 la eleccion de diputado provincial por el Partido de Albuquer-  
 que, cuya votacion dio el siguiente resultado:  
 Don Joaquin del Solar Pruna, doce votos.

Habida cuenta del hecho de haber obtenido el Sr. del  
 Solar, Quintero Alcalde de este Ayuntamiento, con numero de  
 votos que es igual al de varios Concejales que han interve-  
 nido en la votacion, y que constituyen mayoria absoluta, que-  
 da proclamado Don Joaquin del Solar Pruna, Compromisario  
 para la eleccion de diputado provincial por el Partido.

Queda advertido Don Joaquin del Solar Pruna, Compromisario  
 proclamado, de la obligacion en que se encuentra de personarse  
 en el Sala de Actos de la diputacion Provincial, el dia treinta de  
 Marzo actual, a las diez de la mañana, para tomar parte en la  
 eleccion de diputado provincial por el Partido judicial de  
 Albuquerque, a cuyo efecto se le provea de la oportuna cre-  
 dencial.

Por ultimo, acordó el Ayuntamiento se emita certificacion  
 triplicada al Sr. Sr. Gobernador civil de la provincia de  
 este acto.



Con lo cual, el Sr. Alcalde-Presidente declaró terminada la sesión a las diez cuarenta y cinco, y se extendió los presentes actos, que firman los señores anteriores, de que certifico.

Juan Ramón Bataño  
Francisco Romero  
Ángel Guent  
Manuel Cid de Rivera  
J. Salgado Salas  
José Carrero

Juan José Sureda

Sesión ordinaria del día 29 de marzo de 1959.

Señores que asistieron

- Don Juan Ramón Bataño Cáceres
- " Manuel Cid de Rivera Linares
- " José Campos Bordero
- " Luis Barbero Pizarro
- " Juan Ramón Vieira Iguaiz
- " Ángel Guent Deu
- " Francisco Romero Bordavilla

En la Sala de Pleno de Alcaldía a veintinueve de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho; a las diez y nueve y treinta se constituyó en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial el Ayuntamiento pleno en sesión ordinaria previa y reglamentariamente convocada con asistencia de los señores que quedan especificados al margen y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Juan Ramón Bataño Cáceres; no asistieron los señores Don Celestino Habera por encontrarse enfermo, Don Joaquín del Solar, Sr. Joaquín Salgado por encontrarse en Badajoz para cumplir el deber de Comisionario, Sr. Ricardo de Prado, Sr. José Romajo, que excusaron su asistencia, y Sr. Antonio Intonado.

Abierta la sesión se dio lectura al acta, mejor dicho, actas de las anteriores, que fueron aprobadas por unanimidad.



Antes de entrar en el Orden del Dia, el Sr. Alcalde informa a la Corporación del telegrama que ha recibido de Don Adolfo Diaz Arribas, por el que le participa el haber sido aprobado el préstamo solicitado por los Ayuntamientos que constituyen la Mancomunidad, Alburquerque y San Vicente, para la electrificación de los mismos.

Como esto es un hecho de gran trascendencia para esta Villa que transformará totalmente esta zona, en que se ha puesto de manifiesto el interés mostrado por Don Adolfo Diaz Arribas, Presidente de la Excmo. Diputación provincial.

La Corporación considerando los extremos expresados por el Sr. Alcalde, por aclamación unánime, que cometo en acta el agradecimiento de la misma, y del pueblo en general al Sr. Don Adolfo Diaz Arribas, por la actividad desplegada por este para la conducción del préstamo referido.

Se pasa al Orden del Dia, que es como sigue:

1.º Votos de los señores Don Antonio Gutierrez y Sr. Francisco Ramirez, cada uno de por si: La Corporación conoce los escritos de los señores indicados en que informan a la Corporación el cese en la explotación de la fábrica de Nuestra Señora de los Angeles en fecha del primero de Abril, en que a partir de indicada fecha no podran suministrar fluido eléctrico; se da cuenta tambien a la Corporación del acuerdo a la Comisión municipal permanente, que se requiere a los mismos, cualquiera que sean sus relaciones jurídicas, a prestar el servicio, y quedan comprometidos con las medidas acordadas por la Corporación en sesión de fecha del cinco de Febrero pasado.

Entrada la Corporación por unanimidad acuerda ratificar en toda sus partes el acuerdo de la Comisión municipal permanente que hace uso.



2.ª Moción del Concejal Dn Luis Carrero Pizamo, que propone el nombramiento de cabo de la Guardia Municipal: se da lectura a precitada moción que propone para la mejor marcha del servicio de la Guardia Municipal, que se nombre al Guardia Antonio Borrero Barantes para Cabo de la Guardia Municipal.

Seguidamente el infrascripto Secretario, con la venia del Sr. Alcalde, da lectura al informe sobre tal propuesta en que se hace constar:

1.ª Que no existe vacante de Cabo de la Guardia Municipal, por cuanto que en las plantillas de la Guardia Urbana no fue aceptado ni aprobado por la Dirección de Administración Local tal cargo.

2.ª Que otra razón fundamental es que al no haber tal cargo en la plantilla, no existe crédito para tal fin, de forma que cualquier acuerdo que se adoptare estaría afectado del vicio de nulidad, según el artículo 909 de la Ley de Régimen Local.

3.ª Que, por tanto solamente cabe se instruya el expediente y elevando a la Dirección General de Administración Local, por si estimo anterior la creación de tal plaza.

El Ayuntamiento, después de exponer el parecer de sus señores Concejales, y teniendo en cuenta lo necesario de expresada plaza, según el Sr. Carrero Pizamo, acuerda por unanimidad nombrar provisionalmente, sin derecho consolidado de dar o género alguno, al Guardia, Antonio Borrero Barantes, cabo de la Guardia Municipal, nombramiento que, como provisional, puede acordarse en cualquier momento el cese del mismo, y que se le proporcione una gratificación de cien pesetas mensuales en tanto que una plaza de la Guardia Municipal que hay en trámite vacante, y con cargo a este crédito.



3º Orden-Circular de la Dirección General de Administración Local, sobre nombramiento de Apoderado de Ayuntamiento: Se procede a dar lectura de referida disposición y del informe emitido por el Secretario-Interventor del Ayuntamiento sobre las circunstancias que concurren en el actual Apoderado del Ayuntamiento, Sr. Fernando Plabonal Herrera, y en cuyo informe se propone la ratificación del nombramiento sin necesidad de exigir fianza, pues la tiene constituida como gestor colegiado.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda ratificar el referido nombramiento en todas sus partes, y opere de derecho con plinimiento a cuanto se ordena en referida Orden Circular.

4º Orden de la propia Dirección General de Administración Local acerca del cumplimiento por parte de las Autoridades de las obligaciones escolares: Se ordena al Sr. Alcalde que proceda a la lectura de mencionada disposición, y que sea enterada toda la Junta Comunal, pero como el Concejal-Delegado de Cultura no se ha presentado con el fin de estudiar las medidas a adoptar, se acuerda se aplazue este asunto para ser examinado y estudiado más detenidamente en la sesión extraordinaria que se acuerda celebrar el cinco del próximo mes de Abril.

5º Nombramiento de Odontólogos Titulares y Farmacéuticos Titular: Se da cuenta de haber sido nombrado odontólogo titular en propiedad, D. Luis Plomero Flores, que venia desempeñando la plaza con carácter interino, de cuyo servicio se hizo cargo en fecha del día y velos del mes actual.

Contra de haber sido nombrado Inspector Farmacéutico, D. Julián López de Lerma, aunque este nombramiento está suspendido al estar de re-



de mayoría. Queda enterada la Corporación.

6.- Informa del Secretario del Ayuntamiento, que solicita licencia para realizar un curso de perfeccionamiento. Dada lectura a referido escrito, y artículo 49 del Reglamento de Funcionarios de las Corporaciones Locales, el oficio del Instituto de Estudios de Administración Local, en que al solicitante se le admite para hacer el curso referido.

El Ayuntamiento, a la vista de lo anterior y de manera expresa de las prescripciones reglamentarias, por unanimidad acuerda el conceder la licencia pedida, dentro de los términos de las prescripciones del art. 49 citada.

7.- Carta de Fedosa, que informa sobre la situación del suministro de material y la necesidad de que se inicie con el dinero preciso para dar comienzo a los trabajos de instalación de la energía eléctrica.

El Ayuntamiento queda debidamente enterado y por unanimidad acuerda que, dado que ya ha sido concedido el crédito por el Banco de Crédito Social para los fines expresados, la Mancomunidad hará las gestiones pertinentes para que FEDOSA cumpla lo pactado.

Al no haber más asuntos de que tratar, se levanta la sesión a las veintinueve y se extiende esta que firman los señores asistentes, de que certifico.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
Ángel Guzmán  
Celso Alcala

*[Handwritten signature]*  
Manuel Biedma

*[Handwritten signature]*  
A. Lomero

*[Handwritten signature]*  
Francisco...



Sesión extraordinaria del día 5 de Abril de 1958.

Señores que asisten

D. Juan Ramón Cortáez López

" Celestino Habela Ulloa

" Joaquín Salgado Souto

" Manuel Cid de Piver Llino

" José Campos Bordero

" Luis Barbero Vizano

" Ángel Guant dea

" Juan Ramón Vieira Ignacio

" Ricardo de Prado Bordero

" Francisco Romero Borderilla

En San Vicente de Alcántara a cinco de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho; a las diez y nueve y quince se constituyó el Ayuntamiento pleno en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial en sesión extraordinaria reglamentariamente convocada, con asistencia de los señores que quedan expresados al margen y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Juan Ramón Cortáez López. No asistió Sr. Joaquín del Solar Freixa, por estar ausente, D. José Ramajo, por haber manifestado que no podía asistir, y Sr. Benito Entonado.

Abierta la sesión se dio lectura al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Se pasó al Orden del Día, que es como sigue

1.ª Reparación de la carretera de la Estación: Se debatió ampliamente este problema de reparar mencionada vía en que el Sr. Alcalde expone el ofrecimiento que tiene del material de la zona diputación provincial para indicada reparación, y finalmente se acuerda por unanimidad que se pongan en la carretera trescientos metros cúbicos de piedra, que se adquirirá al precio de 25 (veinticinco) pesetas machada, aunque debe ser remachada por cuenta del Ayuntamiento, cuyo transporte ha de realizarse por cuenta de transporte por los propietarios de vehículos de toda clase; y se delega en el Concejal D. José Campos para que lleve la inspección y control de mencionada reparación.

2.ª Anillo del alumbrado: El Sr. Alcalde informa que dada la actitud de los señores Entonado, Coto y Procuja respecto con referencia al suministro de energía eléctrica



para el alumbrado público, y en tanto se rehuciera con la  
duda de quin sea la persona que haya de continuar  
al frente del negocio, se le facilita para con cargo al  
momento de cinco mil pesetas del mes de Agosto, pen-  
diente de pago, y propone a la Corporación que admita  
de ratificar lo oportuno autoriza una entrega a cuenta  
de mil quinientas pesetas para atenciones de re-  
paración a los interales y otros puedan fragar al  
promoval.

Ahi se acuerda, por unanimidad.

3º Circular sobre cumplimiento de obligaciones en el  
por parte de las Autoridades Locales: Se da lectura a men-  
cionada Circular de 6 de Agosto pasado, que dirige  
el Sr. D. Director General de Administración Local  
a las Autoridades Locales para que vigilen y cumplan  
las disposiciones sobre Incentiva Financiera.

Abierto debate sobre este asunto en que expone un pro-  
por varios señores Concejales, y tras un resumen de  
la discusión que hace el Sr. Alcalde, se acuerda por una-  
nidad: Que se convoque a la Junta Municipal de  
Primera Enseñanza para examinar y simplificar  
la expuesta Circular dentro de los tiempos de la misma  
y en cuanto al problema de edificios que se continúe  
gestionando la construcción de los dos de los Cordón y  
Hoyos, y luego se prosiga según las posibilida-  
des económicas del Municipio lo permitiera.

4º Asunto de Beneficencia: El Sr. Guzmán expone a la  
consideración de la Corporación la situación de los acopiados  
en el Hospital y otras necesidades de Beneficencia.

A la vista de ello se abre debate en que se expone  
la situación, el funcionamiento del Patronato de Caridad y  
la labor desarrollada.

El Sr. Alcalde hace historia de los problemas del



puesto en lo que se refiere a la beneficencia y a la caridad; y deduce de ello que es preciso la colaboración ciudadana para su mejor desarrollo, y degranadamiento esta esta viviendo a unido.

Por todo ello se acuerda que se gestione la creación del Centro de Higiene Rural en esta Villa, y se lleve a cabo una campaña entre el vecindario para la más amplia ayuda al Patronato, y poder atender a las necesidades de la beneficencia y de caridad más ampliamente.

5º Construcciones Escolares: Por el Concejal D. Joaquín Lalyado Santos, se propone a los reunidos se cante la Circular de la Junta Provincial de Construcciones Escolares; es aprobada esta propuesta y se pasa a su debate; llegándose a los siguientes acuerdos: Construcción de una casa vivienda para maestro en la Dehesa del Prado, disponiendo el Ayuntamiento de solares para su construcción pero no podría este realizar las obras con una subvención de la Junta de 75.000 ptas y 50.000 pts por vivienda; siendo la aportación máxima del Ayuntamiento, en caso de ejecutarse las obras de 30.000 pts. no funcionando ninguna.

En el caso de población se informa sobre los mismos extremos, diciendo que las necesarias son doce, sin vivienda para maestro, el Ayuntamiento aportaría el solar y realizaría las obras con una subvención de 75.000 pts la aportación máxima sería de 30.000 pts; siendo catorce las que funcionarían en la localidad de las cuales, doce están en locales regulares y



dos en locales malos.

Al no haber más asuntos de que tratar se levantó la sesión a las veintinueve horas, extendiéndose la presente acta que firman los asistentes de que certifico, habiéndose unido que el acuerdo quinto se adoptó en armonía del Secretario propietario y actuando el habilitado, certifico

J. Salgado José Campos  
Manuel Cid de Rivera Ángel Guant  
J. Salgado Juan Quintana  
J. Salgado

Sesión ordinaria del día 10 de Mayo de 1958.

Señores que asisten

- Don Juan Ramón Castaño Baccers
- .. Joaquín del Solar Burras
- .. Joaquín Salgado Santos
- .. Manuel Cid de Rivera Elviro
- .. Luis Carriero Pizarro
- .. Ángel Guant Deu
- .. José Campos Cordero
- .. Ricardo de Prado Cordero
- .. Francisco Comens Cordero
- .. Juan Ramón Vieira Iguaño

En San Vicente de Alcántara a diez de Mayo de mil novecientos cincuenta y ocho a las trece horas se constituye en el Salón de actos de esta Casa Consistorial el Ayuntamiento pleno en sesión ordinaria previa y reglamentariamente convocados, con asistencia de los señores anotados al margen y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Ramón Castaño Baccers,

no concurren los señores Sr. Celestino Habella Ulloa y Sr. José Ramajo Nuñez por estar ausentes y Sr. Antonio Entenado.

Abierta la sesión se dio lectura al acta de la anterior que es aprobada por unanimidad.

Antes de entrar en el orden del día, el Sr. Alcalde informa a la Corporación sobre la





actuación de la Alcaldía, con respecto a los acuerdos tomados en la sesión anterior, siendo aprobada su actuación por unanimidad.

Se pasa al Orden del Día, que es como sigue.

- 1.º Propuesta de subvención al Secretario de la Corporación, que realiza actualmente un curso de perfeccionamiento en la Escuela de Estudios de Admon. Local, según oficio recibido del Instituto de Estudios de Admon. Local: Se lee el oficio del Instituto de Estudios de Admon. Local, dirigido a este Ayuntamiento, y abierto debate sobre el tema se llega al acuerdo de dar una subvención al Secretario de la Corporación, Don Santiago Sanchez Prieto, de Dos mil pesetas, esto es, mil por cada mes de duración del curso.
- 2.º Propuesta para techar el local antigua "Orquesta", de este Ayuntamiento, en la calle G. Ulla. Visto el informe del maestro albañil del Ayuntamiento y el presupuesto formulado por el mismo para la realización de la obra; se acuerda no realizarse, ya que se está pendiente de la construcción de un tinado, cerca del nuevo edificio de Ayuntamiento, y entre tanto arrendar un local apropiado para entrar los carros y el caballo; ya que el que se tiene actualmente hay que entregarlo; para el arriendo, es decir para hacer la gestión se comisiona y acepta el Cancejal, D.º José Campos Bordero.
- 3.º Puesta en servicio del coche fúnebre adquirido por este Ayuntamiento. Como en la actualidad no se dispone de local apro-



piado y el coche necesita para su uso de los arcos correspondiente a una caballería además de adaptarlo. Se acordó no ponerlo en servicio hasta en tanto no estén solucionados estos inconvenientes; para la adquisición de los arcos, que se informe, se delega en el Concejal Don Manuel Cid de Rivera Elviro.

4º Ruegos y preguntas: El Concejal D<sup>o</sup> Manuel Cid de Rivera pregunta por las condiciones en que se halla el Campo de Deportes, a lo que contesta Don Angel Gruat que no se puede admitir su entrega al Municipio en las condiciones en que se encuentra, por no estar con arreglo a lo proyectado.

Otra, el Concejal D<sup>o</sup> José Campos Cordero pregunta si se cumplió el acuerdo 8º tomado en sesión de esta Corporación de fecha 30 de Marzo de 1957, sobre gratificaciones a empleados Eladio Lizaso y otros más, por trabajos extraordinarios realizados en la confección de Padrones y recaudación; informada la Corporación por el Secretario Accidental actuante de que no se había llevado a cabo; se acuerda, que como esta confección de Padrones y trabajos de recaudación, cada vez el Mayor, y tienen que realizarse todos los años varias veces, la gratificación acordada en la sesión de 30 de Marzo de 1957, sea trimestral, pagadera por trimestres vencidos, y se cumpla



ademas lo acordado en la repetida de 30 de Marzo de 1.957. Asi mismo se ratifica lo acordado en la sesion de 29 de Marzo del corriente año sobre la gratificacion al cabo interino de la Guardia Municipal, Antonio Barrega Barriante en el sentido de que se cumpla lo allí acordado. Al darse lectura del acta que precede, la Corporacion considera que no se halla vedada de acuerdo con lo que la Corporacion resolvió, y en su virtud se considera todo ello nulo de pleno derecho. Se extendió este acta a las actas y termgu los señores asistentes, de que certifica digo el secretario Juan ~~Blanco~~ Manuel Cid de Rivera

~~J. Salgado~~ ~~José Carrero~~ ~~Blanco~~ ~~Manuel Cid de Rivera~~  
Juan Ramón Bastans Cáceres  
Manuel Cid de Rivera

Sesion extraordinaria del dia 31 de Mayo de 1.958.

Señores que asisten: En San Vicente de Alcántara, siendo las veintuna horas del dia treinta y uno de Mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, se constituyen en la Casa Consistorial el Ayuntamiento pleno en sesion extrabordinaria, previa y reglamentariamente convocada, con asistencia de los señores anotados al margen y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Ramón Bastans Cáceres; no concurren Don Joaquin del Solar y Don Angel Guart por encontrar se ausentes, ni Don Manuel Cid de Rivera, Don Ricardo de Prado, Don Jose Ramajo y Don Antonio Entonado.

Abierta la sesion se dio lectura al acta de la anterior que es aprobada por unanimidad. Seguidamente se pasa al Orden del Dia que es como sigue.

1º Dar cuenta por el Sr. Alcalde de la sesion de la



Mancomunidad de los Ayuntamientos de Alburquerque y esta Villa, celebrada el día de ayer en aquella Villa. - Por el señor Alcalde se informó a los señores Cancejales asistentes, de la sesión celebrada en el día de ayer en Alburquerque por los componentes de la Mancomunidad integrada por aquella Villa y esta, para los fines de la electrificación de ambas, en la que se aprobaron los siguientes acuerdos.

Que se preste conformidad a la liberación de impuestos y arbitrios municipales ofrecidos al Instituto Nacional de Colonización y el que este considere modificado el contrato en tal sentido. Estos arbitrios e impuestos municipales se acordó fueran ofrecidos al Banco de Crédito Local de España para incrementar las garantías ofrecidas para la concesión de un préstamo de cuatro millones quinientos mil pesetas que tiene acordado.

Que en cuanto a lo manifestado por el Banco de Crédito Local de España de que se le remita certificación literal de constar en el presupuesto ordinario de la Mancomunidad cantidad suficiente para el pago de la anualidad por intereses, amortización y comisiones del empréstito concedido, se acordó: Impedir mayor celeridad a la tramitación en curso del dicho presupuesto ordinario de la Mancomunidad, y en caso de ser necesario de abonar a dicha Entidad Bancaria cantidad alguna por intereses, amortización y comisiones en el presente año, se abonen con cargo a los superávit que existen en las liquidaciones de los presupuestos ordinarios



del pasado ejercicio económico de los Ayuntamientos mancomunados, y, en caso de que este Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara hubiese dispuesto o tuviere en trámite alguna habilitación de su superavit, sea el Ayuntamiento de Alburquerque el que anticipe la cantidad necesaria para dicho pago, conforme se acordó anteriormente, pero, en ambos casos, sean reintegradas las cantidades que se anticipen con cargo al presupuesto ordinario de la Mancomunidad del año mil novecientos cincuenta y uno. Fue en caso de urgencia y necesidad de abonar al Banco de Crédito Local de España, alguna cantidad sin que di tiempo para el trámite de ser abonada por ambos Ayuntamientos, se autorizó al Sr. Presidente para que libere contra las cantidades del presupuesto extraordinario las necesarias a tal efecto, las que serán también reintegradas al presupuesto extraordinario, por el futuro presupuesto ordinario. —

Que también se acordó imprimir mayor celeridad al proyecto del presupuesto ordinario y, así como sea obtenida su aprobación por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, deducir la certificación en la forma pedida por el Banco de Crédito Local de España sobre la contigüación para pago de intereses, amortización y comisiones. Y, por último, el solicitar de los Ayuntamientos mancomunados la ratificación de los anteriores acuerdos expuestos.

Entrados los señores reunidos de todo lo manifestado por el Sr. Alcalde, por una



unanimidad se acuerda ratificar todos y cada uno de los acuerdos que fueron aprobados en la sesión expresada y que celebró la Mancomunidad.

Seguidamente y a requerimiento del Sr. Alcalde, se informó a la Corporación por el Secretario Interventor habilitado de que existe del superávit de la liquidación del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento del ejercicio económico mil novecientos cincuenta y siete, la cantidad de doce mil seiscientas veinticinco pesetas con cincuenta centimos, de la que se puede disponer, mediante la tramitación de la oportuna habilitación de crédito, para atender al pago de la cantidad que le corresponde abonar a este Ayuntamiento por los conceptos de intereses, amortización y comisiones en el presente año del préstamo concedido por el Banco de Crédito Local de España por importe de cuatro millones quinientos mil pesetas a la Mancomunidad de los Ayuntamientos de Alburquerque y San Vicente de Alcántara, para los fines de electrificación de ambas villas.

Y al no haber más asuntos de que tratar se levantó la sesión y a las veintinueve y tres cuartos, se cesa de la presente acta que firman los señores asistentes, de que certifico

*J. Salgado*      *José Cárdenas*      *L. Blázquez*  
*Alfonso*      *Francisco Carrasco*  
*Fernando*      *Colombino*  
*Alejandro*



Sesión suplementaria de la ordinaria anterior celebrada en fecha del 5 de Julio de 1958. —

Sentores que asistieron:

- Dña Juan Ramon Cantano Baces
- " Joaquin del Solar Buena
- " Joaquin Salgado Lantz
- " Manuel bid de Rivera Elvira
- " Luis Carmerero Pizarro
- " José Campos Borden
- " Angel Guant deca
- " Juan Ramon Viera Iguaico
- " Ricardo de Prado Borden

En San Vicent de Alcantara a cinco de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho, a las veinte horas se constituyo el Ayuntamiento pleno en sesion ordinaria, suplementaria de la anterior, en el Salon de Actos de la Casa Consistorial, previa y reglamentariamente convocada, en asistencia de los señores que quedan expresados al margen y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Dña Juan Ramon Cantano Baces, no asistiendo los Concejales señores Sr. Celestino Hacha, Dn. Manuel Antonio Costa, Dn. José Ramajo y Dn. Francisco Torrens.

Añada la sesión fueron leidas los actos de las anteriores que fueron aprobados por unanimidad.

Seguidamente se da cuenta de los asuntos sometidos al Orden del Dia, que son como siguen:

1.º Correspondencia y disposiciones oficiales: se da cuenta a la Corporacion de haberse anunciado la subasta para la reparacion de la carretera general de Valdeuno de Alcantara a Badajoz, tramo comprendido entre esta villa y Alhambrique, subasta que tendrá lugar el dia 13 del actual mes.  
 Queda enterada la Corporacion.

2.º Informe del Sr. Alcalde, del viaje a Madrid relacionado con la redaccion del contrato con el Banco de Credit Local de España: El Sr. Alcalde informa del resultado del viaje y que el contrato para arrendar el primitivo con el Banco de Credit Local de España se halla redactado, y pendiente de informe de la Aservia judicial y un poder enviado ha de ser ratificado por la Corporacion y con ello pueda ser realidad el uni-



ministro de F.E.D.P.S.A. de energía eléctrica, que tanto des-  
velos implica para la Municipalidad.

Queda enterada Vn. Corporación.

3.º Examen, discusión y aprobación provisional de las  
cuentas del presupuesto correspondiente al ejercicio de  
1957, y definitiva las cuentas de Patrimonio y de valores  
independientes y auxiliares de presupuesto: Dada cuenta  
que ha sido instruido para el examen y aprobación  
de las cuentas del presupuesto ordinario del ejercicio de  
1957, las de Patrimonio y las de Valores independientes  
y auxiliares de Presupuesto del mismo ejercicio. Y.

Resultando: que del examen detenido de toda la documentación  
de expediente expediente, se constata: Que los mandamien-  
tos de ingresos que se relacionan debidamente en  
los modelos ordenados como representativos en las relacio-  
nes de C.A.R.C.O. comprendidos en la Carpeta cono-  
fundiente, debidamente comprendidos en cada uno de  
los conceptos del presupuesto en su parte de Ingresos.  
Que los libramientos de pago están extendidos de acuer-  
do con las previsiones representativas, según los cré-  
ditos presupuestos, acuerdos del Ayuntamiento pleno  
o Comisión municipal permanente, debidamente jus-  
tificado el gasto y el pago.

Que las satisfacciones de deudores al Municipio se  
hallan de acuerdo con las liquidaciones practicadas o  
previstas aprobadas por cada uno de los conceptos del  
Presupuesto en su parte de ingresos.

Que igualmente se justifican las generaciones en más  
o en menos producidas en los créditos de ingresos pre-  
supuestos, cuyas sumas se hallan fielmente reflejadas  
en la liquidación de citado documento económico.

Que de la misma manera se refleja la liquidación y  
economías realizadas en los créditos presupuestos de gastos,



cuyas sumas, de cada uno de los conceptos, quedan debidamente reflejadas en las columnas respectivas de la liquidación del Presupuesto

Resultando: que el remanente del presupuesto liquidado es como sigue:

Movimiento de fondos del Presupuesto del ejercicio de 1954		
Recaudado por todos los conceptos en el		P60
año de 1954	1503.983'91	
La efectuado en el mismo periodo de tiempo	1503'484'14	
Diferencia que constituye la existencia en caja y que para el ejercicio de 1955	498'77	

Resultado de la liquidación y comprobación del Presupuesto

Obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1954	126.286'58	=	126.286'58
Créditos pendientes de cobro en igual fecha	205.831'17		
Existencia en caja en fecha de 31 de Diciembre de 1954	498'77		206.339'94
Diferencia que constituye el superavit	80.048'56		

Resultando: que expuesto al pluriel el expediente general de las cuentas cobradas, y hecho pluriel mediante edicto inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de anuncios, en el plazo de quince días y otros ocho más, no se ha formulado reclamación alguna.

Que la Comisión de Hacienda municipal ha emitido el dictamen reglamentario en el sentido de que no se han observado extralimitaciones que deban ser subrayadas o responsabilidades que se deriven de citadas cuentas y que deban ser exigidas; por lo que se propone que se aprueben provisionalmente las cuentas de Presupuesto y definitivamente las de Patrimonio y la de valores Independientes y Auxiliares del Pre-



reparto.

Considerando: Que es de la competencia del Ayuntamiento pleno, según los artículos 121 y 791 de la Ley de Régimen Local y 81 de la Instrucción de Contabilidad, la aprobación provisional de las cuentas de Presupuesto y definitivamente las de Patrimonio y la de Valores independientes y Auxiliares de Presupuesto.

Considerando: Que el Ayuntamiento no ha hallado defectos notanciales que corregir ni responsabilidades que pudieran ser exigidas.

Por consiguiente, de acuerdo con el dictamen de la Comisión de Hacienda de este Municipio, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda: Aprobar definitivamente las cuentas de Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares de Presupuesto del ejercicio de 1954; y provisionalmente las cuentas de repetido Presupuesto.

4.- Aprobación de la Memoria de las actividades municipales y desarrollo de las mismas en el año de 1954; Dada cuenta de la Memoria redactada por el Secretario del Ayuntamiento de las actividades desarrolladas en el pasado año por la Municipalidad, y la labor desarrollada de todo orden.

La Corporación debidamente enterada por unanimidad acuerda prestarle su aprobación.

5.- Examen del dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda y Obras Públicas para la reparación de la carretón de la Estación y reducción pertinente. Se informa a la Corporación de que en virtud del acuerdo fecha de cinco de abril pasado, para la reparación de la carretón de la Estación, se han hecho las gestiones pertinentes; y de todo ello resulta:

Que no pudo realizarse la adquisición de fideja



a cordado. en escritura venida y hay que adquirirla mediante contrato en forma distinta.

Que se ha procedido a redactar el presupuesto de anualización de piedra, que asciende a la suma de sesenta mil pesetas, ya que el reparto de la piedra, acarreo de la misma y preparacion de la carretera con el tanque y abismadora se hará por la Sección de Vías y Obras de la propia Diputación, según oficio del 24 de octubre n.º 4341, digo, del pasado mes de Junio

Se procede a dar lectura al dictamen de las Comisiones, que informan:

Que se lleve a cabo espuesta reparacion, aprobando el presupuesto redactado en la suma de sesenta mil pesetas.

Que la aportacion del Municipio sea de veinticinco mil pesetas y el resto se exija por aplicacion de las Contribuciones especiales a los usuarios en la siguiente forma: veinticinco pesetas a cada carruaje de traccion animal; cien pesetas a cada camion hasta una tonelada y cincuenta pesetas más por cada tonelada; cien pesetas a cada coche turismo y veinticinco pesetas por cada motocicleta.

Que los propietarios de las fincas beneficiarias contribuyan por su parte a las reparaciones.

Y que habida cuenta del auxilio que presta la Diputación, la corporacion de la Oña y su Ayuntamiento, se acuerda tambien, mejor dicho se propone, que la adquisicion de la piedra se haga mediante contratos directos.

El Ayuntamiento pleno a la vista del informe que precede por unanimidad acuerda presentarle su aprobacion.

6.º Examen del dictamen por el personal: Vista la instancia que autoriza Francisco Blas Teodoro, carton-piator de Mayorga, que solicita una gran reparacion para poder continuar



prestando servicio.

Visto el dictamen de la Comisión de personal y de acuerdo con ella, el Ayuntamiento fues por unanimidad resuelto: Que se le asigna al Francisco Claro Teodoro una gratificación-indemnización de doscientos cincuenta pesetas con cargo al sueldo asignado para una plaza de Guardia Municipal, suma que se le abonará mensualmente en tanto en cuanto este vacante referido plaza sin adquisición de derechos de clase alguna por su mera eventualidad, con obligación de prestar los servicios al Ayuntamiento, que se le encomiendan.

4º También se acuerda se instruyan los expedientes adeuados a los fines perseguidos.

5º Acción de la Alcaldía para la formación de expedientes de suplemento de créditos para el presupuesto extraordinario de la Casa Consistorial: Se da lectura a la moción del Sr. Alcalde en la que se expone que a consecuencia de la revisión de precios de las obras de la Casa Consistorial ha aumentado el gasto de las consignaciones de presupuesto, tanto que se calcula en una cantidad que debe oscilar alrededor de ochenta mil pesetas, frente que la revisión de la obra realizada al del orden de edificación y ochocientos mil doscientos veintinueve pesetas con veinticuatro céntimos.

A la vista de lo expuesto y lo que resulta del expediente del Ayuntamiento fues unanimidad acordada que se instruya el expediente de suplemento de créditos con cargo al presupuesto del ejercicio de 1954, con el fin de atender al mayor gasto del presupuesto extraordinario de construcción de la Casa Consistorial.

8º Acción de la Alcaldía para completar el pago de la adquisición del coche fúnebre y los atalajes correspondientes: Dada igualmente lectura a la expresada moción, en que se informa a la Comisión de la



adquisición del coche fúnebre, y los atalajes precisos fuera fu-  
norte en funcionamiento, y como se carece de crédito suficiente  
se propone a la Corporación se instruya el correspondiente  
expediente de suplemento de crédito a fin de las primas  
y con ello el poder funebre en funcionamiento, habida cuenta  
del gasto calculado

Entendido el Ayuntamiento pleno, por unanimidad, acepta  
la propuesta de la Alcalde fuera la formulación del expe-  
diente de suplemento de crédito referido.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta  
la sesión a las veintinueve y cuarenta y cinco, y se ex-  
tiende el presente, disp. la presente que firmen los  
senores asistentes, de que certifico.

*[Handwritten signatures and names]*  
Francisco J. Salgado  
José Campos L. Carreras  
Ángel Guant  
Francisco J. Salgado  
José Campos L. Carreras  
Ángel Guant

Sesión ordinaria supletoria, celebrada el 29 de Julio de 1958

- Senores que asistieron
- Don Celestino Habera Ulloa
  - " Joaquín Salgado Santos
  - " Luis Carreras Pizarro
  - " José Campos Bordena
  - " Ángel Guant Deca
  - " Juan Ramón Viera Ygnacio
  - " Francisco Romero Cordovilla

En San Vicente de Alcántara a vein-  
tinove de Julio de mil novecientos cin-  
cuenta y ocho; a las veintinueve y prime-  
re se constituyó el Ayuntamiento pleno en  
sesión ordinaria supletoria de la anterior  
en el Salir de autos de esta Casa Civi-  
listrial, previa y reclamatoriamente an-  
unciada con asistencia de los señores que  
quedan expresados al margen, y bajo la Presidencia del  
Primer Teniente de Alcalde, don Celestino Habera Ulloa  
por enfermedad del propietario, y sin que asistiese



los señores Concejales, don Joaquín del Solar, don  
Ricardo de Prado y don Manuel Cid de Pivero, por  
hallarse ausentes, y don Esteban Suárez Cortés y don  
José Prunajón Quintanilla sin excusación alguna.

Abierta la sesión se procede a dar lectura al  
acto de la anterior, que es aprobada por unanimi-  
dad.

Se para el Orden del Día que es como sigue:

1.º - Borrador de ordenanzas y disposiciones oficiales: Se da  
cuenta del suceso de su presentación y toma de posesión en pro-  
piedad, el Inspector Farmacéutico Titular, don Julián  
López de Serna Ariz, que lo hizo en fecha del once  
del mes actual.

Queda enterada la Corporación y se acuerda no-  
tificarse a él, como a los demás funcionarios venita-  
rios, que para ausentarse han de cumplir los pre-  
ceptos reglamentarios.

Carta del Arquitecto Sr. Causero, que informa que vendrá a  
esta la los días de estudiar la ordenanza de la alineación  
del Puente del Cañón, como en efecto se ha pre-  
sentado en la tarde de hoy.

Carta del contratista del campo de deportes, que informa  
al Sr. Alcalde que vendrá en la próxima semana  
para continuar la obra, y no se ha presentado.

Se acuerda el escribirle para que dé fin a los traba-  
jos, y caso contrario acudir a la Diputación provincial  
en queja de la conducta de este contratista.

Oficio del Presidente del Centro Coordinador de Bibliotecas, que in-  
forma haberse concedido un crédito de ocho mil pesetas  
para adquisición de libros para la Biblioteca.

Queda enterada la Corporación y que unido  
en acto el agradecimiento.

Otro del Sr. Sr. Gobernador Civil, que concede un mes



de permiso al Sr. Alcalde.

Queda enterada la Corporación

2º Expediente de contribuciones especiales para la reparación de la carretera de la Estación: Visto el expediente instruido para imponer las contribuciones especiales para reparar la carretera de la Estación, que, según acuerdo del Ayuntamiento pleno de fecha del cinco del actual, ha de atribuirse a los beneficiarios, ya propietarios de vehículos tracto de tracción animal como los de tracción mecánica y propietarios de las fincas que se giran o utilizan explotada ya.

Visto que en la tramitación del mismo se han cumplido las prescripciones legales.

El Ayuntamiento por unanimidad y de acuerdo con el dictamen de la Comisión de Hacienda resuelve: aprobar la imposición de las contribuciones especiales, así como la fijación de los cuotas que cada uno de los contribuyentes ha de satisfacer, en la forma en que consta en los documentos respectivos, si bien rectificando la cuota señalada a los pequeños vehículos de tracción animal, que se les fija la cantidad de diez pesetas.

3º Expediente de suplemento de crédito a favor del Presupuesto extraordinario para la continuación de Casa Consistorial: Visto el expediente instruido de suplemento de crédito para reformar las enmiendas del artículo primero del Capítulo II del Presupuesto extraordinario para la continuación de la Casa Consistorial.

(Resultando: Que como consecuencia de la revisión de precios de obras realizadas se ha expedido certificación por el Arquitecto director técnico de mencionada obra por una suma de cincuenta y ocho mil doscientas veintinueve pesetas con veinticuatro céntimos; una que se calcula en total cantidad a la cuenta de remate y ocho mil pesetas.

Que en la liquidación del Presupuesto del ejercicio de 1957 se tiene un superávit de ochenta mil trescientas y tres pesetas.



con treinta y seis centimos, sobre cuyo suplemento no hay aplicación alguna ni liquidada ni contratada.

Que como del propio Presupuesto extraordinario no puede reformarse por partida alguna de excedentes de crédito de otro, no cabe más posibilidad que el rebante del ejercicio anterior.

Considerando: Que el artículo 702 de la Ley de Régimen Local autoriza los suplementos de crédito en los Presupuestos extraordinarios; y que los ingresos de estos se tienen en primer lugar el señalado en el apartado a) del artículo 695 de la mencionada Ley, rebantes de presupuestos anteriores.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda: aprobar el suplemento de crédito a favor del capítulo 11, Artículo primero, del Presupuesto extraordinario para la construcción de la Cam Carretera, por la suma de sesenta y ocho mil pesetas en cargo al suplemento del ejercicio del presupuesto de 1954.-

4: Expediente de suplemento de crédito para la reparación de la Carretera de la Estación: Visto el expediente instruido al efecto del que se da lectura. y

Resultando Que el Ayuntamiento pleno en sesión celebrada en fecha del cinco del actual acordó la reparación de la carretera de la Estación en aplicación de las Contribuciones especiales a los usuarios en vehículos y a los propietarios que se sirven o utilizan expresada vía para un finca.

Que el crédito existente del Municipio en el Presupuesto ordinario es insuficiente para el gasto acordado realizar; por lo que ha de procederse a incrementos con suplementos de crédito el gasto a realizar.

Resultando: Que en la tramitación del expediente se han cumplido las prescripciones legales.

Considerando: Que los ingresos que se obtengan por aplicación de las Contribuciones especiales estarán especialmente asignados



a la dotación de los gastos de las obras, instalaciones o servicios para aquellas que fueren exigidas (artículo 146 de la Ley de Régimen Local). Por consiguiente forzadamente han de ser destinados los ingresos que se obtengan al fin concreto de las obras para las cuales se enajene.

Que como el crédito consignado, por otra parte, en el presupuesto es insuficiente y dada la autorización establecida en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, para acordar suplementos de crédito cuando el gasto sea necesario y urgente, presupuesto que se da en el presente caso, como se pone de manifiesto en la Memoria redactada por la Secretaría.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda: Aprobar el expediente de suplemento de crédito por la suma de treinta mil pesetas, para reforzar la consignación figurada en el Capítulo XI, artículo 3.º, concepto "reparación de vías municipales"; partida 147, en cargo a los ingresos que se obtengan de los propietarios afectadas en la aplicación de expedientes Contribuciones Especiales.

5.- Expediente de suplemento de crédito para completar el pago del coche finche y ponerle en funcionamiento: Dada cuenta del referido expediente y

Resultando: Que adquirido el coche finche en una cantidad mayor de la que figura en los créditos presupuestados, y la reparación de los catalajes para la puesta en funcionamiento del mismo, origina un gasto al que ha de atenderse, gasto que se calcula en la suma de cinco mil pesetas, que se desglosan: dos mil pesetas más para el completo pago del coche, y tres mil pesetas para completar los catalajes necesarios a los fines consiguientes.

Que el gasto a realizar es urgente, ya que es el único medio de que el Ayuntamiento tenga puesto en servicio el coche finche y obtener con ello ingresos con que amortizar el gasto realizado.



Considerando: Que autorizados los suplementos de crédito por el artículo 691 de la Ley del Régimen local, cuando el crédito sea insuficiente para atender a gastos urgentes y necesarios, requisitos que concurren en el presente caso: con cargo al excedente o superavit del ejercicio anterior cuando no haya liquidación alguna continuada u obligación liquidada y puede disponerse del crédito correspondiente. Y toda vez que el ejercicio, últimamente liquidado ofrece un superavit de ochenta mil cuarenta y tres pesetas con treinta y seis céntimos, de cuya suma, deducidas las sesenta y ocho mil que han sido transferidas, queda un crédito suficiente para complementar el presente crédito.

En su virtud, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda: aprobar el expediente de suplemento de crédito por la suma de cinco mil pesetas para reformar la imputación del Capitulo VII, artículo 5º: Partida 94 y concepto "adquisición del coche finero", con cargo al superavit del ejercicio anterior.

6º: Examen de la propuesta del Administrador, de la fábrica de Lucha Senora de los Angeles, para el suministro de energía eléctrica para el alumbrado público: se da lectura de la comunicación que dirige al Ayuntamiento Don Francisco López de Lerma, que fija las condiciones de doce mil pesetas mensuales por servicio de alumbrado desde la fuente del río hasta la casa de la madrugada.

Se expone el parecer de varios señores Concejales sobre los problemas planteados, y tras cumplido debate, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda: que el Sr. Alcalde se dirija al Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Inspección de la provincia para que expresado Centro informe acerca de la lega-







65  
Sesion extraordinaria del dia 19 de Agosto 1958

Señores que asisten

Dn Juan Ramia Cortáez Caiz

" Galindo Habela Ulloa

" Joaquin del Solar Bruna

" Joaquin Salgado Fuentes

" Luis Carrerero Vizarro

" Manuel Cid de Rivera Elvira

" Fructuoso Cordero

" Angel Guast Den

" Juan Ramon Vieira Jimeno

" Francisco Tomero Bordovilla

( En San Vicente de Alcántara a diez y nueve de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho; a las veinte horas se constituye el Ayuntamiento en sesion extraordinaria previa y reglamentariamente convocada, en el Hala de actos, de esta Casa Concejil, con asistencia de los señores que quedan expresados al margen y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Juan Ramia Cortáez Caiz.

No asistieron los señores Don Ricardo de Prado, por estar ausente, y Don José Romajo Ujedo y Don Antonio Inturbe Costa, quienes no justifican su ausencia.

Abierta la sesion se da lectura al acta de la anterior, que es aprobada por unanimidad.

Seguidamente se pasa al Orden del Dia en la forma que sigue:

- 1.º fijación de las bases de imputación de las Contribuciones especiales para la asignación de votos a los beneficiarios propietarios de las fincas, para la reparación de la carretera de la Estación: Visto expedido expediente y la relación de valores que se asignan a las propiedades de los beneficiarios usuarios de la carretera expresada; oído el parecer de la Comisión de Hacienda Municipal.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda; que las bases de imputación sea el valor asignado a toda y cada una de ellas, o cuyos valores se aplicará el coeficiente de uno por ciento para obtener la cuota que ha de satisfacerse por los interesados.

- 2.º Reopen de la mocion de la Alhaldia sobre la



cantidad que deba satisfacerse al suministrador de fluido eléctrico para el alumbrado público. El infrascripto Secretario da lectura a expresada moción de orden del Sr. Alcalde, que en síntesis es: Que el suministrador de energía eléctrica para el alumbrado público quedará sin luz si no se le abona, además de la que actualmente percibe, la suma de cuarenta y cinco mil pesetas hasta fin de año, que se estima pueda tener F. E. D. D. S. A. terminada la instalación y comenzar a prestar servicio.

Que como no hay posibilidad de crédito, esto de las cuarenta y cinco mil pesetas había de llevarse al Presupuesto del ejercicio de 1959, como crédito reconocido, y para ello se ha dirigido al Sr. Sr. Gobernador Civil de la provincia, y Jefe provincial del Servicio de Inspección y Acomodamiento con el fin de que se permita la inclusión de esta partida al directorio del Presupuesto Fidejador.

Y termina en que el Ayuntamiento acuerde el incluir en el próximo presupuesto la partida de cuarenta y cinco mil pesetas para pagos de atenuación de alumbrado público, como crédito reconocido.

Abierta el debate sobre este asunto, en el que expusieron su parecer diversos señores Concejales, se llegó finalmente a esta resolución que se adopta por unanimidad a propuesta del Concejal Sr. del Solar:

Se aplaza la resolución definitiva de esta propuesta de abonar a mayores al suministrador de energía eléctrica para el alumbrado público, de la suma de cuarenta y cinco mil pesetas hasta fin de año, hasta tanto se resuelva la instalación del Sr. Sr. Gobernador Civil de la provincia, Jefe provincial del



Servicio de Inspección y Arrendamiento y Presidente  
de la Junta Dignitaria provincial.

Si estas autoridades no permiten o autorizan  
tal conveniencia, se convocará a las fuerzas vivas  
de la población para, contando con su ayuda, el  
resolver este problema.

Al no haber más asuntos de que tratar, se levanta la  
sesión a las veintuno y quince y se extiende la  
presidencia, que firman los señores asistentes, de que certifi-  
fico

J. Salgado

de los señores  
Celestino Habela

Angel Guant

Francisco Lomero

[Signature]

[Signature]

Sesión extraordinaria del día 19 de Agosto de 1958 -

Señores que asisten

- Dr. Juan-Ramón Castaño Cáceres
- " Celestino Habela Ulloa
- " Joaquín del Solar Pruna
- " Joaquín Salgado Louche
- " Luis Carnerero Pizarro
- " Manuel Cid de Rivera Llino
- " José Campos Cordero
- " Angel Guant Deu
- " Juan-Ramón Vieira Dignario
- " Francisco Lomero Cordovilla

En San Vicente de Alcántara a diez  
y nueve de Agosto de mil novecientos  
cincuenta y ocho, a las veintuna y  
quince de entera el Ayuntamiento  
pleno con el fin de celebrar sesión extra-  
ordinaria, con asistencia de los señores  
que quedan expresados al margen y  
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde  
Don Juan-Ramón Castaño Cáceres, convoca-  
da previamente y en forma reglamenta-  
ria, en el Salón de Actos de esta Cam-

Consistorial.

No asisten los señores Concejales Dn Ricardo de  
Prado, por estar ausente, y Dn José Romajo Vi-



nes, y Don Antonio Entrado Costa, que no justifican su ausencia.

- Abierta la sesion se procede al examen del Orden del Dia, que es como sigue:

Unico: Examen, discusion y ratificacion del acuerdo adoptado por la Mancomunidad de los Ayuntamientos de Alburquerque y San Vicente de Alcántara, que aprueba el contrato de préstamo de cuatro millones quinientos mil pesetas con el Banco de Crédito Local de España, y una que ha de aportar la Mancomunidad a la Imprenta F. E. D. O. S. A. para la instalacion necesaria y precisa para el servicio de suministro de energia electrica a ambos pueblos, cuyo proyecto fue oportunamente aprobado por los Ayuntamientos interados y Superioridad;

Dada cuenta del acuerdo adoptado por la Mancomunidad de los Ayuntamientos de Alburquerque y San Vicente de Alcántara para la electrificacion de ambos pueblos, segun lo convenido con Fuerzas Electricas del Depto. Sociedad Anonima, en que se aprueba el proyecto de contrato para concertar un préstamo de cuatro millones quinientos mil pesetas con el Banco de Crédito Local de España, y una que ha de aportar la Mancomunidad, autorizada a la Imprenta citada para realizar la instalacion necesaria para poder suministrar energia electrica a ambos pueblos; de cuyo contrato se da lectura integral por el infrascripto Secretario, asi como el adicional de Repretria, que en síntesis consiste:

A)- Que la cantidad que se presta mediante el contrato es a la Mancomunidad referida de ambos Ayuntamientos, y a la que avalan los dichos Municipios, que se haun respaldado en forma solidaria de mutua operacion de préstamo por la suma de cuatro millones quinientos mil pesetas, con el fin concreto ante expresado: la electrificacion de los Villas de Albur-



querque y San Vicente de Alcántara

B) Que el plazo de amortización de mentada cantidad es de treinta años a partir de la finalización del trimestre natural de la inscripción del contrato, con un interés del cuatro por ciento anual, y uno treinta y cinco por ciento por comisión que ha de percibir el Banco, más los gastos de contrapartida de emisión de cédulas que fueren necesarias, si el Banco careciere de fondos disponibles para el préstamo mencionado.

C) Que la responsabilidad puede amortizar anticipadamente expresado préstamo, abonando al Banco la indemnización que se determine en sus cláusulas sexta, que consista en el uno por ciento ni faltaran más de cuatro años, de la cantidad que se anticipare, y si fuere menos un cero veinticinco por ciento de cada año de los que dicha amortización sea anticipada.

II) Que en garantía especial de este Ayuntamiento, además del cuarenta y seis por ciento del recargo proyectado en los tarifas de consumo eléctrico, este Municipio avala la operación de préstamo proyectada con: a) Las inscripciones intransferibles de la Deuda Perpetua Interior, 41 por 100, procedentes de bienes de Propios, números 961 y 962, de capital nominal de ciento treinta y tres mil cuatrocientos pesetas y ciento veintita y ocho ochocientos pesetas, respectivamente. b) Un título de Deuda Amortizable del Estado, número 37.066, serie II, de capital nominal de veinticinco mil pesetas. c) Derechos y Rentas por prestación de servicios y por aprovechamiento especial (Capítulo VIII del Presupuesto de Ingresos) d) Arbitrio sobre artículos destinados al arrendamiento. e) Rentas y participaciones en las Contribuciones del Estado. f) - Los recursos especiales para amortización de empréstitos autorizados por los artículos 588 y 590 de la vigente Ley de Régimen Local, o sea: 1.º Recargos del 10 por ciento sobre las cuotas del Tesoro de la Contribución Urbana y del 5.46 por 100 sobre las mismas cuotas de la de Industrial y de Comercio. - 2.º





Arbitrio del 0.25 por 100 sobre solares edificadas y sin edificar.  
 E) Que en el contrato adicional de Tesoreria afectase en forma concreta a este Ayuntamiento con la obligacion de ingresar semanalmente las cantidades que se recauden por los impuestos que se otorgan del Capitulo VIII y de los afectados anteriormente, arbitrio sobre solares destinados al comun y arbitrio extraordinario sobre solares edificadas y sin edificar, y los recargos que se recauden por la Delegacion de Hacienda; y que al efecto ha de otorgarse el poder de mandato suficiente para que el Banco de Credit Local de España, entidad o persona que el mismo designe, perciba expresadas cantidades; amén de que mensualmente adeudará el Banco en la cuenta de este Municipio la suma de doce mil seiscientos ochenta y ocho pesetas con veis centimos, para pasarlas a la cuenta de Tesoreria de la Alfonso comunidad, como pago de la parte de la cuota de amortizacion, intereses y curación que correspondan a este Municipio.

Entendido el Ayuntamiento, por unanimidad y con el "quorum" del artículo 303 de la Ley de Regimen Local (Acuerda: Ratificar en un todo el proyecto de contrato de préstamo por la suma de cuatro millones quinientos mil pesetas con el Banco de Credit Local de España, que fue aprobado por la Alfonso comunidad de los Ayuntamientos de Alamoque y San Vicente de Alcántara, en sesión celebrada en fecha del doce del corriente mes, para satisfacer la aportación que ha de realizar la Alfonso comunidad a la Imprenta F.E.D.O. S.A. para las instalaciones y servicio eléctrico de ambas Villas, según proyecto y convenio aprobado por la Alfonso comunidad, ratificado por los Ayuntamientos interesados y autorizado por la Superioridad).

También por unanimidad se ratifica el proyecto de contrato de la cuenta de Tesoreria adicional al repetido contrato de préstamo.



tomo.

Al no haber más asuntos de que tratar, se levanta la sesión a las veintidós y veinte minutos, y se levanta este acta, que firman los señores asistentes, de que certifico. Enmendarlo dios vale.

*J. Salgado*  
*Beltrán Habela*  
*Angel Guart*  
*J. Salgado*  
*Beltrán Habela*  
*Angel Guart*  
*J. Salgado*  
*Beltrán Habela*  
*Angel Guart*  
*J. Salgado*  
*Beltrán Habela*  
*Angel Guart*

Sesión ordinaria del día 30 de Agosto de 1958

- Señores que asisten
- Dr. Beltrán Habela Ulloa
  - " Joaquín del Solar Purra
  - " Joaquín Salgado Souto
  - " Manuel Cid de Rivera Llino
  - " Luis Barneyero Pizano
  - " Angel Guart Deu
  - " Juan Ramón Sierra Serna
  - " Francisco Romero Cordovilla

En San Vicente de Alcántara a treinta de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, a las veinte horas se constituye el Ayuntamiento pleno, en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, en sesión ordinaria previa y reglamentariamente convocada por asistencia de los señores que quedan expresados al margen y bajo la Presidencia del Señor Alcalde en funciones, Dn. Beltrán Habela Ulloa, por permiso oficial del propietario.

Asisten los señores Concejales, Dn. Ricardo de Prado Forcades, y Dn. Fr. Román Ojeda, D. Antonio Intermado Cortés y Dn. Fr. Compañero Cordero, quienes no justificaron su ausencia.

Abierta la sesión se dio lectura al acta de la anterior que es aprobada por unanimidad.

Seguidamente se pasa al Orden del Día que es como sigue:



1.ª Correspondencia y disposiciones oficiales: Se da cuenta de la carta de Sr. Manuel Linares en la que se pone de manifiesto las gestiones que realiza para que el alcabado sea en breve una realidad.

Queda enterada la Corporación

Ha carta de la Corporación en la que expone Sr. Alvaro Barrantes su oposición a la misma por el perjuicio causado por el fallecimiento de su hermano, Sr. Rafael.

Queda enterada la Corporación

Contrato de seguros de accidentes del Ayuntamiento: Se da cuenta del nuevo contrato redactado por la Caja Nacional, de seguros de accidentes de personal eventual, en virtud del cual quedará comprendido el personal eventual que emplee el Ayuntamiento

La Corporación hallado conforme referido contrato, por unanimidad le presta su aprobación, y se autoriza al Sr. Alcalde para que en nombre de la misma lo suscriba

Oficio Circular del Colegio de Effiduos: Se da cuenta de la Circular del Colegio indicado que fija los honorarios mínimos del igualatorio.

Queda enterada la Corporación

2.ª Moción del Concejil Don Celestino Habela Ulloa para asfaltar la travesía de esta Villa de la carretera general de Valencia de Alcántara a Badajoz: Se da lectura a la moción referida y en la que se expone: Que recientemente se ha adjudicado las obras de reparación de la carretera general de Valencia de Alcántara a Badajoz, tramo de esta Villa a Albuqueque.

Que teniendo en cuenta esta coyuntura cabe la posibilidad actual de que pueda asfaltar la porción de medianocho carretera en su travesía por esta población, en una extensión aproximada de un kilómetro, y con un coste igualmente aproximado de cien mil pesetas, de cuya suma aportaría el Ayuntamiento una cantidad que no excedería del cincuenta por ciento



del importe.

Abierta debate sobre este asunto y expuesto el parecer de varios señores Concejales, el Ayuntamiento acuerda, con el voto en contra del Concejál Sr. Nicipa Paganio, quien lo fundamenta en que considera que deben asfaltarse dos kilómetros y no uno, por vez dos kilómetros los que circundan al pueblo, y con el voto favorable de siete señores Concejales: Que el Ayuntamiento adquiere el compromiso de aportar una cantidad que no exceda del cincuenta por ciento del total costo del asfaltado de un kilómetro de travesía, en esta villa, de la carretera general de Valencia de Alcantara a Badajoz, y se autoriza al Sr. Alcalde en funciones, Don Celestino Huelda Ulloa, para que en nombre del Ayuntamiento se dirija al Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia, con la propuesta del Ayuntamiento que anteriormente se ha acordado y adquiere el compromiso en nombre del mismo para realizar la atribución económica de una cantidad que no exceda del cincuenta por ciento del costo de lo asfaltado.

3º- Moción del Concejál Don Joaquín Salgado Sando para que se abone a la Empresa Elvayo el importe del viaje en autobús a Badajoz: Dada lectura a la misma en que se razona el pago de mil seiscientos pesetas por el viaje a Badajoz con un autobús de la Empresa de Don Felice Elvayo; por cuanto este viaje fue acuerdo el hacerlo en la creencia de que se pagaría por la Delegación provincial de Talavera; mas, al no haberlo, debe satisfacerse de los fondos municipales, porque fue iniciativa de los señores Concejales.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda que se pague aquella cantidad con cargo a los gastos de representación al Sr. Mayor.

4º- Dictamen de la Comisión de Personal para la adquisición de



Le uniforme para la Guardia municipal y para algunos componentes de la Agrupación musical; visto mencionado dictamen que propone, a la vista de las muestras enviadas por Don Rafael Díez Aparicio, y de las necesidades, y habida cuenta de la economía que puede obtenerse; el Ayuntamiento y por unanimidad acuerda:

Que se adquirieran los géneros precisos para el uniforme de nueve guardias municipales y cuatro civiles, y una peluca para el jefe de la Guardia municipal, a la casa del Sr. Díez Aparicio.

5.º Dictamen de la Comisión de Festejos: Se da cuenta del expresado dictamen, en que se propone el aumento de componentes de la Comisión para el mayor éxito del programa.

El Ayuntamiento por unanimidad acepta indicado presupuesto.

6.º Dicho de la pavimentación del paseo del Santísimo Cristo: Se da lectura al mencionado dictamen en que se propone se asigne el presupuesto de los días que en una de veintitis mil ochocientos pesetas, aunque en ejecución queda suspendida a las circunstancias que o se conceda una subvención por el Excmo. Gobernador Civil de la provincia o que haya crédito presupuestado para su realización.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda aceptar expresado dictamen, y se estudie la posibilidad de incluirla en el próximo presupuesto de 1959.

7.º Dicho en que se propone el aumento de la aportación del Municipio para la reparación de la Carretera de la Estación: Dada cuenta por lectura del dictamen expresado en que se propone un aumento de cinco mil pesetas más como aportación del Aj.º para refenda carretera por la razón de ser insuficiente la aportación primitiva, dado que hoy que pagar las dichas del comino y comino de aceite para el transporte de la piedra.



El Ayuntamiento por unanimidad acuerda el aprobar el presupuesto de cinco mil pesetas, y como la suma que resulta de la aportación de los particulares es inferior, que se le aumente en la cantidad del diez por ciento a cada una de las señaladas.

8º: Aprobación definitiva del expediente de Contratación especial para reparación de la carretera de la Estación: Se da cuenta de expuesto expediente, y visto que en el mismo se han cumplido las prescripciones legales, y que están fijados los tipos de sujeción y cuotas de cada uno de los contribuyentes, por unanimidad se acuerda aprobar el expediente de referencia en la forma redactada, en el momento de las cantidades que se enumeran en el acuerdo anterior.

9º: Aprobación de los detalles para la adquisición de piedra y certificado de esta: Se da cuenta del dictamen en que se propone la adquisición de los detalles de piedra necesarios por el Sr. Alcalde don Lorenzo de Osorio y Alejandro Gordillo, al precio de veintisiete pesetas y medio veintiocho y de diez y ocho pesetas la machacada.

Por unanimidad se ratifican en toda sus partes expuestos datos y el uso de la piedra que falta completar se traiga de la zona, aprovechando el uso del barandante, y también se aprueba la certificación de la piedra extraída.

10º: Preguntas y respuestas: A instancia del Concejal Sr. Vicario J. J. J. que dirige un ciego en otro sentido al Sr. Alcalde, se acuerda que se comuniquen a los señores funcionarios sanitarios, que no puedan ausentarse de la localidad sin previo cumplimiento de los requisitos legales.

Al no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión a las veintinueve y cuarenta minutos, y se



extiende este acta que firman los señores asistentes de que certifico.

Celestino Habela

Manuel Cortés  
Angel Guart  
Florencio  
Manuel Cid de Riva  
Llanero  
J. O. de Salas  
J. M. P.

sesion ordinaria supletoria de la anterior en 16 de Octubre de 1958

- Señores que asistieron
- J. Juan Román Cortés Cáceres
- Celestino Habela Ulloa
- Joaquín Salgado Puentes
- Manuel Cid de Riva Vero
- Luis Cornejo Pirano
- José Concha Bordero
- Angel Guart Duc
- Juan Román Viera Espacio
- Ricardo de Prado Bordero
- Francisco Tomero Bordovilla

En San Vicente de Montorn a diez y seis de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho; a las veinte horas se constituyó esta Ayuntamiento pleno en sesion ordinaria supletoria de la correspondiente al mes de Septiembre último pasado, en el salón de actos de la Casa Consistorial, previa y reglamentariamente convocada, en el orden de acta, y con asistencia de los señores que quedan expresados al margen y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde. Don Juan Román Cortés Cáceres.

Alinda la sesion se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad. Seguidamente se firmó el Orden del Dia, que, conforme al entregado a los señores Concejales es como sigue:

1º Correspondencia y disposiciones oficiales: Se da cuenta de la Orden del Ministerio de la Gobernación de nueve de Agosto, publicada en el "Boletín del Estado" en 6 de Septiembre que da instrucciones para la formación de presupuestos para



el próximo año, con nueva estructura de los mismos, y para iniciar el Recurso de Reclamación, y teniendo en cuenta expresadas instrucciones se ha redactado el expediente de opinión del Recurso de Reclamación.

Queda enterada la Corporación  
Contra con comunicación de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, que que informa del estado del expediente para la construcción de la red de abastecimiento de aguas y alcantarillado, cuyo expediente se halla en buen camino.

Otro oficio del Ingeniero Jefe de Industria que informa que el arrendatario, de Huerta Señora de los Angeles ha de seguir suministrando fluido en las condiciones autorizadas.

Queda informada de ello la Corporación  
2º Examen del proyecto de construcción de escuela y vivienda para el Maestro en cada una de las caserías del Convento y de los Hombres. Se da cuenta del proyecto y presupuesto redactado por los Arquitectos encargados para la construcción de una escuela y vivienda para el Maestro en cada uno de los caseríos de los Corchos y de El Convento, con una subvención del Estado para cada una, de ciento veinticinco pesetas, y veinticinco mil pesetas de la Diputación provincial, diez y cinco mil pesetas de subvención del Estado por cada una; y como el presupuesto de cada una de ellas es de doscientas cincuenta mil veinticinco ochenta y seis pesetas con ochenta y cuatro céntimos, que ha de aportar el Ayuntamiento.

La Corporación, considerando lo necesario que es la construcción de expresados locales, por unanimidad acuerda prestarle su aprobación.

3º Medida económica que han de habitarse para



— El pago de la aprobación municipal: Se procedió al examen de este problema, y visto el parecer de varios señores Concejales y de la Comisión de Hacienda, se acuerda:

Que se aplique la prestación personal y de transporte para obtener la aprobación municipal, y si esta resulta ser insuficiente, se habilitarán los créditos oportunos del Municipio para obtener los medios necesarios para la realización de la obra.

4.º Aprobación del pliego de condiciones que ha de regir la subvención. El Sr. Alcalde, a la vista de la urgencia de las obras a realizarse, para no perder la subvención, informa que ya ha redactado el pliego de condiciones expresadas que ha de regir la subvención y el contrato de construcción de cada una de las Escuelas y Com. vivienda form. el aspecto, si bien ha de habilitarse los créditos precisos y necesarios, en lo insuficiente con las subvenciones concedidas o que se concedan. El Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar referido pliego de condiciones económicas que ha de regir expresadas subvenciones.

También acuerda que seguidamente se instruya el expediente extraordinario con el fin de habilitar los créditos precisos para la obra con las subvenciones concedidas y que seguidamente se concedan.

5.º Examen del problema de ratificación de las becas a las que ha disfrutado esta a pesar de no haber terminado el curso íntegramente: Dada cuenta de que los becarios, José Luis Martín, Gerardo Pizarro y Joaquín Pizarro Herrera, no han aprobado íntegramente el curso pues a cada uno les ha quedado una asignatura.

El Ayuntamiento, teniendo en cuenta que en los estudios hechos caben estos pequeños tropezos, por unanimidad acuerda ratificar la dación de las becas, pero que se les advierta que deben esforzarse para mejorar la nota de los cursos.



6º Souto de Don Luciano Martínez y Martines, que solicita la unión de un solar en el ejido de Baños Blancos. Dada lectura de fundamentos intervinientes y expuesto el parecer de varios señores Concejales, a la vista de las prerrogativas de los artículos 188 siguientes de la Ley de Régimen Local y los concordantes del Reglamento de Bienes, por unanimidad se acuerda:

Que no es posible legalmente la unión por estar prohibida por la Ley; y que si fuere por compra, habría que solicitar las autorizaciones oportunas del Ministerio de la Gobernación y Hacienda, en el inconveniente de que tomética, como el propio Sr. Martínez reconocía, se perjudicaría la vista de la subida y bajada al Santuario o Ermita de Nuestra Señora de Fátima.

7º Sr. de Angel Pardo Romo, quien solicita la unión de un tron de la Calleja Poyalle. Por unanimidad se acuerda denegar tal pretensión porque se perjudicaría a otros vecinos.

8º Propuesta de la Aludía para la provisión de la plaza de Empleado de la Biblioteca Municipal. Dada cuenta de esta propuesta, el Ayuntamiento por unanimidad la acepta y acuerda que se compare a concurso-oposición, fijando como mérito preferente a tener en cuenta en expresada provisión el haber desempeñado el cargo interinamente por un tiempo mínimo de un año.

Y se autoriza a la Comisión municipal para que apruebe las bases del concurso-oposición y le pague oportunamente.

9º Gastos de la Feria y Secretaría de la Estación. Dada cuenta de los gastos realizados en la Feria y pagos satisfechos a cuenta en la reparación de la Secretaría el Ayuntamiento lo halla conforme y las aprueba.



Al no haber más asuntos de que tratar, se levanta la sesión a las veintiocho horas, y se extiende la presente acta que firman los señores asistentes, de que certifico

Juan Bastans  
 Manuel Bid de Rivera  
 Celestino Habela  
 José Campes  
 Ángel Guat  
 Francisco Formosa

Sesión ordinaria del día 6 de Noviembre de 1958, supletoria de la anterior  
 Señores asistentes  
 Don Juan Ramón Bastans Cáceres  
 Celestino Habela Ulloa  
 Joaquín del Solar Bruma  
 Joaquín Salgado Souto  
 Manuel Bid de Rivera Llino  
 Luis Carrasco Piorno  
 José Campes Bordero  
 Ángel Guat Deu  
 Francisco Formosa Bordavilla

En su hallazgo de Alcañices a seis de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho; a las diez y nueve y treinta minutos se constituyó el Ayuntamiento pleno en sesión ordinaria, supletoria de la anterior, previa y replamentariamente convocada, en el hallazgo de esta Com. Consistorial en asistencia de los señores que quedan expresados al margen y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, don Juan Ramón Bastans Cáceres.

No asistieron los señores don Ricardo de Prado y don Juan Ramón Vieira Tequeiro, por hallarse ausentes, y tampoco los señores don Antonio Linares Costa ni don José Romarajó Llinés.

Abierta la sesión se dió lectura al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.  
 Seguidamente se pasó al Orden del Día, que es como



sigue:

1.º Correspondencia y disposiciones oficiales: Se da cuenta de haberse ocupado por la Dirección General de Administración Social la provincia en propiedad la plaza de Intendente de Fondos, y que no se ha recibido documentación alguna de referencias.

Queda entendida la Exposición.

Igualmente se da cuenta de que la casa "Embajada Fotográfica Aires", no puede realizar los planes de esta Villa, porque es atribución de la Secretaría Técnica de Urbanismo, dependiente de la Dirección General de Urbanismo.

Queda entendida la Exposición.

2.º Acuerdo por el que se resuelve que la construcción de una escuela y vivienda para el Maestro en cada uno de los Caseríos de El Convento y Los Cochinos, sea por gestión directa de la Administración municipal; visto el expediente tramitado para la construcción de una escuela y vivienda para el Maestro en cada uno de los Caseríos de El Convento y de Los Cochinos, de este término municipal con intervención de ciento veinticinco mil pesetas para cada una de ellas, concedida por la Junta provincial de Construcciones escolares.

Y dada lectura a la mocion del Sr. Alcalde y del expediente de su ración, y de todo ello resulta:

1.º Que en el oficio en que se participa la concesión de la subvención se fija como fecha tope para realizar la adjudicación de las obras, hasta el término de Noviembre actual, y del examen de los preceptos legales que el Ayuntamiento ha de cumplir para que tal pueda, no hay posibilidad de hacerlo con cumplimiento de los preceptos legales y términos que éste ordenan.

2.º Que, por otra parte, el Ayuntamiento tiene acordado en sesión de fecha de diez (10) y seis de Octubre pasado; que las



Las explotaciones municipales para realizar las obras proyectadas se aplique la prestación personal y de transporte, que lo han de hacer los habitantes de los Caseríos, que resultan beneficiarios de las obras de referencia, prestaciones que indudablemente han de exigirse por el Ayuntamiento directamente; circunstancia que, como de todos es conocido, retraerá la emulación de contratista.

Que es de suma urgencia la construcción de la Escuela y Vivienda en cada uno de los caseríos barrosos, pues incluso actualmente está cerrada una de las Escuelas por no haber vivienda apta para la Maestría.

Visto lo dispuesto en el apartado e) del artículo 311 de la Ley de Régimen Local, que autoriza la realización de obras por gestión directa de la Administración, en los casos de reconocida urgencia.

El Ayuntamiento, de acuerdo con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, acuerda: Que las obras para la construcción de la Escuela y Vivienda para el Maestría en cada uno de los Caseríos de El Corrovento y de Los Borques, se lleve a cabo por gestión directa de la Administración municipal; y que se autoriza al Sr. Alcalde para que se dirija al Sr. D. Juan La Gobernador Civil de la provincia, Presidente de la Junta provincial de Contratas Locales, para que de la autorización correspondiente al Ayuntamiento para la ejecución de las obras mencionadas anteriormente, en la forma acordada por la Municipalidad.

3.º Examen de la propuesta que formula el vecino de esta, Don Francisco Camello Utrillo, para la adquisición de la casa, primera de la izquierda de la Avenida principal del Embarcadero del Tobo. Vista la propuesta expresada, en la que propone al Ayuntamiento la venta del edificio de la propiedad del estado moribundo Sr. Camello Utrillo, que se halla enclavado a la izquierda en la misma entrada de la



80  
Avenida principal del Encancho del Cobán, para com-  
pletar toda la alineación de esa Avenida, y  
cuyas condiciones más fundamentales son:

Que el precio del edificio es de ochenta y dos mil quinien-  
tas pesetas; y que todo el material procedente del derribo  
quedará a beneficio del Ayuntamiento, y la retirada del mismo  
irrevocable que será de cuenta del Municipio; y los gastos  
del derribo por cuenta del Sr. Camello.

Ha de quedar exceptuado del pago de la contribu-  
ción especial por aumento de valor de sus dos edificios  
de la derecha, así como de los metros que ha ocupado  
para alinear la calle; ni bien aceptado el pago de  
la contribución especial para obras de pavimentación  
sancionada y alguna otra en que se incluyan los  
demás contribuyentes.

El Ayuntamiento tras el examen detenido de  
todas las propuestas, por unanimidad la acepta y se  
re acuerda se instruya el expediente debido pa-  
ra en su día proceder a la ocupación.

4º Informe a la Corporación de haberse suscrito el Acta de  
Cooperación con la Delegación de Industria de la Provincia,  
con la Empresa FEDDSA, para la realización del  
suministro de energía eléctrica para el alumbrado público.

El Sr. Alcalde informó que por la unanimidad  
de los Ayuntamientos de Alhambra y esta Villa  
se propuso a suscribir en fecha

el Acta de Cooperación, que lo ha sido de acuerdo  
con lo anteriormente pactado y convenido, es decir, por  
cuenta de FEDDSA la instalación hasta Alhambra y  
y los restantes por cuenta de los Ayuntamientos, y  
con obligación de que toda Municipalidad que tenga  
suometida tendrá que pagar la parte proporcional.  
Queda entendido la Corporación



5.ª Moción del Concejal Don Joaquín Salgado Santos para que se realicen obras en el fronque del Enramado del Cobia. Previa declaración de urgencia, el Ayuntamiento concurra en la misma que ha formulado el Concejal Don Joaquín Salgado Santos para que se lleven a cabo las obras de plantación de árboles y plantas en el fronque del Cobia. El Ayuntamiento con unanimidad acuerda tomarse en consideración y que se instruya el oportuno expediente para la resolución definitiva que en su día proceda.

Juan R. Carbajo      Manuel Belderrín  
 Lo Llamusego      J. J. Regalado  
 Celestino Habela      José Campes  
~~Fernández~~  
~~Ángel Guart~~  
 Juan José Ruiz

Sesión extraordinaria del día 15 de Noviembre de 1958

- 5.ª Juan Ramón Cantano Caceres
- « Celestino Habela Ulloa
- « Joaquín Salgado Santos
- « Manuel Belderrín
- « Luis Carmona Prieto
- « José Romera Jiménez
- « José Campes Borden
- « Ángel Guart Deu
- « Juan Ramón Vieira Zamora
- « Francisco Romero Cordero

En San Vicente de Alcántara a quince de Noviembre del mil novecientos cincuenta y ocho, a las diez y nueve y diez minutos se reunió el Ayuntamiento pleno en sesión extraordinaria, en el Salón de Actos de la Casa consistorial, previa y reglamentariamente convocada, con asistencia de los señores que quedan expresados al margen y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Juan Ramón Cantano Caceres. No asistieron los concejales señores Don Joaquín



del Solar y Don Ricardo de Prado, por etas cuentas y don  
Antonio Invernado Gordo, que no se justifica

Abierta la sesión, seguidamente se para al Orden del Día  
que como les contaba a todos los señores asistentes era:

Único: Aprobación del proyecto de contrato de préstamo de  
cuatro millones y quinientos mil pesetas, a concertar con el  
Banco de Crédito Local de España por la Mancomunidad de  
los Ayuntamientos de Alburquerque y San Vicente de Alcántara  
para la electrificación de ambas Villas, según contrato suscrito  
con la Empresa Fuerzas Eléctricas del Oeste, Sociedad Anónima  
y proyecto aprobado por la Superioridad; Dada cuenta del  
acuerdo adoptado por la Mancomunidad de los Ayun-  
tamientos de Alburquerque y San Vicente de Alcántara,  
(adoptado) en sesión celebrada en fecha del cinco de  
Agosto del año actual, por el que aprueba el proyec-  
to de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Lo-  
cal de España, por la suma de cuatro millones qui-  
nientos mil pesetas, cantidad que, en dhas, ha de  
aportar, la Mancomunidad expresada, por contrato  
suscrito con la Empresa Fuerzas Eléctricas del Oeste,  
Sociedad Anónima, para la electrificación de ambas  
Villas, de acuerdo con el proyecto y presupuesto técnico  
aprobado por la Superioridad y Ayuntamientos; a  
cuyo documento como el anterior adicional de Febrero  
se procede a dar lectura por el infrascripto Secretario,  
de orden del Sr. Alcalde, y que transcritos los instrumen-  
tos son como sigue:

Proyecto de contrato de préstamo simple entre  
la Mancomunidad de los Ayuntamientos de Al-  
burquerque y San Vicente de Alcántara y el  
Banco de Crédito Local de España, por un im-  
porte de pesetas 4.500.000, según el contrato tipo  
aprobado por Orden de fecha de 1: de Agosto de



1945 (B.O. del 4).

**Cláusula.** - Primera: - El Banco de Crédito Local de España concede a la Mancomunidad de los Ayuntamientos de Alburquerque y San Vicente de Alcántara, de la provincia de Badajoz, un préstamo de pesetas cuatro millones quinientos mil, que será destinado a aportación a las obras de electrificación según convenio suscrito con las Fuerzas Eléctricas del Oeste, S.A. - Peña de Ixtomadara, pesetas cuatro millones doscientos catorce mil setecientos cuarenta y ocho pesetas, setenta y nueve centimos; gratificaciones suplementarias, pesetas quinientos mil, divididas cincuenta y una por repartición equitativa, y gastos de la operación, pesetas doscientos setenta mil. Todo lo anterior según <sup>las</sup> asignaciones del presupuesto extraordinario aprobado por la Mancomunidad en sesión del día de mayo del año de mil novecientos cincuenta y seis, ~~y~~ previa la necesaria autorización ministerial, según las disposiciones vigentes.

Segunda: En el día que se formalice el contrato, el Banco de Crédito Local de España abonará en cuenta corriente a la Mancomunidad de Ayuntamientos de Alburquerque y San Vicente de Alcántara la cantidad importe del préstamo. En la misma cuenta se cargarán, si hubiere lugar a ello, y previa autorización, en todo caso, del Ministerio de Hacienda, los gastos de emisión previstos en la cláusula tercera, y, a medida que se produzcan, los de contratación señalados en la séptima sexta.

El saldo de dicha cuenta corriente devengará un interés a favor de la Corporación prestataria del cero cincuenta por ciento anual, tipo que no será inferior al mínimo que fije o pueda fijar en lo sucesivo el Ministerio de Hacienda para las cuentas corrientes bancarias a la vista.

Las peticiones de fondos con cargo a esta cuenta se comuni-



carán por medio de oficios numerados por el Sr. Presidente, con la toma de razón de los los Interventor y Depositario.

La Mancomunidad facilitará la gestión computativa que el Banco estime conveniente realizar para ejercerse de que la inversión de los fondos enirados se (ajustan) digos se efectiva con (m) nujcción a lo previsto en este contrato, en relación con el presupuesto extraordinario.

Tercera: - De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 2 de febrero de 1943, el préstamo a que se refiere este contrato, devengará un interés del cuatro por ciento anual, a su favor, más la comisión del uno treinta y cinco por ciento también anual, o sea, en total del cinco treinta y cinco por ciento anual. Dicha comisión comprende, además de la estatutaria que rige actualmente, la autorizada en el artículo 1º del Decreto de 14 de Diciembre de 1956.

En cuanto al impuesto de los gastos de emisión de Cédulas de Crédito Local, que se devengan, en su caso, por una sola vez, de conformidad con lo previsto en los párrafos segundo y tercero, del artículo segundo de la mencionada Orden, y por tanto haya saldo suficiente en la cuenta de reserva especial a que se refiere el repetido párrafo tercero de la Orden, la Mancomunidad no tendrá que satisfacer cantidad alguna. En el caso de que no hubiera saldo en la cuenta especial o este fuera insuficiente, el impuesto de los gastos de emisión por los conceptos <sup>en la</sup> garantía que, previa petición del Banco, sean autorizados por el Ministerio de Hacienda, se cargarán a la Mancomunidad en la cuenta corriente del préstamo.

Cuarta: La Mancomunidad reintegrará al Banco el importe del préstamo, sus intereses y comisión en el plazo de treinta años, a contar desde el último día del trimestre natural en que se formalice el contrato, mediante el pago de treinta anualidades iguales, comprensivas de intereses y a-



amortización, calculadas a interés compuesto a base del tipo total estipulado en la cláusula tercera, con capitalización anual.

Como consecuencia de lo anterior, el Banco formará el oportuno cuadro de amortización que figurará como anexo a este contrato, conviniéndose que serán satisfechas todas anualidades en el domicilio del Banco, sin deducción alguna, al vencimiento de cada trimestre, contra recibo o justificante que indicará la cantidad y la parte de anualidad de que se trata.

Los intereses y comisión devengados desde la firma del contrato hasta la fecha en que comience la amortización del préstamo se satisfarán a su vencimiento contra liquidación que efectuará el Banco.

Quinta: - La Mancomunidad de Ayuntamiento de Albuqueyque y San Vicente de Alcántara en cada uno de los presupuestos ordinarios, interin rija el contrato, consignará las cantidades necesarias para hacer efectivas las obligaciones que del mismo se derivan.

La parte de la anualidad que corresponda en el presente ejercicio se satisfará con cargo al vigente presupuesto de gastos, habiéndose la consignación necesaria, si no la hubiere.

Si la Mancomunidad retiene el pago de las cantidades adeudadas al Banco, éstas devengarán el interés legal de demora. La falta de pago por parte de la Mancomunidad de los vencimientos relativos en el fondo de desarrollo de la operación, facultará al Banco a dejar en sufragio los órdenes de pago que se libren con cargo a la cuenta corriente establecida en la cláusula segunda, hasta que la Mancomunidad se halle al corriente en el abono de aquellos vencimientos.

Sexta: - La Mancomunidad podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de este contrato, debiendo avisar al Banco por lo menos con tres meses de antelación.



En caso de amortización anticipada, la efmancomunidad  
realizará al Banco una comisión suplementaria, salvo que el  
preaviso de las meras se efectúe, por lo menos con igual  
anterioridad, a la fecha de amortización de las cédulas de  
contrapartida; caso contrario, devengará el uno por ciento so-  
bre la cantidad que se anticipa si faltaren más de cuatro  
años, y si faltaren cuatro o menos, se computará un cero  
veintidós por ciento por cada año de la que de dicha am-  
ortización sea anticipada.

Las fechas de amortización de las cédulas de contrapar-  
tida de este préstamo son las de treinta de junio y treinta  
y uno de diciembre de cada año.

Séptima: El Banco de Crédito Local de España es unido-  
rado acreedor preferente de la efmancomunidad de Ayunta-  
mientos de Alburquerque y San Vicente de Alcántara por  
razón del préstamo, sus intereses, costas y cuanta  
le sea debido, y en garantía de su reintegro, acepta y  
grava de un modo especial los ingresos que producen  
los recursos siguientes:

1.º Recursos propios de la efmancomunidad. (Recargo  
del cuarenta y seis por ciento sobre el precio de venta del  
Irr. -

2.º Recursos de los Ayuntamientos mancomunados. -

A) Del de San Vicente de Alcántara: a) Las inscripciones  
intransmisible de la Deuda Perpetua Interior, cuatro por  
ciento, procedentes de Bienes de Propios, números 961, 962,  
de capital nominal pesetas 133.400 y 148.800, respectiva-  
mente.

b) Un título de la Deuda Amortizable del Estado, número  
37.066, serie D, de capital nominal 25.000 pesetas.

c) Derechos y tasas por prestación de servicios y por a-  
propiaciones especiales (Capítulo VIII del Reglamento  
de ingresos).



- d) Arbitrio sobre artículos destinados al consumo.
- e) Recargos y participaciones en las Contribuciones <sup>e impuestos</sup> del Estado.
- f) Los recursos especiales para amortización de enfiteusitas autorizadas por los artículos 588 y 590 de la vigente Ley de Régimen Local, o sean: 1.º Recargos del 10 por 100 sobre las cuotas del Terreno de la Contribución Urbana y del 5.76 por 100 sobre las mismas cuotas de la de Industrial y de Comercio.  
2.º Arbitrio del 0.35 por 100 sobre ruidos edificadas y sin edificar.
- g) Del Ayuntamiento de Alburquerque: g) La inscripción intransferible de la Deuda Perpetua Anterior, 4 por 100, procedente de Bienes de Propio, número 2290 de capital nominal, por el 613.100.
- h) Recargos y participaciones en las Contribuciones e Impuestos del Estado.
- i) Arbitrio sobre la Riqueza Urbana.
- j) Arbitrio sobre las Riquezas Rústica y Pecuaria.

Con referencia a estas ingresos la representación de la efemeridad dedama que se hallan libres de toda carga o gravamen a excepción de la que pesa sobre los recursos mencionados en los apartados a), b), d) y e), afectadas en garantía de los contratos anteriormente formalizados por el Banco con el Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara de fechas de 26 de junio de 1929, 10 de julio de 1931 y 5 de diciembre de 1953, constituyendo una garantía de carácter fidejussivo en favor del Banco, procediéndose en cuanto a los recursos señalados en esta cláusula y a los demás que pudieran afectarse, en la forma que se prevé en la cláusula 1.ª del contrato. El Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara otorgará el oportuno poder, tomándolo como en derecho se requiera y sea necesario al favor del Banco de Crédito Social de España, para que dicha institución perciba directamente las cantidades que sean liquidadas en la de-



Delegación de Hacienda de la provincia procedentes de los  
recursos mencionados en los apartados e) y f) punto prime-  
ro. Este poder, que tendrá el carácter de irrevocable  
hasta que la Mancomunidad cancele las obligaciones  
derivadas del presente contrato y el citado Ayuntamiento las  
contraídas por virtud de los formalizados o que se forma-  
licen en lo sucesivo con la afectación en garantía de los expe-  
nidos caídos, consignaría asimismo la facultad a favor  
del Banco de Crédito Local de España de sustituirlo total  
o parcialmente en favor de cualquier persona natural o ju-  
rídica que la indicada Institución de Crédito estime con-  
veniente. Para el otorgamiento de dicho poder queda fa-  
cultado el Sr. Alcalde-Presidente del mencionado Ayun-  
tamiento de San Vicente de Alcántara.

El Ayuntamiento de Alburquerque otorgará igualmente  
el oportuno poder a favor del Banco, en los términos y  
condiciones anteriormente señalados, facultándole para  
proceder directamente de las Oficinas de la Delegación de  
Hacienda las cantidades que sean liquidadas procedentes  
del recurso a que se refiere el apartado h), y en dicho con-  
trato, o, en su caso, en la Junta Diputación provincial, para  
las liquidaciones procedentes de los caídos indicados en los  
apartados i) y j). Queda asimismo facultado para  
el otorgamiento del citado poder el Sr. Alcalde-Presidente  
del mencionado Ayuntamiento de Alburquerque.

Mientras esté en vigor el contrato, la Mancomunidad de  
Ayuntamientos de Alburquerque y San Vicente de Alcántara  
no podrá, sin consentimiento del Banco, reducir las con-  
signaciones de los recursos antes indicados, ni alterarlas rebu-  
jando sus tarifas y ordenanzas.

Octava.- En caso de insuficiencia comprobada del  
importe de las garantías especialmente mencionadas  
en la cláusula anterior, quedarán ampliadas, y, en su



como outilidades con aquellas otras que indique el Banco, en cantidad suficiente para que quede asegurado el impuesto de la anualidad y un diez por ciento más.

Novena.— Los valores mobiliarios, reseñados en la cláusula séptima, quedarán depositados y consignados en las cajas del Banco y este facultado para cobrar directamente por medio de apoderados los intereses que produzcan y hacerse con ellos el pago de las anualidades y de cuanto le sea debido.

Décima: Los ramos especialmente afectado en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Mancomunidad en el presente contrato, serán considerados, en todo caso, como definitivos hasta cancelar la deuda con el Banco de Crédito Local de España, no pudiendo destinarse a otra atención mientras no esté al corriente en el pago de sus vencimientos.

La Mancomunidad cumplirá lo anterior adaptándose a las normas contenidas en el convenio adicional del presente contrato.

Undécima.— En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito Local de España, dando cuenta a la representación del Estado en el Banco, previo acuerdo del Consejo de Administración, podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuando se le adeude con el producto de la venta de la garantía prendaria en los forma y términos previstos en la R.O. de 4 de Septiembre de 1925, convirtiéndose los títulos nominativos firmados en títulos al portador y enajenables con intervención de Agente de Cambio y Bolsa o Corredor de Comercio, y, en defecto de éste, del Notario. Si no obstante lo anteriormente previsto no resultare saldada la deuda con el Banco, incluso los gastos de cámara y gastos ocasionados en el expediente, podrá también pro-



cederse contra el importe de los demás recursos que garantizan la operación, mencionados en las cláusulas séptima y octava.

En uno y otro caso, el Banco hará una liquidación de las cantidades ingresadas y deduciendo los gastos ocasionados y los premios de rebatida, se cancelará de la parte o partes vencidas de la anualidad o anualidades y entregará el restante a la efemcomunidad.

Duodécima:— El Banco tendrá en todo momento la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si advirtiere que se da distinta aplicación a la cantidad prestada o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo de la efemcomunidad los daños y perjuicios, gastos y costas y la comisión anticipada, la que se refiere la cláusula sexta. No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente a la efemcomunidad para que de el importe del préstamo la aplicación pactada, y al no ser atendido este requerimiento cumplirá las formalidades establecidas en la cláusula undécima, antes de proceder a la rescisión del contrato.

Decimo-tercera:— Conforme con la facultad prevista en el artículo 48 de los Estatutos del Banco, este contrato de préstamo, accesorio de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivos <sup>los</sup> las obligaciones que contiene y se derivan del mismo por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los impuestos del Estado, el cual procedimiento se ajustará



• lo previsto en la R.O. de 14 de Enero de 1950.

**Decimo-cuarta:** - Durante todo el tiempo de vigencia del contrato, la comunidad se obliga a remitir al Banco los primeros cinco días de cada mes una certificación librada por el Intendente de Fondos con el visto bueno del Sr. Presidente, acreditativa de lo que haya producido durante el mes anterior cada uno de los recursos especialmente afectos al pago como garantía del préstamo.

A su vez se deberá remitir ~~anualmente~~ <sup>anualmente</sup> certificación, en un porte bastante, del presupuesto ordinario y de su cuenta de liquidación y, en su caso, de los presupuestos extraordinarios, cuyos datos se remitirán en la extensión sujeta para poder apreciar la garantía de dichos presupuestos, de la anualidad correspondiente para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiera, en total y singularmente de los recursos afectados en garantía especial y de los conceptos más importantes.

**Decimo-quinta:** - La comunidad remitirá al Banco los tarifas y ordenanzas del servicio de abastecimiento de energía eléctrica y anexo que queda obligada a cumplirle todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato, y, especialmente a los recursos dados en garantía que figuren en el presupuesto de ingresos, así como a la consignación para pagar el Banco la anualidad prevista en la cláusula cuarta, que figurará en el presupuesto de gastos, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que violen le perjudiquen. Dichos acuerdos no serán efectivos hasta que adquirieran firmeza, por no haber interpuesto el Banco recurso alguno contra los mismos, o haber sido desestimados los que interpone por resolución firme dictada en último



ma instancia.

Decimo-sexta: - Serán a cargo de la Comunidad las contribuciones e impuestos que gravan o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización, pues el Banco ha de percibir íntegramente en todos los casos las cantidades líquidas del que se fijan en el cuadro de amortización, o los intereses intercalarios, en su caso, o de demora, que consten en las cláusulas de

Dicho cuadro se uniría al mismo en la fecha de su formalización este contrato serán también a cargo de la Comunidad, todas las demás gastos ocasionados por el séquito puesto al préstamo. En todo.

Decimo-septima: - En lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en los Estatutos y Reglamentos del Banco de Crédito Local de España, aprobados por R.D. de 22 de Julio de 1925 y 9 de Agosto de 1936, y modificados a aquellas por el orden del Ministerio de Hacienda de fecha de 28 de Noviembre de 1944 (B.O. del Estado de 11 y 20 de Diciembre del mismo año) en ejecución de lo dispuesto por la Ley de Ordenación Bancaria de 31 de Diciembre de 1946 y por el Decreto de 11 de Agosto de 1953 (B.O. del Estado de 6 de Septiembre siguiente), y en las demás disposiciones vigentes. También será de aplicación lo dispuesto por la Orden de 2 de febrero de 1943 (B.O. del Estado de 12 del mismo mes), y, por tanto, cumpliendo lo establecido en el artículo primero de la citada Orden, los gastos que fundamen original las comprobaciones a que se refiere el párrafo cuarto de la cláusula segunda serán a cargo del Banco.

Decimo octava: - Los Jueces y Tribunales competentes para entender en todas cuestiones surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato, serán los de Madrid.

Cláusula adicional Primera: Habida cuenta de las previsiones de los artículos 561 (n.º 1) y 562 de la vigente Ley de Régimen Local (texto articulado y refundido, aprobado por Decreto de 24 de Junio de 1955, (B.O. del Estado de 10 y 16 de Julio siguiente) en relación con el artículo 559, (apartado b) de la misma Ley, referentes a procedimientos de ad-



administrativa y recaudativa de los arbitrios sobre las vicinas urbanas y rurales y pecuarias, y con el fin de no quebrantar las bases fundamentales de las garantías de esta operación, según lo que resulta de la cláusula séptima el Ayuntamiento de Albarquero se obliga a que en lo sucesivo, para la ejecución de los arbitrios urbanos se siga el sistema de administración por el Estado, comprometiéndose, por lo tanto, la Corporación a no hacer uso de la facultad de recaudación directa que le <sup>reconocen</sup> los artículos 559 (a portado a) y 562, entre mencionados, hasta que sea cancelado totalmente el préstamo en los términos previstos en este contrato.

A los efectos prevenidos en el número 2 del artículo 561 del expresado Decreto, la Corporación queda animosamente obligada a notificar requiridamente al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, en el mes de Junio, el contenido íntegro de la presente cláusula; y, por ello, tendrá carácter permanente la gestión de recaudación a cargo de la Hacienda pública por cuenta del Ayuntamiento de Albarquero de los arbitrios de que se trata hasta la cancelación de su deuda con el Banco, según queda expuesto. Dicha notificación, con la diligencia pertinente de envío, será acreditada por el Sr. Delegado de Hacienda, de acreditación documental para la Corporación ante el Banco, como trámite previo a la formalización del contrato en escritura pública, en su caso; requiriéndose, además, la conformidad de esta Institución para acordar la modificación del expresado procedimiento de administración y recaudación a cargo de la Delegación de Hacienda. La obligada notificación en el mes de Junio, se acreditará ante el Banco antes o después de la formalización de este contrato, según sea la fecha del mismo.

Cláusula adicional segunda: - La cláusula adicional precedente se considerará en suspenso interin se mantenga por



El Ayuntamiento de Albarquique el convenio establecido por la ~~Junta~~ Diputación Provincial para la ejecución de los arbitrios de que se trata; entendiéndose contraídas las obligaciones consignadas en la citada cláusula adicional primera, al cesar el mencionado convenio, de lo cual se prevendrá al Banco con tres meses de anticipación. La Corporación queda obligada igualmente a enviar al Banco copia literal y certificada de expreso convenio.

Cláusula adicional tercera: - La presente operación se condiciona a que los Ayuntamientos mencionados se solidaricen respecto de las obligaciones que la Mancomunidad ha de contraer con el Banco al ser formalizado el contrato.

Conferencia adicional de Tesorería: Normas generales de este servicio - Crédito anejo al n.º 100 de 100.000 pesetas. - Cláusula: - Primera: Con el fin de llevar a cabo la colaboración ofrecida por el Banco de Crédito Local de España a la Mancomunidad de los Ayuntamientos de Albarquique y San Vicente de Alcántara y establecer normas que permitan el fiel cumplimiento de las mutuas obligaciones contraídas en el contrato precedente, la citada Corporación convierta en servicio de Tesorería con el Banco de Crédito Local de España, que tendrá la amplitud, finalidad, duración y normas de ejecución que se contemplan en las presentes estipulaciones, todo ello al amparo de lo previsto en el artículo 783 de la Ley de Régimen Local (texto articulado y refundido, Decreto 24 de Junio de 1955, B.O. del Estado de 10 y 16 de Julio inmediato siguiente).

Segunda: - La Mancomunidad hará ingresar en las cajas del establecimiento de crédito que el Banco señale, de acuerdo con la cláusula novena de este convenio, de las cantidades que se obtengan por la recaudación del impuesto que se afecte en



garantía de la operación concertada con el Banco de Crédito Local de España, o sea de siguiente: Recargo del 46 por 100 sobre el precio de venta del K.V.. También se abonarán en esta cuenta las cantidades que el Banco de Crédito Local de España perciba directamente de las Oficinas de Hacienda, o en su caso, de la Junta Diputación provincial, procedentes de los cargos y participaciones en las Contribuciones e Impuestos del Estado y Locales sobre la Piquera Urbana y Renta y Pecunia a favor del Ayuntamiento de Alamoque, afectadas en garantía especial, en virtud del Poder, cuyo otorgamiento queda previsto en la cláusula séptima del contrato principal.

El Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara ingresará en la cuenta de Tesorería abierta en la Sucursal del Banco Hispano Americano de dicha plaza las cantidades que se recauden por los recursos de dicha Corporación, que también se afectan en garantía de la operación concertada, o sean: a) Derechos y tasas por prestación de servicios y por aprovechamientos especiales (Capítulo VIII del Presupuesto del Impuesto). b) Arbitrio sobre artículos determinados al consumo. c) Arbitrio especial del 0.25 por 100 sobre solares edificables y no edificados para amortización de empréstitos.

Por el Banco de Crédito Local de España se abonarán anualmente en esta cuenta de Tesorería las cantidades que perciba directamente de las oficinas de Hacienda procedentes de los cargos y participaciones en las Contribuciones e Impuestos del Estado, y de los cargos especiales para amortización de empréstitos del 10 por 100 sobre las cuotas del Impuesto de la Contribución Urbana y del 5.76 por 100 sobre las mismas cuotas de la de Industrial y de Comercio, que se han a favor del Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara, en virtud de escritura de mandato, cuyo otorgamiento se ha previsto en la cláusula séptima del contrato principal.

El Banco de Crédito Local de España procederá men-



suavemente a adeudar en la cuenta de Tesorería que  
figura en sus libros a nombre del Ayuntamiento de San Vi-  
cente de Alcántara, la suma de pesetas 12.688'06, que  
abonará automáticamente en la cuenta de Tesorería que se  
abrirá a nombre de la Mancomunidad de Ayuntamientos  
de Albuquerque y San Vicente de Alcántara, para atender  
al pago de la parte profesional de la anualidad corres-  
pondiente a la operación de fidejante concertada con esta  
Mancomunidad.

Quarta: De los fondos imprevidos podrá disponer la Defun-  
ción en forma reglamentaria, o sea, mediante títulos sus-  
critos por el Defuntario, y el Interventor, en el visto bueno del  
Sr. Presidente. En la fecha del respectivo vencimiento trans-  
mitirá el Banco de Crédito Local de España, adeudará en la  
cuenta de Tesorería el importe del mismo, con arreglo a lo  
previsto en la cláusula cuarta del estatuto principal.

Quinta: Para la debida computación, el Sr. Interventor cer-  
tificará con referencia a los días quince y último de cada  
mes y con especificación de conceptos, las cantidades inter-  
venidas que hayan ingresado en la Defuntaria, procedentes  
de los recibos que comprende este servicio en las respectivas quin-  
cenas.

Sexta: - Las disposiciones de fondos, según lo previsto en la  
cláusula tercera, serán otorgadas por el Banco aun cuando  
no hubiere saldo en la cuenta de Tesorería, admitiendo con de-  
cubierta máxima que no podrá exceder de 100.000 pesetas.  
Las órdenes en descubierto deberán cursarse con un  
preaviso de cinco días.

Séptima: - Trimestralmente se hará liquidación del saldo de la cuenta  
de Tesorería, con el interés del 4 por 100 anual sobre los saldos  
deudores, más la Comisión del 0'10 por 100 trimestral sobre el  
importe del crédito desde la fecha de apertura del mismo.

Ochava: - En caso de que existiera descubierto en la cuenta al fina-



lizar cada trimestre, la Corporación deudora vendrá obligada a liquidar dicho descubrimiento en el plazo más próximo dentro del trimestre inmediato, a cuyo fin no podrá disponer de cantidad alguna de las que ingresen procedentes de los recursos señalados en la estipulación segunda, hasta que quede nivelada la cuenta sin proventos descubiertos.

Si dos días antes de finalizar el referido trimestre, para la nivelación de la cuenta, no se hubiere saldado el precedente descubrimiento en su totalidad, con los recursos que deban ingresarse diariamente, procedentes de los conceptos indicados, la Corporación destinara cantidad suficiente de cualesquiera otros recursos, para que quede totalmente saldado dentro de dicho trimestre. Si no lo hiciera así, el Banco tendrá derecho a exigir por la vía de apremio, en los términos que está facultado, la cantidad en descubrimiento, y además considerará modificado este contrato, en el sentido de no admitir descubrimiento alguno, dejándose, por tanto, sin efecto la cláusula quinta.

El Banco podrá verificar el adeudo en la cuenta de Tesorería del impuesto de los vencimientos por diversas partes, cuando se produzca el caso previsto en el párrafo tercero

**Octava:**— La condición establecida admitiendo el descubrimiento en la cuenta de Tesorería, podrá ser anulada en su totalidad o reducida en su cuantía, por cualquiera de las partes, previa notificación con preaviso de tres meses. También puede ser ampliado por el Banco el margen de crédito, si así lo estimara, dentro del tope legal del 15 por 100 del presupuesto ordinario. En el caso previsto de aumento de crédito, también cesará la franquicia en la facultad de disponer de los fondos ingresados; pero al cubrirse el impuesto de los vencimientos anual, podrá la Corporación dejar de efectuar el ingreso de fondos hasta el primer día del año siguiente.



Novena: - Para desarrollo de este servicio, el Banco constituirá un establecimiento de crédito en Albuerguerra, que le representará en la recogida y entrega de fondos, y al cual le serán asignadas aquellas funciones que esta Institución acuerde conveniente, para asegurar la perfecta normalidad en los servicios a que se refieren las presentes estipulaciones.

Decima: - Este contrato de Tesorería tendrá, por lo menos, de duración el tiempo que tarde la liquidación en reembolso al Banco de cuanto le adeude, por virtud del mismo, y como consecuencia del deudor anterior.

Undécima: - Para la debida computación y orden del servicio, los fondos que se recauden por la effrancomunidad, se entregaran al Banco mediante facturas triplicadas, en las cuales se detallarán por conceptos las cantidades objeto de ingreso. La obligación de que la Corporación pueda efectuar los ingresos diariamente, será obligada a realizar estos ingresos el primer día hábil de cada semana, respecto de los ingresos efectuados en la inmediata anterior, y cuando no los hubiere se entregará factura negativa.

Duodécima: - El saldo acreedor de la cuenta de Tesorería, de vencimiento e interés que se convenga, que no podrá ser inferior al mínimo establecido para las cuentas corrientes bancarias a la vista.

Décimo-Tercera: - Son de aplicación a este convenio adicional, las condiciones previstas en las cláusulas décimo-tercera, décimo-quinta y décimo-sesta del contrato principal.

El Ayuntamiento debatido ampliamente este asunto e informado, y visto el informe de la Comisión de Hacienda, favorable a la aprobación de fructos fruyentes de contrato, por unanimidad acuerda, con el quórum del artículo 1303 de la Ley de Régimen Local, ratificar el acuerdo





Vistos Habiendo del Ayuntamiento pleno de fecha del diez y nueve de Agosto  
 referido diversos puntos parados, que aporto mencionado proyecto de contrato,  
 errores, se ha pro- y, además, a hora acuerda hacerse solidario (solidario)  
 cedido a la edifi- con la Mancomunidad de los Ayuntamientos de Albuquerque  
 cación de las mi- y San Vicente de Alcántara, en el cumplimiento del contrato,  
 mos que es como en su parte proporcional, que está concertada con el Banco  
 rrique: tachado: de Badajoz Local de España por cuatro millones quinien-  
 "los", "los", entre líneas: tas mil pesetas para la electrificación de esta zona, cuyas  
 "las", en: tachado "y": cláusulas han sido anteriormente transcritas literalmente, m-  
 enmendado "previsto", en: ma que ha de ajustarse por la Mancomunidad a la  
 "an", "va", es, "os", ne, que, Confianza FEDPSA para la realización de la obra  
 suplementaria, a, la, proyectada.

a, edor: "Entre líneas" Igualmente visto el proyecto de convenio adicional de  
 "o impuestas", tachado: "de, Barbería, y visto el informe del Interventor de Fondos de este  
 de: enmendado: "o, un, a, Ayuntamiento favorable a su aprobación, convenio que  
 en, lo, en, de la, remi- anteriormente se transcribe literalmente, también el Ayunta-  
 tir, en, a, la, a, al, a, mien<sup>por</sup> de Mancomunidad aprueba expresado convenio, y se hace  
 a, nocen, se, por, con solidario con la Mancomunidad de su cumplimiento.

a, la, etc., e, no admitir. Al no haber más asuntos de que tratar, se levanta la  
 o, de, de, a, a, edor, ma: sesión a las veinte horas y cincuenta minutos, y se extiende  
 y entre líneas: "to da. Dicho este acta que firman los señores asistentes, de que certifico  
 cuadro se usará al mismo yo, el Secretario. Enmendado "por:" me:" con: tipo:" momento," la:  
 en la fecha de su forma- estimar:" ver:" Banco," dispuato," a," existiera," el "adeusado," reñerini:  
 lización, seran también Entre paréntesis "ajustar" no vale etc, entre líneas "en la," vale lo  
 a cargo de la Mancomunidad enmendado y lo de entre líneas. tachado "adeptado" no vale, y  
 todos los demás gastos ocasiona- entre líneas "for" vale -  
 dos por el otorgamiento del pre-

sante contrato, el "y enmendado":  
 todo vale:

[Signatures: J. Salgado, Manuel Cid de Rivero, Celestino Habille, Angel Guant, Manuel Campes, J. Campes]



Sesión ordinaria supletoria de la anterior del día 15 de  
 Diciembre de 1958 -

Señores que asisten

- Sr. Juan Ramón Cortés Góez
- " Celestino Habela Ulloa
- " Joaquín del Solar Bruma
- " Joaquín Lozano Santos
- " Luis Carrero Pizarro
- " Manuel Cid de Pina Uviro
- " José Benito Cordero
- " Francisco Jomero Cordovilla

del Sr. Alcalde, Sr. Juan Ramón Cortés Góez. Lo asis-  
 ten los señores Concejales Sr. José Ramón Tejedor, por estar  
 enfermo, Sr. Ángel Quirós, Sr. Ricardo de Prado y  
 Sr. Juan Ramón Vieira, por estar ausentes, y Sr. An-  
 tonio Manuel Coste.

Abierta la sesión, se dio lectura al acta de la anterior  
 que fue aprobada por unanimidad.

Al momento, el Sr. Alcalde, antes de entrar en el  
 Orden del Día, expone a la Corporación el hecho unívoco  
 por todos por la propia persona: El haber sido esta  
 promogida de San Vicente Apóstol segregada de la Dio-  
 cesis, Coria - Laced, y su incorporación a la de Badajoz.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda como en ac-  
 ta, por una parte, el sentimiento producido por la separación de  
 una Diócesis a la que se ha pertenecido desde siempre, con em-  
 pñes y caras autoridades episcopales al través de muchos siglos  
 en que ha estado adscrita a la Diócesis.

Pero, por otra parte, también resulta oparte de favorecer la  
 armonía de fortalecer, en lo administrativo, a Badajoz, y en  
 lo eclesiástico a esta Diócesis, por lo cual también se acuerda  
 como en acta la satisfacción por la incorporación a la  
 Diócesis de Badajoz.



Se para al Orden del Dia en que todos los señores sa-  
ben y que me:

1.º Correspondencia y disposiciones oficiales; Decretos que se publican  
en el Boletín Oficial del Estado, por el que se incorporaba la  
población de esta Villa a la Diócesis de Badajoz,  
por cuyo motivo el Sr. Alcalde informó que fue una co-  
municación a despedirse del Sr. Sr. Obispo de Coria-Cáceres,  
quien, como es habitual y conocido en él, lo recibió con gran  
carino y dio un bendición particular de forma especial al  
pueblo y al Ayuntamiento. También se hizo una visita  
de despedimento al Sr. Sr. Obispo de Badajoz, quien i-  
gualmente lo recibió con un gran carino.

Queda entomada la Corporación.

2.º Discusión y votación definitiva del Presupuesto ordina-  
rio de este Municipio para el ejercicio de 1958; cuyo proyecto  
ha sido formado con arreglo a lo prevenido en el artículo 88.º de  
la Ley de Régimen Local, teniéndose en cuenta: A este respecto yo, el  
Secretario de Orden del Sr. Alcalde-Presidente, procedí a dar  
lectura íntegra de los estados de ingresos y gastos que  
en dicho proyecto se detallan, cuyas lecturas fueron ampliamen-  
te discutidas por la Corporación, y encontrándose ajusta-  
dos a las disposiciones vigentes y a las necesidades eco-  
nómicas de la localidad, se acordó aprobar en todas sus par-  
tes, sin la menor modificación, el referido presupuesto, que-  
dando en su virtud fijados definitivamente los ingresos  
y gastos del mismo en la terminación que expresa el siguiente  
estado sumario por capítulos:

Presupuesto de gastos

Capítulo I-	Personas activas	910.202.79
" II	Materiales y diversos	489.141.07
" III	Alares pasivas	65.875.53
" IV	Deuda	50.474.50
Suma y signo		1515.693.89



	Suma anterior -	2.515.693'89
" V-	Subvenciones y participaciones en ingresos	30.454'43
" VI-	Extraordinarios y de capital	80.758'94
" VII-	Reintegrables, indeterminados e impuestos	15.250'00
	<u>Total del presupuesto de gastos</u>	<u>1642.160'26</u>

Presupuesto de Ingresos-		
I-	Impuesto directo -	522.050'95
II-	Impuestos indirectos	389.764'00
III-	Casas y otros ingresos	486.400'00
IV-	Subvenciones y participaciones en ingresos	195.224'00
V-	Ingresos patrimoniales -	14.004'40
VI-	Extraordinarios y de capital -	"
VII-	Reintegrables e impuestos	31.716'61

Total del Presupuesto de Ingresos 1642.160.26

Resumen -		#
Importan los Gastos		1642.160'26
- Valen los Ingresos		1642.160'26

Paseado -

2º Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 682 de la Ley del Régimen Local, text refundido, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el presupuesto adjuntado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y que después se remitiera copia certificada del mismo al Ilmo señor Delegado de Hacienda, a sus efectos.

A continuación se ratifican las Ordenaciones fiscales vigentes.

Asimismo se acuerda por unanimidad aprobar las Bases complementarias para la ejecución del presupuesto votado, que se acompañan al mismo.

3º Atribución del presupuesto para el jardín del Inmaculado del Sr. Visto el presupuesto redactado por el Ilmo Sr. Delegado para continuar la primera parte del jardín del Inmaculado del



Cobrar, por un importe de siete mil pesetas.  
 Visto el dictamen de las Comisiones de Encomiendas y Obras Pù-  
 blicas, por unanimidad se acuerda por el Ayuntamiento  
 el aprobar las presupuestos de obra hasta la suma su-  
 mada

4.- Repetición de suplemento de crédito con cargo al superavit  
 del ejercicio anterior: Visto el expediente instruido para reforzar las  
 consignaciones de determinados conceptos del Presupuesto de Gastos  
 con cargo al superavit del ejercicio anterior por haber resultado  
 insuficientes los créditos destinados al indicado fin, y tener  
 que atender al gasto de naturaleza urgente y forzosa.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda favorable al  
 suplemento de crédito, y los preceptos legales pertinentes, el  
 Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar el expediente  
 de suplemento de crédito para reforzar las consignaciones de  
 los conceptos que se expresarán, del Presupuesto de Gastos en  
 la forma que sigue:

- Partidas que se refuerzan =

Capítulo	Art.	Partida	Detalle del concepto	Pesetas
1º	3º	18-	Por mayor aumento de anticipo de paga a empleados -	2654'34
"	7º	24	Contribución rústica y urbana de propiedades del Municipio -	589'89
"	8º	29	Pagos de revistas profesionales -	59'20
"	"	30	Idem de revistas culturales	58'50
"	11	41	Mayor costo de relleno de matrices antídoto	92'10
2º	1º	44	Idem de gastos de representación del Ayuntamiento	2.436'95
6º	1º	48	Idem de calefacción de las Oficinas -	649'10
7º	1º	88	Idem de reparaciones de fuentes y abrevaderos	840'00
10	4º	134	Idem del material de la Escuela de Formación de la mujer	0'25
Total -				4.043'36

Como quiera que la liquidación del ejercicio del año de  
 1954 ofrece un superavit del que queda la suma de siete mil



cuarenta y tres pesetas con treinta y seis centimos, sobre la que no pesa obligación alguna líquida ni contralida, se destina referida suma a reposar las consignaciones anteriormente expresadas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Expediente de transferencia, digo, de suplemento de créditos por transferencias de unos a otros Capítulos: Visto el expediente instruido por la Intervención del fondo de este Ayuntamiento, en que se propone un suplemento de crédito de unos a otros Capítulos para atender al pago de gastos de naturaleza foral, cuyos créditos son resultados insuficientes, en tanto que otros créditos no se han contraído ni existe obligación alguna sobre los mismos.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda favorable a este suplemento de crédito, y los preceptos de la Ley de Régimen Local y Reglamento correspondiente que se citan en la Memoria suscrita en que se proponen estos suplementos de créditos, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar los suplementos de crédito a favor de los conceptos que se dirán mediante transferencia de unos a otros Capítulos del Presupuesto de Gasto del año corriente, en las formas que sigue:

Conceptos o partidas que se refieren a

Capí- Arbi. Por-  
tado auto auto

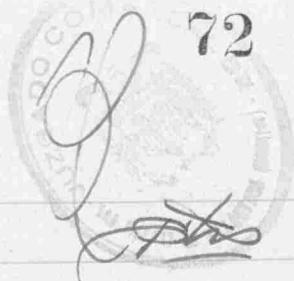
Detalle del concepto que se refieren a

Pérdida

3:	1:	53	Se aumentó la consignación del crédito para pago del retia- rio de la Guardia Municipal por ser insuficiente el crédito	2.580'50
4:	1:	59-	Idem por mayor gasto del servicio de teléfonos	425'00
6:	1:	46	Idem de material de oficinas	1.300'00
17:	3:	91-	Mayor gasto del servicio del material de limpieza	936'45
8:	1:	115	Pagos extraordinarios del personal, sanatoria	440'84
8:	2:	119	Gastos de calefacción y luz del Hospital	2.000'00
9:	3:	126	Por mayor importe del gasto de la Ayuda Familiar	12.790'00
10:	1:	130	Idem de gastos de limpieza y calefacción de escuelas	2.250'00
Suma total -				<u>22.712'79 =</u>







Capitulos Art. Párrafo  
6º 1º 69  
10 3º 135

Capitulos de que se detrae =  
 Detalle del Concepto  
 Del saldo consignado para pago del Intermitir 16.200'00  
 La cantidad consignada para reparaciones del  
 Campo de Deportes 6.000'00  
 La cantidad consignada para pago de tasas - 512'79  
 Total que se detrae 22.712'79

1916

= Resumen =  
 Importe de los conceptos que se refuerzan 22.712'79  
 Idem " " que se detraen 22.712'79  
 = Igual =

Y al no haber más asuntos de que tratar, se levanta  
 la sesión a las veinticuatro horas, y se extiende la presente  
 acta que firman los señores asistentes, de que certifico  
 Manuel Cid de Rivera

*(Signatures)*  
 Manuel Cid de Rivera  
 Celestino Habla  
 José Campuz  
 J. Salgado  
 J. Llamas  
 J. Llamas  
 J. Llamas

- Sesión extraordinaria del día 5 de Enero de 1959.
- Señores que asisten
- Don Juan Ramón Cantorio Bacoel
  - " Celestino Habla Alba
  - " Joaquín del Solar Buma
  - " Manuel Cid de Rivera Elviro
  - " Luis Carreras Pizarro
  - " José Campos Bordon
  - " Ángel Guant Decu
  - " Francisco Comero Badorilla

En San Vicente de Alcántara a cinco de Enero de mil novecientos cincuenta y nueve; a las diez y nueve horas se constituye el Ayuntamiento en sesión extraordinaria, convocada en forma reglamentaria, en el salón de actos de esta Casa Consistorial, en asistencia de los señores que quedan expresados al margen y bajo la pre-



epidemia del Sr. Alcalde, Don Juan Ramon Castano Ca-  
ceres. Lo asisten los señores Concejales Sr. Fraquino Salgado,  
y Don Juan Ramon Vieira, por hallarse de viaje, Sr. Jose  
Pranajo, enfermo, Sr. Ricardo de Prado, ausente, y Sr. An-  
tonio Estanado Corto.

Abierta la sesion se dio lectura al acta de la ante-  
rior, que fue aprobada por unanimidad.

A continuacion y antes de entrar en el Orden del Dia,  
el Sr. Alcalde da cuenta de la carta del Excmo y Re-  
verendisimo señor Obispo de Coria - Caceres, que agradece  
el acuerdo del Ayuntamiento fecha del trece del actual, diez  
del pasado mes de Diciembre, y envia su fraternal bendi-  
cion al pueblo y a esta Corporacion, que la misma agrade-  
ce.

Queda enterada la Municipalidad.

Se pasa al Orden del Dia que es como sigue:

1.ª Resolucion por la que el Ayuntamiento acuerda solici-  
tar del Excmo Sr. Ministro de Obras Publicas la adjudica-  
cion para realizarse por el Municipio las obras de Dis-  
tribucion de Aguas y terminacion de la Red de Saneamiento.

El Sr. Alcalde da cuenta de la situacion del expediente  
de Distribucion de Aguas y terminacion de la Red de Sa-  
neamiento, cuyo presupuesto de contrato asciende a cuatro  
mil novecientos sesenta y siete mil quinientos setenta  
y ocho pesetas cuarenta y seis céntimos, (4.247.578'56 pes-  
etas), de las cuales corresponde satisfacer al Estado 3.185.683'  
-74 pesetas, que habian sido distribuidas en las siguientes  
anualidades:

1954	- - - - -	1.000.000 pesetas
1958	- - - - -	2.000.000.00 "
1959	- - - - -	1.184.683'74 "

Procurado un canon en diez y siete de Diciembre  
de mil novecientos cincuenta y siete, ha sido declarado devuelto



por falta de licitadores, lo mal unido a dificultades administrativas, ha sido causa de que no se haya hecho aplicación de las anualidades de 1954 y 1958, quedando pendiente la de 1959, y debiendo de frasar aquellas a las emigraciones de 1960 del Plan de Badajoz.

De subsistir tal estado de paralización de los expedientes, se agravará la solución del problema trágico de la población, y, con el fin de evitarlo, el Ayuntamiento deberá hacer el sacrificio económico al tanto el Ministro de Obras Públicas el tomar a su cargo la ejecución de las obras, siendo a cargo del Municipio el mayor importe que pudieran costarle.

La Corporación, considerando que las obras son de imprescindible necesidad y que el mayor presupuesto que pueda resultar a cargo del Ayuntamiento tiene como contrapartida la mejora sanitaria de la población que no admite mayor espera, por unanimidad, acuerda que se solicite del Sr. Ministro de Obras Públicas la adjudicación de las obras con arreglo a las condiciones y bases del concurso celebrado en diez y siete de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, comprometiéndose el Ayuntamiento a realizarlas con arreglo a los precios del Proyecto y a su presupuesto de cuatro millones doscientas cuarenta y siete mil quinientas setenta y ocho pesetas con treinta y seis centimos, en el plazo de diez y ocho meses.

2.º Examen de la comunicación de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia que determina en que condiciones podría llevarse a cabo la pavimentación de la Travenia de la población de la Carretera general de Valencia de Aljantara a Badajoz:

Vista espuesta comunicación en que se fija una distancia a pavimentar de mil seiscientos metros, un tres mil doscientos metros lineales, en que el presupuesto es del orden de doscientas cuarenta mil pesetas, por lo que la cantidad que deberá abonar el Ayuntamiento



es de ciento veinte mil pesetas.

El Ayuntamiento teniendo en cuenta lo acordado en sesión del día treinta de Agosto del pasado año, que momento aceptada la subvención aproximada de un kilómetro, con una cotización del Municipio de cincuenta mil pesetas como máximo, acuerda por unanimidad el ratificar en toda sus partes el acuerdo indicado y que se le comunicara a la Jefatura de Dhas. Municipales de la provincia.

A no haber más asuntos de que tratar a las veinte horas, se levanta la sesión y se extiende la presente acta que firman los señores asistentes de que certifico.

Juan Ramón Barrio  
Manuel Cid de Rivas  
José Campos  
Celestino Habela  
J. Salgado  
L. Carrero  
Ángel Guast  
Tomás  
Francisco

Sesión ordinaria del Ayuntamiento pleno, el día 31 Enero 1939  
Señores que asisten  
Dña Juan Ramón Barrio Barrio  
" Celestino Habela Ulloa  
" Joaquín del Solar Payne  
" Joaquín Salgado Fontes  
" Manuel Cid de Rivas Uviro  
" Luis Carrero Pizano  
" José Campos Cordero  
" Ángel Guast Der  
" Francisco Tomé Cordero  
" Barrio Barrio  
En San Vicente de Alcántara a treinta y cinco de Enero de mil novecientos treinta y nueve; a las diez y nueve horas se constituyó el Ayuntamiento pleno en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial con el fin de celebrar sesión ordinaria previa y legalmente convocada, con asistencia de los señores que quedan expresados al margen y bajo del Presidente del Sr. Alcalde, Dña Juan Ramón



Abierta la sesión, a la que no asistieron los Concejales señores  
Enterrado Cortés, Remajo Rímies, Vicira Ignacio, y de Pardo  
Sordera, se dió lectura al acta de la anterior que fue apro-  
bada por unanimidad.

Seguidamente se pasa al Orden del Día que es como  
sigue:

1.º Correspondencia y disposiciones oficiales: Se da cuenta de  
la Orden del Ministerio de la Gobernación con instrucciones  
para la liquidación del presupuesto del ejercicio de 1958.

Queda enterada la Corporación

Por comunicación del Sr. Ingeniero Jefe de la Confede-  
ración Hidrográfica del Guadiana, que informa haberse  
contrado la suma de dos millones mil pesetas para el  
próximo año de 1960, para atender al pago de las  
obras de saneamiento y abastecimiento de aguas; así como también  
copia del informe del que se ha elevado a la Jefatura  
con el fin de que se autorice al Ayuntamiento la realización  
de algunas obras.

Queda enterada la Corporación

2.º Propuesta del Concejal don Joaquín Salgado Cortés: Se ex-  
pone la necesidad de terminar el jardín del Embarcadero del  
Cobán y acondicionarlo.

Vista expuesta propuesta, el presupuesto redactado  
por el Sr. Pedro Alentil, y el dictamen de las Comisiones de  
Presupuesto y Obras Públicas.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda que se  
acondicione el mismo jardín de una altura de un me-  
tro, y que se termine de sembrar y preparar las plantas que  
son precisas para la primera parte del jardín. Todo ello  
hasta la cantidad de diez mil pesetas, que figuran como  
crédito presupuesto, cuyos trabajos se realizarán por admi-  
nistración directa.

3.º Acuerdo por el que se acepta la propuesta de adquisición



de la finca urbana de la propiedad de Francisco Camello Murillo. Se procede a dar lectura al dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Obras Públicas, y Consenso, en el que se propone la adquisición del primer edificio de la izquierda en la entrada de la Avenida principal del Ensanche del Colón, propiedad de Francisco Camello Murillo, en la cantidad de ochenta y dos mil quinientos pesetas, con el material procedente del derribo que ha de quedar a favor del Sr. Murillo, exceptuado del pago de Contribuciones especiales que se impongan por aumento de valor de los edificios que el mismo tiene en la parte izquierda, digo, derecha, en la entrada de estado Avenida, sin perjuicio de las otras que procedieren por servicios que se establecieren, y la retirada del sitio por cuenta del Municipio.

El Ayuntamiento, visto el expediente de referencia y el dictamen de las Comisiones, por unanimidad acuerda que se proceda a la adquisición de la finca urbana primera de la izquierda en la Avenida principal del Ensanche del Colón, para completar la alineación de expresada calle, en las condiciones ofrecidas por el interesado Sr. Camello Murillo, y que se proponen por las Comisiones citadas expresadas, y que se precisasen anteriormente.

4º Acuerdo sobre abono de veinte mil pesetas a Don Antonio Entrado por suministro de energía eléctrica: El Sr. Alcalde informa que se ha prorrogado la letra que vio el citado Sr. Entrado para pago de diferencias de precio del suministro de energía eléctrica para el alumbrado público. El Secretario del Ayuntamiento en funciones de Intendente manifiesta a la Corporación por vía de informe: que no habiendo contrato que autorice este pago, por una parte; y por otra que la suma indicada excede



con mucho de las tarifas autorizadas, por lo cual conviene que sin perjuicio del pago ya realizado se impense con el servicio de este año, se consulte al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia y Servicio de Inspección, para que a la vista de ello, se proceda en consecuencia.

El Ayuntamiento por unanimidad acepta el precedente informe del Secretario y acuerda en conformidad con el mismo.

5.º Acuerdo sobre aceptación de una letra realizada por el Sr. Alcalde que ha sido girada por Don Antonio Intonado Cortés: El Sr. Alcalde da cuenta de haber aceptado una letra de cambio por la suma de veinticinco mil pesetas a favor de Don Antonio Intonado Cortés, por suministro de energía eléctrica del pasado año.

El infrascripto Secretario vuelve a repetir su informe y el Ayuntamiento a la vista de ello acuerda: Que del pago de la misma se pueda imputar a lo que se devuelve por el Excmo. Sr. Gobernador Civil y el Servicio de Inspección y Arrendamientos.

6.º Acuerdo por el que se resuelve no formalizar liquidación alguna sobre el Consejo de Diputados Municipal: La Corporación, considerando que las competencias departales que se celebran en el mismo no organizadas por el Frente de Juventudes, por unanimidad acuerda que no se ponga ninguna liquidación alguna.

Como consecuencia previa declaración de urgencia que se acuerda por unanimidad, el Ayuntamiento, adición de Orden del Día:

7.º Ratificación de acuerdos anteriores para requerir poniendo el Impuesto para atenciones de Paro Obrero sobre la contribución Primitiva y Pecuniaria: Dada cuenta a la Corporación de los puntos por el Decreto de 29 de Agosto de 1935, y Decreto de 22 de Junio de 1943 y demás



disposiciones legales para la percepción del sueldo sobre la contribución Práctica para atenciones de Paso Obrero, cuya percepción se acordó en sesión del día de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.

El Ayuntamiento, considerando que las circunstancias que motivaron el acuerdo de referencias persisten o cabe más, acordado, por unanimidad, acordar notificar el acuerdo mencionado para seguir percibiendo los fondos del Impuesto para Paso Obrero, sobre la respectiva matrícula de este término municipal.

8.º Ratificación de acuerdos anteriores para la percepción de los fondos del Impuesto de Paso Obrero sobre la contribución Urbana e Industrial. Se informa al Ayuntamiento pleno de que, en cumplimiento de disposiciones legales, ha de acordarse la ratificación de acuerdos anteriores por lo que este Ayuntamiento viene percibiendo el referido sueldo por virtud de las cuentas recaudadas del Impuesto para prevenir el Paso Obrero, que grava la contribución Urbana y la contribución Industrial y de Comercio de este término municipal.

El Ayuntamiento pleno, en la virtud de que las circunstancias que motivaron su imposición, persisten, por unanimidad, acuerda notificar a quienes a su vez para seguir percibiendo el Impuesto para prevenir el Paso Obrero en esta Villa, que grava la contribución Urbana e Industrial y de Comercio.

9.º Ratificación del contrato para adquisición de mobiliario: se da lectura del contrato suscrita por el Sr. Alcalde en fecha de veintinueve de Noviembre del pasado año con el carpintero de obra, Don Gerardo Botreya Padua, para la ad-



quisición de una mesa, un sillón y cuatro sillas, es-  
tán Remanimiento, para el disfrute del Sr. Alcalde de  
la Nueva Cam Consistorial, por la suma de ca-  
torce mil novecientas setenta y cinco pesetas.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda apro-  
bar el referido contrato, por hallarse comprendido  
en la excepción de subasta por lo dispuesto en el a-  
partado f) del artículo 311 de la Ley de Bases Le-  
gal.

Al no haber más asuntos de que tratar se levanta la  
sesión a las veintinueve hora, y se extiende la presente  
acta que firman los señores antes de que certi-  
fiquen

Juan Ramón Barrio Angel Guant Jose Campes  
Jose Campes  
Collectivo de apele  
Jose Campes

Sesión ordinaria y supletoria de la anterior del día 28 de Marzo de 1959  
Señores que asistieron  
Sr. Juan Ramón Barrio Barco,  
" Beltrán Galbe Alloa  
" Joaquín del Solar Bruma  
" Joaquín Salgado Sordo  
" Luis Carreras Pizarro  
" José Campes Borden  
" Angel Guant Sen  
En San Vicente de Abanto, a veintiocho  
de marzo de mil novecientos cincuenta y  
nueve; a las doce y treinta se constituyó el  
Ayuntamiento Pleno en el Salón de Actos  
de esta Cam Consistorial, en sesión ordina-  
ria, correspondiente al día de hoy y su-  
pletoria de la anterior, debidamente convoca-  
da, con asistencia de los señores que quedan  
enumerados al margen y con la Presidencia del Sr. Al-  
calde, Don Juan Ramón Barrio Barco.

No asistieron los señores Concejales Nerea Ygnacio  
y de Prado Borden, por estar ausentes, señores Francisco  
Bordobilla y Bel de Rivera por no poder asistir; y asimismo



Intervento Cortés y Romarajo Viera, que no justifican su falta.  
Abierta la sesión se dio lectura al acta de la anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se pasa al Orden del Día, que es como sigue:

1.ª Correspondencia y disposiciones oficiales: Se da cuenta de la carta de la Com. de Abalita, que informa que en breve se desfilasará el Festeo-Aprobando de Abalita para tratar de las condiciones de adquisición de de su tubería, necesario para el saneamiento y abastecimiento de aguas.

Queda entendida la Corporación.  
Oficio del Servicio de Inspección y Abastecimiento que opone ciertos reparos a la liquidación enviada del ejercicio de 1958.

Se acuerda contestarle en referencia a los datos intervinientes.

Acta de recepción del Boleto de Definitos: Se da cuenta del acta de recepción provisional del Boleto de Definitos que tuvo lugar en fecha de 10 de Mayo y que fue expedido por el Sr. Alcalde, Arquitecto y Contador, y que hallada conforme en todos sus puntos, es aprobada por unanimidad.

Circular del Sr. Director General de Administración Social, que ordena la emisión de ciertos datos estadísticos con referencia a la situación económica del Ayuntamiento en fecha del cierre del ejercicio de 1958.

Queda entendida la Corporación y se acuerda su aprobación.

2.ª Examen y aprobación de los estados de los créditos emitidos en Gastos y Rentas Ingresos, con referencia al ejercicio de 1958, y referido al treinta y uno de Diciembre último: Se procede al examen de los estados de referencia en que el



importe de los gastos es del orden de sesenta y nueve mil novecientos ochenta y nueve pesetas con sesenta y cuatro céntimos. Y la relación de los créditos de ingresos es del orden de ciento ochenta y un mil quinientas pesetas con un céntimo.

La Corporación tras examinar los indicados estados y hallados conformes por unanimidad acuerda aprobarlos en el siguiente tenor.

3.º Informe del Sr. Alcalde sobre el viaje realizado a Madrid con motivo del problema de la luz: El Sr. Alcalde informa que estuvo en Madrid el día veinte y veintidós con el fin de gestionar en el Ministerio del Hacienda la aprobación inmediata del expediente de fomento de la iluminación pública de los Ayuntamientos de Albuera y San Vicente de Alcántara para realizar la apuesta a Fedosa, con el fin de que terminen los trabajos con toda rapidez; y que de los gestiones practicadas, resulta que así que se requiera por la efemeridad de los Ayuntamientos el expediente de modificación de crédito sería aprobado y con ello la posibilidad de suscribir el contrato con el Banco de Crédito Local para que FEDOSA termine la instalación.

Queda enterada la Corporación y aprobada la gestión de la Alcaldía.

4.º Examen y aprobación del dictamen de la Comisión municipal de Fomento sobre la contratación del servicio de limpieza de la Biblioteca: Dada lectura de los indicados dictámenes, en que propone se contrate e importe para la provisión como servicio contratado el encargado de la Biblioteca pública municipal con la gratificación de ocho mil pesetas anuales.

El Ayuntamiento, hallado conforme expone el dictamen, por unanimidad acuerda aprobarlo en la forma redactada.



5º Examen y aprobación de la propuesta de la Alcaldía para la construcción de de la vivienda para el Maestre y su esposa en el Convento de Los Cordel: Se ha leído a la propuesta del Sr. Alcalde, en que propone que considere más beneficioso el haber trabajos de la mano de obra para la construcción de la escuela y vivienda para el Maestre del Convento de Los Cordel, ya que el material lo adquiere el Ajte directamente, y con la prestación personal se acumulan los otros materiales. El Ayuntamiento por unanimidad acuerda autorizar al Sr. Alcalde para que amate la mano de obra de carpentería construcciones, dando posteriormente cuenta al Ayuntamiento para su aprobación definitiva.

6º Propuesta de la Alcaldía para la redacción de Presupuesto Extraordinario para la construcción de las escuelas y viviendas para el Maestre en los conventos del Convento y de Los Cordel: Vista la propuesta para la redacción del Presupuesto expresado que se han en los acuerdos de 16 de octubre de 1958 y de 6 de Noviembre del mismo año, en base de las informaciones concedidas por la Junta Provincial de Construcción, Tránsito y Diputación provincial para indicado fin.

Por unanimidad se acepta la propuesta de la Alcaldía y se acuerda se proceda a la redacción de mencionado presupuesto.

Por vía de declaración de urgencia, se incluye en el Orden del Día otra propuesta, por la cual el Ayuntamiento acuerda que se redacte la Cuenta como pendiente como de cargo y se solicite de la Junta Provincial de Puro Obrero autorización para el empleo hasta la suma de doscientas mil pesetas de los fondos del recargo o impuesto de Puro Obrero para las obras de mejora del servicio de Estado-



ci minutos de aguas y saneamiento  
y al no haber más asuntos de que tratar se levanta la  
sesión, y se extiende esta acta que firman los señores asistentes  
de que certifico, a las cuatro horas del día de hoy.

Ruam Antonio  
J. Salgado  
Angel Guant  
Jose Carreras  
Celestino Habela  
Jose Carreras

Sesión extraordinaria del día 11 de Abril de 1959 -

- Señores que asisten
- Don Juan Ramón Cortáez Cáceres
- " Celestino Habela Ulloa
- " Joaquín del Solar Puma
- " Joaquín Salgado Fontes
- " Manuel Cid de Rivera Utrero
- " Luis Carreras Pizarro
- " José Confes Cordero
- " Angel Guant Sen
- " Ricardo de Prado Cordero
- " Francisco Romero Cordovilla

En San Vicente de Alcántara a once de abril  
de mil novecientos cincuenta y nueve, a las veintidós y treinta se celebró el Ayuntamiento pleno  
en sesión extraordinaria en el salón de actos  
de esta Casa Consistorial, previa y reglamentariamente convocada, en asistencia de los  
señores que quedan expresados al margen  
y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, don  
Juan Ramón Cortáez Cáceres; no asisten  
los señores don Antonio Urquiza Cortáez, don  
José María Romerao ni don Juan Ramón Vieira  
Taparris.

Atenta la sesión y antes de entrar en el orden del día, se para a:

Rememoria al cargo de concejal de don Ricardo de Prado Cordero. Antes de entrar en el orden del día, se ordena del Sr. Alcalde se da lectura a la instancia, mejor dicho, comunicación del concejal, don Ricardo de Prado Cordero, quien manifiesta que ha renunciado su



residencia a la Ciudad de Algeciras, de forma definitiva, por lo que no podía atender al cargo debidamente; y como quiera que, según el número primero del artículo 36 del Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se pierde la consideración o cargo de Concejal, lo fue en experimento de la Corporación a los efectos legales procedentes.

La Corporación por unanimidad acuerda declarar la renuncia y pérdida del cargo de Concejal de Don Ricardo de Prado Bordero, comunicándose este acuerdo al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia a los efectos del número tres del artículo 36 del referido Reglamento.

Se firmó el Orden del Día, que es como sigue:  
1.º Acuerdo por el que se resuelve solicitar la construcción de una Escuela y Vivienda para el Maestro en la Dehesa del Prado: - Vista la propuesta de la Alcaldía en la que se expresa la necesidad de construir una Escuela y Vivienda para el Maestro en la Dehesa del Prado, de este término municipal, que afectará a bastantes caseríos enclavados en la misma, y que actualmente no bastantes los niños de los mismos que no reciben instrucción primaria por carencia de Escuelas.

El Ayuntamiento, a la vista de la propuesta de la Alcaldía, por unanimidad, acuerda:

- a) Autorizar al Sr. Alcalde, Don Juan Ramón Cortáez Cáceres, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento solicite del Excmo. Sr. Presidente de la Junta Provincial de Construcciones Escolares, la construcción de una Escuela y Vivienda para el Maestro en la Dehesa del Prado, sin repercusión económica alguna por parte del Municipio, este, dado el sacrificio que actualmente realiza para la construcción de Escuelas y Viviendas en otros barrios.
- b) Que el Ayuntamiento adquiere el compromiso solemnemente



de facilitar el solar adecuado completamente gratuito para la construcción de una escuela y vivienda para el Maestro en la Dehesa del Prado.

2º - Acuerdo por el que se remite al visitar la construcción de una escuela y vivienda para el Maestro en la Dehesa de Piedrabuena. A vista de la propuesta de la Alcaldía en la que se expresa la necesidad de construir una escuela y vivienda para el Maestro en la Dehesa de Piedrabuena. De este término municipal, en razón de que existe en conjunto de edificios, dignos de arte en las fincas que constituyen mencionada Dehesa sin existencia de escuelas y, o estar muy alejadas de ciertos cortijos, por lo que se da la circunstancia de numerosos niños no pueden recibir la instrucción primaria ordenada, así como de escuelas.

El Ayuntamiento, a la vista de la propuesta de la Alcaldía, por unanimidad, acuerda

a) Autorizar al Sr. Alcalde, Don Juan Ramón Cantón Cáceres, para que en nombre y representación del Ayuntamiento solicite del Sr. Presidente de la Junta provincial de Construcciones escolares, la construcción de una escuela y vivienda para el Maestro en la Dehesa de Piedrabuena, sin aportación económica alguna por parte de este Municipio, puesto que actualmente este Municipio no tiene dable, por su situación económica, su por los sacrificios que ahora recibe para la construcción de escuelas y viviendas en otros barrios, el realizar aportación alguna.

b) Que el Ayuntamiento se obliga mediante compromiso solemnemente a facilitar el solar adecuado completamente gratuito para la construcción de una escuela y vivienda para el Maestro en la Dehesa de Piedrabuena.

3º - Aprobación de la propuesta de la Alcaldía para construir las escaleras de la Casa Consistorial nueva, de mármol



Visto mencionado expediente, la suscripción de la Alcaldía, informes de las Comisiones de Obras Pùblicas y Comisión de Insancho, digo, de Hacienda, que aceptan la suscripción de la Alcaldía para que se construyan las escaleras de la nueva Casa Consistorial, de mármol, en vez de piedra artificial de imitación a granito, según el presupuesto redactado por el maquinista de esta localidad, Roque Nicolás Gueroza, por la suma de quince mil seiscientos ochenta pesetas, en la forma y características que en el mismo detalla.

La Corporación por unanimidad acepta tal propuesta, y en consecuencia, acuerda la construcción de las escaleras de la Casa Consistorial en mármol, a base del presupuesto de quince mil seiscientos ochenta pesetas.

4.- Examen y aprobación del proyecto de Presupuesto extraordinario para la construcción de las Escuelas y Vivienda para el Asiento y Vivienda, digo, en cada uno de los Conventos de Los Bordes y El Convento. Visto mencionado proyecto de Presupuesto extraordinario, que anteriormente se relaciona, cuyo proyecto se halla ajustado a las prescripciones legales.

El Ayuntamiento, considerando lo necesario de la construcción de las Escuelas y Viviendas en cada uno de los Conventos de El Convento y Los Bordes, y los recursos con que se dota al presupuesto extraordinario, por unanimidad acuerda aprobar mencionado proyecto.

Al no haber más asuntos de que tratar, a las veintinueve y cinco se levanta la sesión y se retirando la presente acta que firman los señores Concejales, de que certifico.

Alcalde  
J. Salgado



~~Angel Guant~~

~~J. Lamy~~

~~Fosé Campos~~

~~José Romay~~

Celestino Habedo

José

José Romay

Sesion extraordinaria del dia 21 de Abril de 1959 —

Senores que asisten

- Don Juan-Ramón Cortáez Caizy
- " Celestino Habedo Ulloa
- " Joaquín del Solar Buva
- " Joaquín Salgado Lomas
- " Luis Carreros Pizamo
- " José Romay Quint
- " José Campos Cordero
- " Angel Guant Dec
- " Francisco Roman Cordovilla

En San Vicente de Alcántara a veintuno de abril de mil novecientos cincuenta y nueve a las doce y treinta se constituye el Ayuntamiento pleno en sesion extraordinaria en el salón de actos de esta Casa Consistorial previa y reglamentariamente convocada con asistencia de los señores que quedan expresados al margen y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Juan Ramón Cortáez Caizy. No asisten los señores Concejales de

José Romay Vieira y Don Manuel Cid de Rivero por estar ausentes y Don Antonio Urbado

Abierta la sesion seguidamente se pasa al Orden del Dia, que es como sigue;

Unico.- Acuerdo del Ayuntamiento por el que se ratifica el adoptado por la Mancomunidad de Ayuntamientos de Alburquerque y San Vicente de Alcántara.- Por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento se informa a la Corporación de que a consecuencia de modificaciones introducidas o hechas en el Presupuesto extraordinario aprobado por la Mancomunidad de Ayuntamientos de Alburquerque y San Vicente de Alcántara, para la ejecución de esta obra, ha sido necesario sustituir un expediente para la ejecución de mencionado presupuesto, por ser los números en cantidades inferiores a los primitivos.



88  
fronteras. Y tramitado el expediente correspondien-  
te por la Mancomunidad, fué aprobado por ésta en  
sentida celebrada en fecha de diez y ocho de Mayo pasado, y que-  
dan firmados en su totalidad las partidas presupuestos en la  
suma de seis millones seiscientos ochenta y una mil doscientos  
setenta y nueve pesetas con treinta y tres centimos, el Presupuesto de Gastos, y en la misma cantidad el Presupuesto de  
Ingresos, y con ello queda perfectamente nivelado referido pre-  
supuesto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 694 de  
la Ley de Régimen Local. Y se aprueba igualmente  
la subvención que ha de satisfacer este Municipio en  
la parte proporcional del total de la partida cuarta del  
Presupuesto de Ingresos, que asciende a la suma de cuatro-  
cientos y una mil setecientos noventa y nueve pesetas con  
setenta y nueve centimos, que forma la nivelación del  
Presupuesto han de realizar ambos Municipios interme-  
dios.

Nota que en la tramitación del expediente se han  
cumplido los preceptos legales y reglamentarios; y que  
dentro del plazo de oposición al público no se ha  
formulado reclamación alguna. El Ayuntamiento por  
unanimidad acuerda: Ratificar íntegramente el  
acuerdo adoptado por la Mancomunidad, de la Ayun-  
tamiento de Albuerguerra y San Vicente de Al-  
cántara, de fecha de diez y ocho de Mayo pasado  
en que aprueba el expediente de nivelación del Presupue-  
sto extraordinario para la elevación de este zona  
y también se aprueba por este acuerdo el conceder  
y abonar en su día la subvención de la cantidad  
proporcional que han de satisfacer los Ayuntamientos  
y que figure en la partida cuarta del Presupuesto  
de Ingresos, del extraordinario citado.  
Y no habiendo más asunto de que tratar, a las



tres horas se levanta la sesión y se extiende este acta que firman los señores asistentes, de que certifico

Juan R. Cantarero L. Lomero  
 J. Salgado  
 José Campos  
 Ángel Guart  
 Ramón  
 Celestino Habela

Sesión extraordinaria del día 14 de Mayo de 1959.

Señores que asisten

- Don Juan Ramón Cantarero Cáceres
- " Joaquín del Solar Burra
- " Joaquín Salgado Larios
- " Luis Carreras Pizarro
- " Francisco Emérito Godorilla
- " José Campos Cordero
- " Ángel Guart Deu

En San Vicente de Alcántara a catorce de Mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, a las veinte horas se constituye el Ayuntamiento pleno en sesión extraordinaria, previa y reglamentariamente convocada en el Salón de Actos de la Casa Consistorial con asistencia de los señores que quedan enumerados al margen y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Juan Ramón Cantarero Cáceres. No asisten

los señores Don Manuel Cód. de Rivera, Don Antonio Entonado Costo, Don José Romagosa Lino y Don Juan Ramón Vieira Ziguaino

Abierta la sesión se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se entró en el Orden del Día, que es como sigue:

1.- Moción del Sr. Alcalde para que se compensase económicamente al arrendatario de la fábrica de electricidad, Don Antonio Entonado Costo, el suministro de energía eléctrica para el alumbrado público, en el año de 1958 y parte del año de 1959.- Se procede a leer la moción del Sr. Alcalde indicada, que en síntesis expone a la consideración de la Corporación: 1.º Que en virtud



de exceso de servicio de alumbrado, en horas de servicio, por cuanto lo fructo toda la noche, se incluyó una partida en el proyecto de Presupuesto ordinario de 1959, por la suma de cuarenta y cinco mil pesetas, para compensar al suministrador del fluido eléctrico para el alumbrado público. Don Antonio Intonado Cortés, cuya partida fue rebajada por el Servicio de Inspección y Arrendamiento, y quedó en veintidós mil pesetas.

2º Que la Delegación de Industria autorizó un aumento de tarifas y una reducción del servicio de alumbrado pero que el Ayuntamiento resolvió que fructare servicio de alumbrado durante toda la noche.

3º Que el servicio prestado ha de ser abonado a razón de diez mil pesetas al mes al citado Sr. Intonado, en vez de las cinco mil que figuraban como crédito presupuesto para el expresado fin, de tal forma que supone un aumento del remanente cinco mil pesetas en parte de los años de 1958 y 1959.

4º Que al no haber crédito presupuesto se consultó al Servicio Provincial de Inspección y Arrendamiento de las Corporaciones Locales, cuyo tenor en oficio de 28 de Abril pasado infra que puede habilitarse mediante expediente de suplemento de crédito para el pago de estos servicios de alumbrado público.

Que por todo ello propone a la Corporación que se acuerde se abone al referido Sr. Intonado Cortés la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas, que en las veintidós fechas ha cobrado las veintidós y cinco mil pesetas por exceso del servicio referido.

De orden del Sr. Alcalde se procede a dar lectura al oficio del Servicio de Inspección y Arrendamiento, el cual informa que no hay inconveniente alguno de orden legal, para que por el Ayuntamiento se acuerde el abono



de las cantidades para el fraso del servicio de alumbrado público, mediante expediente de suplemento de crédito.

Con la venia del Sr. Alcalde, el infrascripto, Secretario, da lectura a este informe, por el que considera que tal propuesta es manifiestamente ilegal, y que se basa:

- 1.º Porque se halla en manifiesta contradicción con lo dispuesto en el artículo 409 de la Ley de Régimen Local, que declara nulos de pleno derecho todo acuerdo que adoptaran las Corporaciones Locales en que se di mayor extensión a los servicios de los créditos fruentos; y como la propuesta indicada lo rebasa en un caso porción, claramente se opone a la fuerza con lo dispuesto en el artículo 409 de la Ley de Régimen Local.
- 2.º Que también lo considera ilegal, porque las cantidades que se proponen satisfacer al Sr. Intendente exceden en mucho de las tarifas autorizadas por el Sr. Gobernador civil de la provincia, pues para el año de 1958 eran nueve pesetas por linterna de 15 watis, y desde el primero de Diciembre de 1958, trece pesetas sinuente centimos por cada linterna, y las cantidades que se proponen satisfacer llega a la suma de ciento cuarenta y seis pesetas por linterna en servicio y mes (B.O. de la provincia de 4 de Febrero pasado)

Que esto puede entranar una especie de donativo o subvención que se prohíbe por el Título III, Capítulo Único del Reglamento de servicios de las Corporaciones Locales, y de manera especial el artículo 34.

3.º Que la situación de la Hacienda Local no permite tampoco tales gastos, dada la situación crítica, que atraviamos.

Se desfina el parecer de varios señores Concejales, y, finalmente, por unanimidad, acuerda la Corporación aceptar la propuesta del Sr. Alcalde, y en su virtud, resuelve:

Que se abone a Don Antonio Entonado Cort, además de las veinte mil pesetas en oro satisfechas con cargo



al presupuesto del ejercicio, que fueran incluidas como créditos reconocidos del ejercicio anterior, cuarenta y cinco mil pesetas más de los créditos presupuestados, cuya suma se le restará con cargo a los créditos presupuestados en lo que haya disponibilidad, por no haber ahora este servicio, y en lo que no alcanzaren todos los créditos, se le aceptó una letra hasta que haya disponibilidad de crédito, bien mediante transferencia, o bien que esta partida se incluya como crédito reconocido en el presupuesto del ejercicio que viene del año de 1960, y para ser abonado en el mismo.

2º- Examen, discusión y aprobación del Presupuesto extraordinario para la construcción de la Escuela y Vivienda para el maestro en cada uno de las Caseríos de El Convento y Los Corchales: - Se procede al examen del mencionado Presupuesto extraordinario, en que todas y cada una de las partidas que en el mismo se comprenden se hallan ajustadas a las necesidades que se trata de atender, en cuanto a gastos; y con referencia a los Ingresos, se acuerda aceptar el trasfondo o transferencia de las partidas que se han de restar del Presupuesto ordinario a este extraordinario, y que se habilite una partida, si el desarrollo del presupuesto lo requiere, de treinta mil pesetas, mediante transferencia para completar la aportación directa municipal, que ha de realizarse para nivelar el presupuesto, y en su virtud, por unanimidad se aprueba el Presupuesto extraordinario que queda en la forma que sigue:

Gastos

Capítulo I: Personal Activo -	4.911.00 Ptas
"    VI - Extraordinarios y de	
Capítulos - - - -	466.146.78 Ptas
Total - - - - -	441.054.78 Ptas



= Ingresos =

Capítulo 1: Impuestos directos =	90.920'42
IV - Subvenciones . . . . .	300.154'56
VI - Extraordinarios y de Capital -	80.000'00
<b>Total</b> —	<b>471.054'98</b>

= Resumen General =

Importe del Presupuesto de Gastos 471.054'98  
 de Ingresos 471.054'98

= PARIFICADO =

3º Informe de la Alcaldía sobre la subvención concedida por la Comisión de Servicios Técnicos de la provincia para la terminación de la Casa Consistorial; lo acordado por el Alcalde fue en conocimiento de la Corporación del hecho, ya obrando por la prensa de haberse otorgado en este Ayuntamiento una subvención de trescientos mil pesetas para la terminación de la Casa Consistorial.

Queda enterada la Corporación y que como en acta se acordó en nombre de todo el pueblo al Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia, lo que con tanto interés ha puesto su actividad para que se otorgue esta subvención y pueda ser realidad una verdadera Casa Consistorial.

4º Informe sobre la avería sufrida por la fábrica de Electricidad: - se da cuenta de la comunicación del gerente de la fábrica de Nuestra Señora de los Angeles, quien participa que ha sufrido una grave avería al motor que facilita la fuerza para producción de energía eléctrica, y que no será ni fácil ni probable la reparación de mencionado motor.

Queda enterada la Corporación

5º Informe sobre la situación del expediente para la firma del contrato de suministro con el Banco de Crédito Local de



Espera para aportar la suma de la efamcomunidad  
para la terminación de la instalación por T.E.D.O.S.A.:-

Que el referido expediente se halla completo, y  
que desde de que la Dirección General de Deuda  
y Cuentas Ponderas emita informe sobre los títulos  
de la Deuda, que se firmaron, y hecho esto, se-  
guimiento de autorizar el contrato de préstamo, y  
luego habrá que gestionar la suma con la mayor  
rapidez, del contrato con el Banco de Crédito Local  
de España, para que sea inmediata realidad  
el que ha sido aludido en esta Vista.

Queda enterada la Corporación  
y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta  
la sesión a las veintinueve horas y se extiende esta acta  
que firman los señores asistentes, de que certifico.

F. Salgado

José Campes

L. Carreras

José Campes  
Jugel Guant

José Campes

Juan Cortáez

Cecilio Habela

José Campes

Sesión ordinaria del día 30 de Mayo de 1959.

Señores que asisten

- Don Juan Ramón Cortáez Cáceres
- " Joaquín del Solar Berra
- " Joaquín Salgado Santos
- " Luis Carnerero Pizarro
- " Francisco Tomero Cordovilla
- " José Campes Borden
- " Juan Ramón Vieira Serna

En San Vicente de Alcántara a treinta de  
Mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, a  
las diez y nueve y treinta se constituyó el Ayun-  
tamiento pleno en el Salón de Actos de esta San  
Consistorial, en sesión ordinaria, correspondiente  
al día de hoy, previa y solemnemente em-  
borada un testimonio de los señores que quedan  
expresados al margen y bajo la Presidencia  
del Sr. Alcalde, Don Juan Ramón Cortáez Cáceres







No asisten los señores Concejales. Don Celestino Habela, Sr. Antonio Entonado, Sr. José Romajo, Sr. Manuel Cid de Rivera ni Sr. Angel Guast.

Abierta la sesión se da lectura al acta de la anterior que es aprobada por unanimidad

Se firma el Orden del Día, que es como sigue:

1.º Correspondencia y disposiciones oficiales: Oficio del Sr. Sr. Gobernador Civil de la provincia, que participa al Sr. Concejal de este Ayuntamiento, de Don Ricardo del Prado Cordero, por cambio de residencia.

Oficio del Sr. Director General de Empleo, que autoriza la ejecución material para obras de aguas y saneamiento, por la suma de noventa y seis mil novecientos treinta y seis pesetas, en destino anteriormente expuesto, en cargo a los fondos procedentes de Pano Otero, que se había solicitado

Carta del Sr. Sr. Gobernador Civil de la provincia, que participa la concesión de una subvención por veinticinco mil pesetas que se destinan para atenciones de Pano Otero; y la Alcaldía ha remitido la Memoria en el fin de destinárselas al Pano Otero, pero en la construcción de las Cruces de las Carceres de Los Corchos y El Convento

queda enterada la Corporación

2.º Propuesta de la Alcaldía para pago al suministrador de energía eléctrica, Don Antonio Entonado Costa, como compensación de lo anteriormente frustrado: Se da lectura a citada propuesta para pagar los meses de Abril, Mayo y Junio de este año, para la compensación del servicio anterior, siendo así porque el mes de Abril ha sido incompleto y falta de la mes; todo ello por una suma de quince mil pesetas que se retrotraen, como ya se dice antes, en compensación, porque en estos meses no ha habido servicio alguno.

El Ayuntamiento, considerando que se trata de cumplir el acuerdo de fecha de octubre de Mayo acuerda el pago



de las quince mil pesetas indicadas, con el voto en contra de Sr. Joaquin Robles Vicira Aguayo, en consideracion en que no ha estado en los sesiones que se adoptaron los acuerdos de que esta propuesta es consecuencia.

3: Informe de Sr. Alcalde sobre la subvencion de una subvencion de trescientas mil pesetas para la terminacion de la Cam Consistorial: Como en el informe en la sesion anterior, se ha concedido una subvencion de trescientas mil pesetas para terminar la Cam Consistorial, y hace unos dias visito h. dho. el Arquitecto Sr. Francisco Cosco, que prometio certificar rapidamente por una suma de ciento cincuenta mil pesetas.

Queda entendida la Cooperacion.

4: Propuesta para la venta de solares en el Embarcadero del Cobon: Vista citada propuesta, vista el expediente que oportunamente fue instruido para la venta de los solares de referencias, y que resulto denegada la subasta.

Considerando que la situacion actual es distinta a la en que tuvo lugar la anterior subasta, y mas favorable en venta.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda re proceder a la subasta de los solares del Cobon colindantes con el de Cristobal Porreya, en la calle transversal, con su abertura del todo, de acuerdo como consta en el expediente, y al precio de reintegro perla m. y se autoriza a la Comision Municipal permanentemente para examinar el pliego de condiciones de citada subasta.

5: Examen de la propuesta de Sr. Joaquin Salgado Santos para que los intermedios en la Avenida principal del Embarcadero del Cobon paguen por su cuenta la sumada a la red de abastecimiento de aguas. - Vista mencionada propuesta se acepta y por unanimidad se acuerda autorizar a los interesados p. rea.



lizar expresada acometida, sin perjuicio de que cuando se realice el proyecto, estos terrenos deban adaptarse a él, y satisfacer las cantidades que les correspondiere para la instalación.

- 6: Propuesta de la Alcaldía para la construcción de viviendas para Funcionarios sencillas a la Casa Consistorial: Se da lectura a mencionada propuesta en la que el Sr. Alcalde considera necesario la construcción de dos viviendas, acciende a los beneficios de la Ley de Viviendas de Renta Limitada que podría ser para el Secretario del Ayuntamiento una, y otra para algún otro funcionario, además ha necesidad de construir un tinaco y el almacén de utensilios municipales todo ello con subvenciones que se solicitara.

El Ayuntamiento por unanimidad así lo acuerda aceptando lo integralmente expresada propuesta.

- 7: Reexamen de la situación de otro expediente anterior para la construcción de un grupo de viviendas protegidas: Se informa a la Corporación que se inició el expediente, e incluso se anunció la subasta para la construcción de un grupo de diez viviendas, que resultó desierto; más cabe advertir la posibilidad de que haya interesados que deseen construirlos, dando facilidades el Ayuntamiento, por cuanto éste de momento no puede asumir la responsabilidad de la construcción.

Debidamente informada de todo ello, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda que se invite a las personas que pretendieran la construcción para que la hagan ellos, para lo cual el Municipio daría toda clase de facilidades, prohibiendo la adquisición del solar a precios simbólicos.

- 8: Subvención del Fono D'hero que se destina a la construcción de escuelas en Los Boyales y en El Conocito: Ya anteriormente se ha indicado este terreno y que fue formulada la Memoria y enviada al Gobierno Civil. Queda enterada la Corporación.



9: Puntos y preguntas: El Concejal, Sr. Vieira Ignacio, interviene que se coloque todo el alcomentado para la entrada de la carretera de Valmorio de Alcantara a Badajoz, al punto por el río de la Baya de la Charca, dado en gran baldío que hay allí.

El Sr. Alcalde contesta que se solicitará la oportuna autorización a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia para colocarlo.

Por el mismo Sr. Concejal para que desaparecieran las estroperas existentes en las vías férreas.

El Sr. Alcalde le participa que se atenderá al negocio y ordenará a los agentes que requieran a los interesados para hacerlo desaparecer.

10: Por vía de declaración de urgencia, se procede al examen de la factura de Roque Nicolás Guevara, por la construcción de los enlases al muelle de la Casa Consistorial; y vista la propuesta de Sr. Alcalde, el expediente de un rubro y demás circunstancias, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda que se pague al Sr. Nicolás Guevara la cantidad de diez y siete mil ochenta y cuatro pesetas, importe de expresadas parcelas.

Y al no haber más asuntos de que tratar, se levanta la sesión a las veintinueve horas, y se extiende la presente acta, que firman los señores capitulares de que certifico.

*[Handwritten signature]*  
Francisco Carrasco  
#10 mayo

*[Handwritten signature]*  
J. Sagredo José Carrasco  
Celestino Gallo  
*[Handwritten signature]*  
Antonio Serrano



Sesión extraordinaria del día 20 de Junio de 1954

Señores asistentes

Don Juan Ramón Cortáez Bocery  
 " Celestino Habela Allos  
 " Joaquín Salgado Santos  
 " Luis Carmocho Pizarro  
 " José Comifur Cordero  
 " Ángel Quintart Deu  
 " Julián Ramón Vieira Iguaño

En San Vicente de Alcántara a veinte de Junio de mil novecientos cincuenta y nueve; a las diez y nueve y treinta se constituyó el Ayuntamiento pleno en sesión extraordinaria, jurídica y reglamentariamente convocada en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, con asistencia de los señores

que quedan expresados al margen y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Juan Ramón Cortáez Bocery. No asistieron los Concejales: Don Joaquín del Solar, Don Manuel Cofe de Piveron, D. José Romajo, D. Antonio Latorre y D. Francisco Romero Cerdanilla.

Abierta la sesión, el Sr. Alcalde, antes de entrar en el Orden del Día, quiere y desea expresar con la adhesión del Ayuntamiento (su misma ratificación por el voto acordado) al ser adjudicadas las obras de la red de distribución de aguas y de terminación de la red de saneamiento a esta Corporación, única posibilidad que quedaba fuera que esta importante mejora pueda ser realidad sin el mínimo sacrificio para el pueblo, dada la cuantía de la subvención; hecho que, al fin y al cabo, más debemos agradecer a Dios y al Sr. Ingeniero-Director de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, Don Leonardo García Díez, que ha puesto el verdadero y esencial interés para conseguir esta importantísima mejora.

El Ayuntamiento por aclamación acuerda emitir en este acto agradecimiento a Don Leonardo García Díez.

Se pone seguidamente el Orden del Día, que es como sigue:



1.º Acuerdo por el que se autoriza al Sr. Alcalde para que suscriba la escritura de adjudicación a este Ayuntamiento de las obras de la distribución de aguas y de terminación de la red de saneamiento de esta Villa de San Vicente de Alcántara. - Dada cuenta de haberse adjudicado a este Ayuntamiento las obras de la red de distribución de aguas y terminación de la red de saneamiento, de esta Villa, en resolución del Ministerio de Obras Públicas, de fecha de diez de junio actual, según comunicación del Sr. Sr. Ingeniero-Director de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, de fecha del trece, en la misma que figura en el proyecto técnico a fin de, por un importe total de las obras de cuatro millones doscientos veintinueve mil quinientas setenta y ocho pesetas con treinta y seis céntimos, de cuya suma afronta el Estado la cantidad de tres millones cinco ochenta y cinco mil seiscientos ochenta y tres pesetas con setenta y siete céntimos, y el resto ha de ser afrontado por el Municipio esta.

El Ayuntamiento, considerando que esta adjudicación ha sido realizada por el conato único medio factible de poder llevar a cabo esta importantísima mejora para su población, y que ha de suscribir la correspondiente escritura por la representación del Estado y del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda: Autorizar al Sr. Alcalde D. Juan-Ramón Cortáez Caury para que en nombre y representación de este Ayuntamiento inscriba, todos cuantos documentos sean necesarios con la representación del Estado para formalización de la escritura pública de adjudicación, de las obras de la red de distribución de aguas y terminación de la red de saneamiento de esta población de San Vicente de Al-



cántam; siendo esta autorización tan amplia como en derecho sea necesario para los fines acordados.

2.ª Forma de realización de las obras de la red de distribución de aguas y terminación de la red de saneamiento; y medios económicos para su realización en la aprobación municipal: Se da lectura a la moción del Sr. Alcalde en la que informa de la adjudicación de las obras para la realización de la red de distribución de aguas y terminación de la red de saneamiento, con un importe subvención del Estado del orden de 3.185.683'74 pesetas y un importe aprobación municipal de 1.061.894'99 pesetas.

Que no existen en el Municipio recursos económicos para su realización por lo que subsisten los siguientes medios:

- 1.ª Fondos procedentes de la Sección de Puro Oboro por la suma fija acordada de noventa y tantos mil pesetas
- 2.ª Ingresos de la prestación personal y del transporte
- 3.ª Contribuciones especiales por aumento de valor y por beneficio especial

Abierta amplia debate sobre ello, en que se efectuaron el parecer de varios señores Concejales, por unanimidad se acuerda:

- 1.ª Que se interrumpa el expediente para ser realizada esta obra por Administración directa por el Ayuntamiento
- 2.ª Que se acuerda imponer la prestación personal y de transporte partes de mínimo autorizado por la Ley para la realización de las obras enumeradas; debiéndose proceder a redactar la correspondiente Ordenanza.
- 3.ª Igualmente se acuerda la imposición de las contribuciones especiales por las obras a realizar, por aumento de valor y por instalación del servicio de re-







El Ayuntamiento por unanimidad acuerda el aprobar mencionado expediente para el ingreso del ciudadano Juan Pedro Chorro Brattella, en el Arrol de Hacienda dependiente de la Com. Diputación Provincial.

Al no haber más asuntos de que tratar, a las veintuna hora se levanta la sesión, y se extiende la presente que firman los señores asistentes, de que certifico.

Juan R. Cantano

L. Llanero

José Campes

[Signature]

[Signature]

Angel Guant

J. Salgado

[Signature]

Sesion ordinaria supletoria del dia 28 de Julio de 1959-

Señores que asisten

- Don Juan Ramon Cantano Cáceres
- " Joaquin Salgado Lantto
- " Luis Carreras Pizamo
- " José Campo Cordero
- " Angel Guant Deu
- " Francisco Tomasa Cordovilla
- " Juan Ramon Vieira dequicio

En San Vicente de Alcántara a veintiocho de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve; a las veinte horas y quince minutos se constituye la Corporación en pleno en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, en sesión ordinaria supletoria de la anterior, previa y reglamentariamente convocada, en asistencia de los señores que quedan expresados al margen y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, don Juan Ramon Cantano Cáceres.

No asistieron los señores don Celestino García por haberse ausentado, ni los señores don Solar, Benito Cortés, Romaraj Hinoja y Cid de Piven.

Actuada la sesión se da lectura al acta de la anterior, que es aprobada por unanimidad.

Y antes de entrar en el orden del día y por



acclamatoria, se acuerda:

1.º Que emita en acta la ratificación de la Confirmación por el éxito alcanzado por el alumno del Conservatorio de Música, hijo del pueblo y becado de la Tercera Diputación Provincial, Manuel Mendo, que ha sido premiado en sus estudios de Música.

2.º Que igualmente emita en acta la ratificación del Ayuntamiento, por el impreso en la Orden del Mérito Civil del Ingeniero, Don Manuel Prada Herrera, por los trabajos realizados del orden técnico en el Plan de Badajoz.

3.º De la misma manera emita también en acta la ratificación de la Confirmación por el impreso en la Orden del Mérito Agrícola, e Ingeniero agrónomo, Don Alejandro Vique, por los méritos en su labor desarrollada en el Instituto de Colonización.

4.º Y por aclamatoria de la cuarta Concejal, igualmente por el impreso en la Orden de Comercio de la Alcaldía, Don Juan Ramón Cortázar Cécce, por los méritos, contraídos en su labor al frente de la Alcaldía.

Se forma al Orden del Día que es como sigue:

1.º Correspondencia y disposiciones finales: Se da cuenta del oficio del Don Sr. Delegado de Hacienda en que participa la no aprobación del Presupuesto extraordinario, para las Escuelas de El Convento y Los Corchos por haberse incluido cierta partida del presupuesto ordinario fuera del extraordinario.

Entendido la Confirmación se acuerda se rebaya una vez que se aprueba el expediente de liquidación de las cuentas del ejercicio de 1958.

Oficio del Servicio Nacional del Fisco, que comunica que no puede dejar el Almacén actual por no haberse hecho cargo aun del citado Almacén construido por



la Hermandad de ésta, y estar pendiente de trámites burocráticos.

Enterado el Ayuntamiento se acuerda que se le participe al Sr. Jefe provincial del Servicio Nacional del Agua que el Ayto no puede seguir pagando por falta de créditos y que incluso puede emplearse provisionalmente indicado almacén.

Telegrama del Jefe de la Com Civil de S. L. al Jefe del Estado, que agradece la adhesión que le fue dirigida por el Sr. Alcalde en motivo del Alzamiento Nacional en conmemoración del 18 de Julio pasado.

1º. Queda enterada la Corporación

2º. Oficio del Sr. Gobernador Civil de la provincia, por el cual comunica al Alcalde la suscripción del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en fecha del escrito de Afonso pasado, por el que se dispuso el abono a don Antonio Intonado Coito la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas más de los créditos pendientes por suministro de fluido eléctrico para el alumbrado público, y que se han al expediente al Tribunal provincial de Hacienda para si procede su nulidad.

Enterado la Corporación queda informada y que queda en suspenso expresado acuerdo hasta que remita el Tribunal provincial lo procedente

3º. Oficio del Sr. Ingeniero-Director de la Confederación Hidrográfica del Guadiana: que participa que, adjudicados los obras de la red de distribución de aguas y terminación de la red de saneamiento, se determinen las aportaciones que han de hacerse por el Estado y el Municipio para su realización, de las cual expresado queda enterado el Ayuntamiento y se acatara lo ordenado.

4º. Proyecto de la Ordenanza de Contribuciones especiales para



- La exacción de las que se impongan por las obras de la red de distribución de aguas y terminación de la red de saneamiento: Se da cuenta mediante lectura de la Ordenanza redactada por el Alcalde, cuyo documento, hallado conforme por la Corporación, es aprobado por unanimidad.

5: Votación y aprobación de la Ordenanza que regula la imposición de las forestales personal y de transporte para la realización de las obras de la red de distribución de aguas y terminación de la red de saneamiento. Vista la enmendada Ordenanza a la que se dio lectura, y visto el informe emitido por la Comisión de Hacienda, de acuerdo con el mismo por unanimidad la Corporación acuerda aprobarla en la forma redactada.

6: Informe del Sr. Alcalde sobre el haber suscrita el contrato con la Confederación Hidrográfica del Guadiana para la construcción de la red de distribución de aguas y terminación de la red de saneamiento. El Sr. Alcalde informa de que en un desplazamiento a Madrid en fecha del día del actual suscribió el documento o escritura preliminar con el Sr. Director General de Obras Hidráulicas, que perfecciona el contrato como se fue de manifiesto en el oficio expresado en el número tres.

Queda entendida la Corporación y aprobada la gestión.

7: Aprobación del expediente de jubilación del Sr. Depositario de los fondos municipales, Don Eusebio-Angel Flores Parro: Vista expuesto expediente, en que consta los años de servicios prestados día por día a la Corporación de treinta y dos años, diez meses y veintinueve días, hasta el día diez de Agosto próximo que cumple treinta años. Que el modo base para la jubilación es, ingresado con los quinquenios, por un total de treinta y seis



mil novecientos sesenta y dos pesetas con veintidos céntimos, más dos fracciones extraordinarias.  
Que de acuerdo con los fueros del Estatuto de las Juntas, aplicables por la 18ª Disposición Transitoria del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se concede una pensión del sesenta por ciento, que deberá ser incrementada con el porcentaje que señala el Decreto de 30 de Noviembre de 1956.

Visto el dictamen de la Comisión de Personal en que propone por razones de equidad, se fije en el veintidós por ciento la pensión de jubilación de don Juan José de Guzmán y de Guzmán, en cuyo documento de pensión debe considerarse como fundido y absorbido el aumento que en su caso debía incrementarse, según el artículo 3º del Decreto de 30 de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.

El Ayuntamiento prescrito se debata este asunto, en que hicieron voto de la mayoría de votos contra Consejo, a favor de don Juan José de Guzmán y de Guzmán, que se basó en el cumplimiento de la ley y en la buena posición económica del Sr. Flores Jaro, en fijar la pensión de jubilación de don Juan José de Guzmán y de Guzmán, en la suma de ochenta por ciento del sueldo base que actualmente percibe igual a la cantidad de veintinueve mil quinientas sesenta y nueve pesetas setenta y siete céntimos, más dos fracciones extraordinarias por la cantidad de cuatro mil novecientos veintiocho pesetas con veintinueve céntimos, que hace un total de sesenta y cuatro mil cuatrocientas noventa y ocho pesetas con seis céntimos, anualmente.

Que el presente acuerdo para su ejecución ha de solicitar autorización al Sr. Director General de Administración Local, y en tanto se otorga la pensión o pensión



será del recuento por venir; autorizando al Sr. Al-  
calde para que se dirija en nombre de la Corpora-  
ción a facultado Central Superior, a los fines acorda-  
dos, con remisión del expediente.

8º Propuesta de la Alcaldía para nombrar fun-  
cionario que se haga cargo accidentalmente  
de la Jefatura de Fomento en tanto se nombra  
funcionario en propiedad: Se da cuenta de  
la propuesta de la Alcaldía para indicado  
cargo, proponiendo al militar Don Alexan-  
dro Cid de Pivon Valle.

Por unanimidad el Ayuntamiento acuerda y acepta  
la propuesta del Sr. Alcalde y se nombra al Funciona-  
rio, Don Alejandro Cid de Pivon Valle para el de-  
reemplazo de la plaza de Jefe de Fomento en forma accidental,  
hasta que se nombre funcionario del Cuerpo por la  
superioridad y en tanto por el Sr. Cid de Pivon Valle se  
pague su sueldo y el que corresponda al cargo que desem-  
peña, sin perjuicio de que celebre el que su fun-  
cionario si ello es necesario; debiéndose hacer cargo  
de expresado cargo en fecha del mes de Agosto pri-  
ximo, en colaboración del funcionario Sr. Ladislao Pivon.

9º Reunión de la Comisión de Festejos para la Feria  
de San Miguel: Se acuerda que la Comisión de Fes-  
tejos con las colaboraciones que estime necesarias, in-  
cluyendo al Concejal Don Juan Ramón Vieira, Ignacio y  
aquellos industriales que la Comisión de Festejos estime  
necesaria en colaboración.

Y al no haber más asuntos de que tratar, se levanta  
el sesión a las veintuna y quince y se extiende la  
presente acta que firmen los señores asistentes, de que  
certifico: Empleado Municipal, Manuel Antonio Esteban Habela



# Sesión ordinaria del día 29 de Agosto de 1934

Senores que asisten

- 1º Juan Ramón Castaño Caiz
- 2º Celestino Hualde Ulloa
- 3º Joaquín del Solar Palma
- 4º Joaquín Salgado Santos
- 5º Manuel Cid de Rivera Elviro
- 6º Luis Carrasco Viziano
- 7º José Comfús Cordero
- 8º Ángel Guantá Deu
- 9º Juan Ramón Vieira Zymacio
- 10º Francisco Romano Corderilla

En San Vicente de Alcántara a veintinueve de agosto de mil novecientos treinta y cuatro, a las veinte horas se constituye el Ayuntamiento pleno en el salón de actos de esta Cam. Com. provincial, en sesión ordinaria previa y reglamentariamente convocada, con asistencia de los señores que quedan expresados al margen y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Juan Ramón Castaño Caiz; no asistiendo los Concejales señores

Don Antonio Estanado Cortés ni Don José Romajo Quinto

Abierta la sesión se da lectura al acta de la anterior que es aprobada por unanimidad.

Seguidamente se pasa al Orden del Día, que es como sigue:

1º Correspondencia y disposiciones oficiales: Se da cuenta de haberse anunciado la provisión en propiedad la plaza de Portavoz, por orden de la Dirección de Administración Social. Queda enterada la Corporación.

Finis de la Secretaría del plan de Badajoz, en que comunica la adjudicación de cinco retent y una tonelada métrica para las obras de saneamiento y servicio de aguas con las instrucciones adecuadas para solicitar manualmente las adjudicaciones, de cemento

Acta de la Confederación Hidrográfica del Guadiana que participa lo mismo.

2º Queda enterada la Corporación

2º - Oficio del Tribunal Contencioso-Administrativo, que remite al Ayuntamiento el expediente del concurso del contrato de Maquero y emplaza al Ayuntamiento: Se da cuenta de los señores expresados al tiempo que informo



El Sr. Alcalde que el expediente fue oportunamente remitido y que considero que no procede reponerse el Ayuntamiento en referido expediente. La Corporación queda enterada y por unanimidad acuerda que no procede firmarse en el dictamen contenido y que una vez que falte el Tribunal se revolviera lo oportuno.

Igualmente se informó del haber pagado las fincas reclamadas por expresado Tribunal.

3º Examen y aprobación de las cuentas municipales del ejercicio de 1958; cuentas del presupuesto ordinario. El Sr. Alcalde - Presidente manifiesta que debía procederse al examen de las cuentas municipales del ejercicio ordinario del año de 1958, y, en su caso, si ello procediere, a la aprobación de las mismas.

Al momento se pasa al examen de todos y cada uno de los documentos que constituyen mencionado expediente: presupuesto detallado y liquidación por partidas de gastos e ingresos, capitales y fincas, en la cuenta-resumen general, con los documentos que justifican todos estos estados, así como las relaciones de cargo y Data. Se procede a dar lectura al dictamen emitido por la Comisión de Hacienda municipal, por el que se propone se rectifiquen las partidas 87, 88 y 146 del ejercicio de 1958, anulando los créditos antraidos, los dos primeros para reparaciones de la conducción de aguas y red de distribución, por cuanto que estas obras han de ser objeto de presupuesto extraordinario, y que han de emprenderse también las partidas de Resultas de ejercicios anteriores contraídas con el mismo fin, en la forma que se detalla en expresada Memoria-Dictamen; y la partida 146 con otros de Resultas, que figuraban como pendiente de pago por haber sido contraído el gasto para reparaciones de la red.



las la primera, y del proyecto de alineaciones; todas ellas se finden en anulacion, para su incorporacion a los presupuestos extraordinarios que en los fines indicados se instruyen los expedientes correspondientes.

Resultando: Que todos y cada uno de los documentos que integran el expediente de las Cuentas se hallan redactados conforme los modelos mandados guardar, y que las liquidaciones de todas y cada una de las partidas, en la rectificacion que se finden, se hallan uniformes con los libros de consistencia, y kontidades presentadas en cada uno de los conceptos, en las modificaciones acordadas y aprobadas por el Ayuntamiento en los expedientes que se instruyeron al efecto.

Resultando: Que en la tramitacion del presente expediente se han cumplido los preceptos legales y reglamentarios.

Considerando: Que cada la competencia del Ayuntamiento plene el examen y aprobacion provisional de las cuentas de presupuesto, conforme se establece en el articulo 799 de la Ley de Regimen Local; y que ratificada las certificaciones que se finden por la Comision de Hacienda Municipal, queda el resumen de la Cuenta general en la forma siguiente:

### CUENTA RESUMEN Y LIQUIDACION

#### 1- Presupuesto definitivo:

Presupuesto ordinario de Ingresos de 1958 - - - 1.656.127'95

Resultas:

1 Existencia en Caja en 31 de Diciembre 1957 - -	498'94		
2 Resta por cobrar en igual fecha - - -	205.831'14	206.329'94	1.862.457'89

#### Créditos definitivos

Presupuesto ordinario de 1958 - - - 1.656.127'95

Resultas: Resta por pagar en 31 Diciembre anterior - - - 126.286'58

#### Modificaciones de créditos

Aumentos - - - - - 102.756'15

Bajas - - - - - 33.712'79

Diferencia - - - - - 80.043'56 1.862.457'89

Presupuesto del Presupuesto refundido - - - - - " "



## II - Movimiento de fondos

Ingresos liquidados realizados en ejercicio	1.565.294'63	
Pagos <i>id id id id</i>	1.560.050'02	
Existencias en 31 de Diciembre de 1958		5.244'61

## III - Liquidación:

A) Superávit del presupuesto definitivo	"		
B) Diferencia en más de los recursos presupuestados definitivos y el importe de los derechos reconocidos y liquidados		115.904'32	
C) Economías		225.071'51	338.978'83
D) Déficit del presupuesto definitivo	"		
E) Diferencia en menos de los recursos presupuestados definitivos que los derechos reconocidos y liquidados		181.500'01	181.500'01
<b>DIFERENCIA - Superávit</b>			<b>157.478'82</b>

## IV - Comprobación:

Existencias en 31 de Diciembre de 1958	5.244'61	
Restas por cobrar al final del ejercicio	229.564'54	234.815'18
Restos por pagar al final del ejercicio		47.336'36
Diferencia igual a la anterior		<b>157.478'82</b>

El Ayuntamiento acepta íntegramente el dictamen formulado por la Comisión de Hacienda a las Cuentas de presupuesto de 1958, en las rectificaciones propuestas, y por unanimidad acuerda el aprobar provisionalmente las mismas en la forma que cuenta con el recurso que antecede.

3.- Examen y aprobación de las cuentas de administración del patrimonio municipal: Acto requerido el Sr. Alcalde-Presidente informó a la Corporación que se va a pasar al examen de la cuenta de Administración del Patrimonio, correspondiente al año de 1958, en los documentos que en la misma figuran cuados e informe de la Comisión de Hacienda municipal en que se propone la aprobación definitiva de repetida



cuentas, cuyo resumen es como sigue:

RESUMEN =

Impuesto del Capital Activo	2.807.959'10
"    "    "    Pasivo	<u>1.827.127'03</u>
Diferencia a favor del Activo	- 980.832'07

Resultando: que en la tramitación de este expediente se han cumplido las formalidades legales, y que durante el plazo de oposición al finlido no se ha formulado reclamación alguna.

Considerando: que es de competencia del Ayuntamiento pleno la aprobación de esta Cuenta

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar definitivamente la cuenta de Administración del Patrimonio municipal del año de 1958.

3.- Examen y aprobación de las cuentas auxiliares de presupuesto e independientes de este: - seguidamente se fran al examen de las cuentas de los valores auxiliares e independientes de presupuesto que corresponden al ejercicio del año de 1958, que ha sido redactada por el Depositario de los Fondos municipales de este Ayuntamiento.

Vista espuesta cuenta en que la misma aparece redactada de acuerdo en las formalidades legales y reglamentarias, y cuyo resumen es en la forma que sigue:

Impuesto total de Bares	1.703.715'11
Adem de la Data	<u>871.090'25</u>

Existencia para el ejercicio siguiente de 1959 - - 332.622'86

Visto el informe de la Comisión de Hacienda que profiere la aprobación definitiva de mencionada cuenta, y que contra la misma no se ha formulado reclamación alguna.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar definitivamente las cuentas de Valores Auxiliares e Independientes de presupuesto del ejercicio de 1958, en la forma que han sido redactadas



4º Acuerdo del Ayuntamiento de que los aumentos graduales de los empleados de este Municipio lo sean conforme al sueldo base que cada uno de ellos tiene consolidado: Vista la propuesta de la Hualdia a la que se emite el dictamen de la Comisión de Hacienda municipal favorable a tal propuesta, en el sentido de que por el Ayuntamiento pleno se acuerde el aumento de los sueldos en la Rople 26 de las normas dictadas en fecha de 31 de Julio pasado por el Ministerio de la Gobernación, para la formación de los presupuestos ordinarios de este de 1960, que los aumentos graduales que corresponden percibir a los empleados de este Municipio, lo sean sobre los sueldos bases que se establecieron en el Decreto-Ley de 12 de Abril de 1954, (fines lo contrario pugna con la equidad y con la moral, y por ello se resuelve) digo: todo lo comprendido en este preámbulo es nulo por hallarse equivocado y viciado en:

El Ayuntamiento pleno por unanimidad acuerda: Que es de toda justicia que los aumentos graduales por los quinquenios consolidados por los empleados municipales lo sean de acuerdo con lo establecido en el Decreto-Ley de 12 de Abril de 1954, fines lo contrario pugna con la equidad y con la moral, y por ello se resuelve que los aumentos graduales lo sean incrementados conforme al sueldo base que cada uno percibe, y que regule la disposición citada. Y que se continúe al Sr. Alcalde para que se dirija al Sr. Director General de Administración Local a fin de que se autorice la ejecución de este acuerdo del Ayuntamiento.

5º Acuerdo por el, que se resuelve que la Ayuda Familiar que perciben los funcionarios municipales lo sean íntegramente en la cuantía que en grado normal fijó la Ley de 24 de Diciembre de 1956: Vista la mencionada propuesta y el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda favorable a la propuesta de la



Alcaldía, y de las que se dio lectura.

Vista el Orden de 31 de Julio de 1959, del Ministerio de la Gobernación, en que se autoriza a las Corporaciones Locales el Ofijar la Ayuda Familiar a sus funcionarios en el grado normal.

El Ayuntamiento, considerando que esta percepción debe ser para todos los comprendidos en tal beneficio debe ser igual, sin discriminaciones que fuesen en la moral, por unanimidad acuerda que la Ayuda Familiar a percibir por los beneficiarios de la misma el servicio de este Municipio lo sea en grado normal, como se fijó en la Ley de 27 de Diciembre de 1956, y ello a partir del primero de Enero próximo. Y que se autoriza al Sr. Alcalde para que se dirija al Pleno del Director General de Administración Local y en nombre de la Corporación solicite la correspondiente autorización para la ejecución de este acuerdo.

- 6.- Modificaciones a las Ordenanzas de exacciones para el ejercicio próximo: Dado cuenta y el Ayuntamiento considerando que en las Contribuciones Especiales y Partidas personal para obras que han de realizarse en el año próximo, se presenta en el orden fiscal, acuerda no adoptar expresas Ordenanzas.
- 7.- Proyecto de líneas generales del proyecto de presupuesto para el ejercicio del año de 1960: Lo informado la Corporación de las líneas generales del presupuesto, y queda enterado.
- 8.- Examen y aprobación del presupuesto de los gastos de replantado de las obras de la red de distribución de aguas y terminación de la red: Dado cuenta del presupuesto redactado por la Delegación de la Confederación Hidrográfica del Guadiana para el replantado del proyecto de la red de distribución de aguas, y terminación de la red de riego.



to, cuyo importe asciende a la suma de veintimueve mil quinientos y nueve pesetas con ochenta céntimos, y que hallado conforme es aprobado por unanimidad por el Ayuntamiento pleno, y se aprueba el ingreso hecho en la Pagaduría de la Confederación en Abonda de importe del mismo con cargo al crédito presupuesto para reparaciones de aguas. Y al no haber más asuntos de que tratar se levanta la sesión y se archiva esta acta, a las veintinueve horas y se firman los señores asistentes, de que certifico.

J. Salgado José Campos L. Camarero  
 Francisco Cortés  
 J. Guerau  
 Francisco Romo

Sesión Día 21 de Agosto de 1959. Extraordinaria.

Señores que asisten

- J. Juan Ramiro Cortés Cordero
- " Celestino Habela Ulloa
- " Joaquín del Solar Bruma
- " Joaquín Salgado Santos
- " Manuel Cid de Revellino
- " Luis Camarero Pizano
- " José Campos Cordero
- " Manuel Guerau Deu
- " Francisco Romo Cordovilla
- " Juan Ramiro Vicera Reyna

En San Vicente de Alcántara a veintinueve de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, a las veintinueve horas se constituyó el Ayuntamiento pleno en el salón de actos de esta Casa Consistorial, en sesión extraordinaria previa y legalmente convocada, en asistencia de los señores que quedan expresados al margen y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Juan Ramiro Cortés Cordero. Asistieron los Concejales señores Don Antonio Romero ni Don José Romarajo Jimés.

Abierta la sesión, según el Sr. Alcalde expone cual sea lo a tratar de acuerdo con el orden del día y es:



Unico: Nuevo examen, discusion y aprobacion del presupuesto extraordinario para la construccion de los bungalos y viviendas para el asparto en cada uno de los Camerios de los Corchos y el Convento: Como ya tiene conocimiento la Corporacion de que el presupuesto referido aprobado en o.c. de el centro de el fayo ultimo pasado, no fue autorizado por el Ilmo Sr Delegado de Hacienda, por los reparos que en la comunicacion enviada se mencionaban, mas subsistiendo precisados defectos, procede que se examine de nuevo mentado documento para su ulterior aprobacion, si procediere.

He da lugar a la Memoria - memoria de la Alcaldia que propone se apruebe el Presupuesto extraordinario para la construccion de los bungalos de los Corchos y el Convento, por cuanto que en la aprobacion del Presupuesto Ordinario del ejercicio de 1958 se cuenta en superavit que se destina en frente a cubrir este presupuesto extraordinario, ademas de la intervencion que ha sido concedida en el mismo fin y un pequeño incremento de la valoracion de la prestacion ferroviaria y de transporte.

Visto el dictamen de la Comision de Hacienda que propone la aprobacion en la forma que ha sido calificada.  
Visto que el referido documento economico se halla ajustado a las prescripciones legales, el Ayuntamiento por unanimidad, acuerda aprobar el presupuesto extraordinario para la construccion de los bungalos y viviendas para el asparto en cada uno de los Camerios de el Convento y los Corchos, en la Sierra de el fayo, y cuyo importe es como sigue:

- Gastos =

Capitulo I - Personal activo	4.911'00
" VI - Extraordinarios y de capital	466.146'78
Total del Presupuesto de Gastos	471.057'78
	Mas -
	5



— Ses —

Capítulo I - Impuestos directos	105.420'42
" IV - Subvenciones -	324.634'36
" VI - Extraordinarios y de Capital -	41.000'00
Total del presupuesto de Ingresos - 471.054'78 -	
= Resumen General:	
Importe del presupuesto de Gastos =	471.054'78
" " " Ingresos =	471.054'78
= Tarificado =	

Al no haber más tanto de que tratar, a las veintina y treinta, se levanta la sesión, y se extiende este acta que firman los señores asistentes de que certifico.

Sesión ordinaria del día 26 de Septiembre de 1959 -  
Señores asistentes

Dn Juan Ramón Castaño Coices  
 " Joaquín del Solar Bruma  
 " Joaquín Salgado Souto  
 " Luis Camero Pizamo  
 " José Camero Cordero  
 " Ángel Guart Dec  
 " Juan Ramón Vieira Izquierdo  
 " Francisco Tomasa Corralvilla

En San Vicente de Alcántara a veintiseis de Septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve; a las diez y nueve horas y treinta minutos se constituyó el Ayuntamiento pleno en el salón de actos de esta Casa Comunal, en sesión ordinaria, previa y reformulatoriamente convocada, en asistencia de los señores que quedan expresados al margen y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Juan Ramón Castaño Coices. No asistió el señor Don Sebastián Habela



llloa, D. Antonio Entrado, Du. Manuel Cid de Rivera ni  
D. José Romajo Quesada.

Abierta la sesión se da lectura al acta de las ante-  
rior, que son aprobadas por unanimidad.

Se pasa al orden del día que es como sigue:

1.º Cero es providencia y disposiciones oficiales: Se da cuenta del  
oficio del Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia de fecha  
22 del actual, que comunica telegrama del Excmo Sr. Ministro  
de la Gobernación, que recuerda preceptos de la legislación  
de Régimen Local, en cuanto se refiere al abastecimiento de  
artículos de primera necesidad y precios de los mismos.

Queda enterada la Corporación y en lo que procede  
y sea necesario, se acuerda se adopten las medidas pre-  
cisas para su debido cumplimiento.

En el oficio de la Jefatura provincial de Sanidad que participa  
el haberse nombrado médico a Don Lorenzo González  
Quero, quien ha tomado posesión del cargo.

Queda enterada la Corporación.

2.º Examen de la propuesta de la Coma de Utrera para  
la adquisición de los tubos y otro material de la red de  
distribución de agua: Vista expresada por el Excmo Sr. Diputado  
de Utrera, y considerando que el precio en que  
pone la oferta es con la colocación del material, y  
como esto puede ser cobrado por el personal del  
Ayuntamiento y otro, con lo que se atenderá bastante  
afano, el Ayuntamiento no tiene inconveniente aceptable  
la propuesta, estima que debe solicitarse el precio  
definitivo de este material, siendo la cobradora por  
cuenta del Ayuntamiento, con el fin de ver cual sea  
lo más beneficioso para la Corporación, debiendo re-  
sultar esta aclaración.

3.º Examen de la propuesta y resolución definitiva sobre la  
adquisición de tubos de saneamiento ofrecidos por Sr.



José Guerrero Osorio: Vista mencionada propuesta, en que se ofrecen todos los tubos necesarios para la terminación de la red de saneamiento, que son 4054 tubos de cemento centrifugado, de un metro lineal y 20 cms  $\phi$ ; 449, de 1 y 25 cms  $\phi$ ; 604, de 1 por 30 cms  $\phi$ ; 441 de 1, por 40 cms  $\phi$  y 83 de cemento vibrado de 1 metro lineal por 60 cms  $\phi$ , que hace un total importe de doscientos cincuenta y cinco mil seiscientos sesenta y cinco pesetas, digo doscientos cincuenta y cinco mil seiscientos sesenta y cinco pesetas. Caso material sería puesto a qui mismo, en esta Villa y Almacén que fijara el Ayuntamiento, Entrego en el plazo de tres meses; y la obligación de facilitar el cemento torreado de cemento, cuyo importe se deduciría de factura; y el pago en el mes de Diciembre próximo.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y conjuntamente con el de D. José Giliberto.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda aceptar tal propuesta por la economía que supone en referencia al presupuesto redactado por el Ingeniero D. Manuel Prada Herrera y aprobado por el Ayuntamiento y el Ministerio de Obras Públicas, pero condicionada:

- 1.º Que la aceptación de los tubos suministrados en su día queda supeditada a que certifique el Ingeniero que reunen las condiciones adecuadas para el fin que se persigue y que se destinan.
- 2.º Que el cemento sea también suministrado de acuerdo con las certificaciones del referido técnico, y de la fábrica que se adjudique al Ayuntamiento, aunque esto tenga que abonar la diferencia del transporte, más de otro fábica.
- 3.º Que el suministro y deducido el importe del cemento el Ayuntamiento abomara el importe bien median-



Se alona directo, certificación endorada o ya bien en aceptación de letras por el importe que fuere con vencimiento a sesenta días fecha.

4: Examen del proyecto de presupuesto extraordinario para realizar las obras de la Red de distribución de aguas y terminación de la red de saneamiento: Visto mencionado expediente, que asciende al importe de cuatro millones doscientos sesenta mil, digo, cuatro millones doscientos sesenta y seis mil setecientos noventa y dos pesetas con cuarenta y seis céntimos.

Visto que el mismo se halla redactado de acuerdo con las subscripciones legales.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda su aprobación.

5: Adjudicación definitiva de los solares sobrantes del Empedrado del Cobán: Visto mencionado expediente de subasta que tuvo lugar en esta Casa Comunal en fecha de tres de Setiembre actual, en que fueron adjudicadas las parcelas números uno a Don Cefelina Saiz quey Marañón, en licencia menor, en la suma de ocho mil cincuenta pesetas. La número dos a Don Miguel Tomás Rodríguez, en la cantidad de siete mil seiscientos setenta y cinco pesetas. Y la número tres a Don Antonio Souto Romero, en cinco mil cuatrocientas pesetas.

Resultando que durante los cinco días siguientes a la celebración de la subasta no se ha formulado reclamación alguna; y que en la tramitación del expediente se han cumplido las subscripciones legales.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda: Adjudicar la parcela número uno del solar enajenado y en la forma que se describe en el pliego de condi-



ciones al mismo fin, Doña Ceferina Vázquez Marquis en la cantidad de ocho mil cincuenta fanegas.

Adjudicar la parcela número dos de mencionado solar, y en la forma que se describe en el pliego de condiciones, a Don Esteban Tomás Rodríguez en la cantidad de siete mil cuatrocientas setenta y cinco fanegas.

Y adjudicar la parcela tercera del mismo solar en la forma descrita en el pliego de condiciones a Don Antonio Tomás Ferrero, en la cantidad de cinco mil cuatrocientas fanegas.

Que se expusiera a los adjudicatarios para que dentro del plazo reglamentario ingresen en la Caja Municipal el importe de los remates respectivos.

Y que, finalmente, se autoriza al Sr. Alcalde, Don Juan Ramón Cantón Caceres, para que en nombre y representación de la Corporación municipal autorice y merezca todos cuantos documentos sean necesarios para la perfecta consumación de los contratos respectivos.

6.º Propuesta para la enajenación de los solares de la Plaza de Italia. El Sr. Alcalde expone que los vecinos de referida Plaza se han quejado de los perjuicios que les viene irrogando el estado actual, y que lo ha consultado con varias personas y todas están de acuerdo en que deben arrancarse.

El Ayuntamiento, oído el parecer de varios señores concejales, por unanimidad acuerda:

Que se proceda a la venta de los solares existentes en la plaza de Italia y se autoriza al Sr. Alcalde para que lleve a cabo las diligencias necesarias para la realización de la venta de los solares.

4.º Propuesta de la Alcaldía para la venta de las aceras de los solares del Cobán. Informa el Sr. Alcalde de que diversos



veídas se han visto las acturas de los ofios del  
 Encomde del Cobia; cosa que es de poco valor e impor-  
 tancia.

A la vista de ello el Ayuntamiento acuerda que  
 se remitan por getin directo y al efecto lo autoriza asial  
 Sr. Alcalde.

8.º Aprobación del expediente para el ingreso en los Hogares  
 provinciales los hermanos de Juan Nevada y Nevada: Vista  
 el expediente instruido a instancia de la madre de los her-  
 manos Aurelio, Pello, Juan e Isabel Nevada Villar, cla-  
 mada Cándida Villar Piñe, con el fin de que puedan in-  
 gresar estos en los Hogares provinciales de Hermine Cortis,  
 dependientes de la Camp. Disputación provincial.

Vista que se ha acreditado la realidad de la orfandad  
 de los dichos, y que en nada, la solicitante, no puede  
 atenderlos y que carecen totalmente de bienes de todos cla-  
 ses, ni hay persona alguna que legalmente pueda y  
 deba mantenerlos.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar  
 el expediente de referencia y que se remita a la Junta  
 Disputación provincial para que la misma remueva  
 definitivamente lo procedente.

9.º Programa de Festejos de Feria: Dada cuenta de requerido  
 programa redactado por la Comisión de Festejos y ha-  
 llado conforme, es aprobado por unanimidad.

10.º Aprobación de la modificación de la Ordenanza de  
 exacción del sello municipal: Vista la modificación que  
 se propone y es dictamen favorable de la Comisión  
 del Hacienda Municipal, por que se fundamenta la  
 modificación propuesta en la resolución pronunciada  
 en el Ayuntamiento de Hacienda, de que se ha dado cuenta  
 a la Corporación en la primera parte de esta sesión.  
 Y considerando que la fórmula que se propone se halla



mas ajustada a la equidad.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar la modificacion de la Ordenanza para la practica del sello municipal, en la forma que se halla redactada y de acuerdo en un todo con la resolucion del Ministerio de Hacienda de fecha de veintidos de agosto pasado.

Previa declaracion de urgencia se fara a examinar 11. Expediente de transferencia de unos a otros Capítulos del presupuesto de gastos: visto mencionado expediente en que se expresa, en la Memoria que le encabeza, la necesidad de atender a gastos necesarios y urgentes, y el informe de que las cantidades que se detraen no crean obligacion alguna ni contraindicacion alguna, por lo que puede disponerse de las sumas que se piden.

Visto el dictamen de la Comision de Hacienda favorable a la aprobacion de tal expediente, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda: Aprobar el expediente de transferencia de creditos de unos a otros Capítulos por un importe de treinta y dos mil novecientos treinta y nueve pesetas con tres centimos, a que asciende la cantidad que se refuerza, y en la misma cantidad que se detraen de los Capítulos y conceptos que se expresan en la Memoria, de conformidad con lo que es la misma y conforme y al amparo de lo dispuesto en el articulo 691 de la Ley del Régimen Local.

Al no haber mas cuentas de que tratar se levanta la sesion a las veintinueve horas y cinco minutos y se extiende este acta que firmen los señores asistentes, de que certifico

M. Cantarero  
J. Cantarero  
J. Cantarero  
J. Cantarero  
J. Cantarero  
J. Cantarero  
J. Cantarero  
J. Cantarero  
J. Cantarero  
J. Cantarero



Sesión extraordinaria del 24 de Octubre de 1959

Señores que asistieron  
 Sr. Juan Román Cortáez Becel,  
 " Joaquín del Solar Puma  
 " Joaquín Salgado Lanta  
 " Luis Carnerero Pizarro  
 " José Bonifacio Gordon  
 " Juan-Román Vieira Ignacio  
 " Francisco Lorenzo Cordovilla

La Sala Vicaria de Alcantara a  
 veinticuatro de Octubre de mil no-  
 vecientos cincuenta y nueve; a las  
 diez y nueve y cuarenta minutos  
 se celebró el Ayuntamiento pleno  
 en sesión extraordinaria previa  
 y reglamentariamente convocada,  
 con el valor de actos de la Casa Con-  
 ciliar en materia de los señores que quedan

expresados al margen y bajo la Presidencia del Sr.  
 Alcalde, Sr. Juan Román Cortáez Becel.

No asistieron los Concejales señores: Don Celestino Ha-  
 vela Ulloa, Sr. José Román Poma, Sr. Bruno Entomas  
 Cortáez, Sr. Manuel Bida de Rivera ni Sr. Ángel Quintan  
 Deu.

Abierta la sesión oportunamente se para al Orden del  
 Día, que es como sigue:

1.º Acuerdo por el que se acepta la oferta de suministro  
 de materiales para la Red de distribución de aguas  
 que ha hecho la Casa de U.P.H.L.I.T.A. S.A.: Vista  
 expresada oferta de suministro de tubería y material  
 necesario para la instalación de la RED DE  
 DISTRIBUCION DE AGUAS, en esta Villa, cuyo ma-  
 terial se halla ajustado a las características del pro-  
 yecto técnico redactado por el Ingeniero, Don Ma-  
 nuel Bada Herrera, y cuyo importe asciende a la  
 suma de un millón cuatrocientos veintidós mil  
 novecientos noventa y ocho pesetas con veinti-  
 cinco céntimos.

Vista el dictamen conjunto de la Comisión de Pla-  
 neación y Obras Públicas favorable a la aceptación  
 del suministro indicado, en las condiciones que constan



en la oferta expresada.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda aceptar la oferta suscrita, si bien sometida a estas condiciones:

1º Que el material suministrado solamente se considerará recibido cuando el Sr. Ingeniero Director de la obra le admita por hallarse ajustado a las condiciones que constan en el proyecto.

2º Que el pago se realizará en virtud de certificaciones expedidas por referido técnico, y mandatos notariales.

3º Si sobre material suministrado la Casa Uralita S. A. lo admitiera compensando al Ayuntamiento en importe, y si se precisare más, igualmente lo suministrará abonando el Municipio su valor.

— MANDATO A FAVOR DE LA CASA URALITA, S. A.: Y con el fin de que la Casa URALITA, S. A. pueda percibir el importe de los suministros de material que realice para las obras de la RED DE DISTRIBUCION DE AGUAS de esta Villa, directamente del importe de las certificaciones de obras que se expidan, hasta liquidar la deuda que tuviere el Municipio o referida Casa URALITA, S. A., se faculta al Sr. Alcalde, Don Juan Ramón Barcia Góez, para que en nombre y representación del Ayuntamiento o tenga poder de mandato, con amplio curso en derecho sea procurador, a favor de la Casa URALITA, S. A., para que esta por medio de la persona o personas que por misma lo proveyere o designe pueda ejercitar las siguientes facultades: recibir la expedición de los oportunos certificados de obras, retirarlos, darles curso, tramitarlos sean necesarios o convenientes hasta su total pago, compra-



reciendo para ello entre los funcionarios, oficiales, organismos, Ministerios incluso el de Hacienda, y dependencias oficiales se requirieron, suscribiendo todos cuantos documentos públicos, privados y recibos; aplicar las cantidades cobradas en su virtud al pago de las deudas que el Ayuntamiento tenga para terceras personas, incluso con la finca como Aralita, S. A. por orden y cuantía que, a su juicio, proceda, todo ello en relación con las obras de la RED DE DISTRIBUCION DE AGUAS, de esta Villa de San Vicente de Alcántara que han sido adjudicadas definitivamente a este Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara el día de Mayo de mis noventa y nueve, re-ferido en día de Junio del mismo año y formalizado por escritura pública en tres de Julio del año que corre, ante el Notario de Madrid, Don Ger-mano Pés-Olivares y Gavira, con el número quinientos ochenta y uno del protocolo

2.º Adquisición de cemento para las obras de Saneamiento: Vista la comunicación del Ilmo Sr. Secretario del Plan de Badajoz, quien comunica las instrucciones pertinentes para solicitar cemento en carpinter prefabricado, que debe serlo en los periodos del veinte al veinticinco de cada mes; visto que por el fabricante de tubos de cemento, D. José Guzmán de Alferida ha comenzado a realizar la entrega de tubos, y que se le ha de entregar cemento procedente de la adjudicación Vista el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y de Hacienda municipal que estimo para deba solicitarse la adjudicación de cemento.



001

El Ayuntamiento, después de haber oído el parecer de diversos señores Concejales, por unanimidad acuerda: Que en toda urgencia se solicite la adjudicación de cincuenta toneladas de cemento a lo fin de entregárselo al fabricante de tubos y para las obras que fuesen realizadas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión a las veintidós y cuatro y cinco minutos, y se extiende la presente acta, que firmaron los señores anteriores de que certifico.

J. Salgado

L. Llanusa

J. Tomero

J. Ribera

José Combarro

Andrés Ferrer









DIPUTACION DE BADAJOZ  
AREA DE CULTURA Y ACCION CIUDADANA  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL